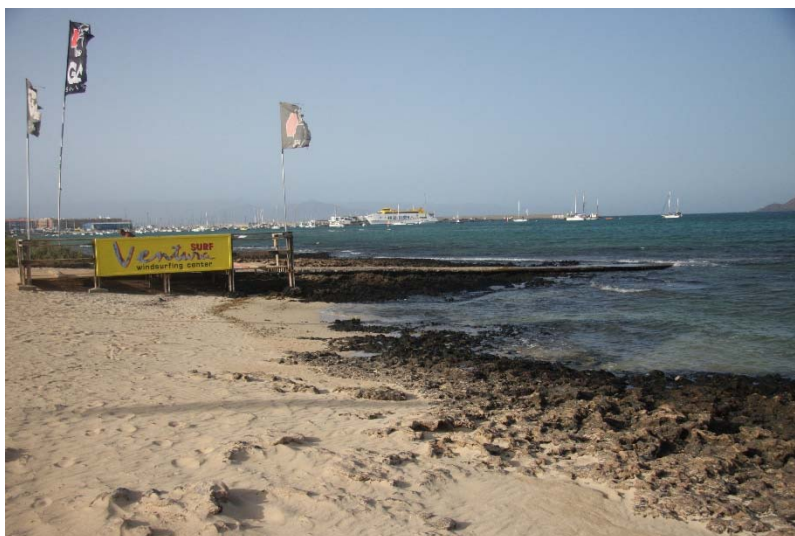


**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE
RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD
NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO
T.M LA OLIVA**

PROMOTOR: **VENTURA SURF, S.L.**

AUTORES: **CRISTINA FORNOS TEIJEIRO
ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO**

ISLA: **FUERTEVENTURA**



AGOSTO 2019

FUERTEVENTURA

C/ Tajora Nº 75
35.660 – Corralejo (T.M. La Oliva)
Las Palmas
TLF: 928.94.76.33 / 636.08.08.08
info@hydrageo.com

MEMORIA TÉCNICA.....	9
1.- INTRODUCCIÓN	9
2.- OBJETO DEL PROYECTO	10
3.- PETICIONARIO	11
4.- AUTORES DEL PROYECTO	11
5.- LOCALIZACIÓN	11
6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	11
7.- REGLAMENTACIÓN DE APLICACIÓN.	11
8.- SOLUCIÓN ADOPTADA.....	14
8.1.- Descripción y justificación	14
8.2.- Superficies y ocupación de la zona de dominio público	14
ANEJO 1.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.....	17
ANEJO 2.- SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA DE LA DEMARCACIÓN MARINA CANARIA	21
ANEJO 3.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA	24
1.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA	24
2.- DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	28
2.1.- Ubicación del proyecto	28
2.2.- Características del proyecto.....	28
3.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES	29
3.1.- Identificación de las alternativas	29
3.2.- Identificación de los criterios de valoración.....	30
3.3.- Valoración de las alternativas	30
4.- EFECTOS PREVISIBLES EN LAS FASES DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA.....	33
4.1.- Situación del medio ambiente en el ámbito	33
4.2.- Análisis de impactos	44
5.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR EFECTOS NEGATIVOS	48
5.1.- Medidas en materia de seguridad y salud.....	48
5.2.- Medidas derivadas de los objetivos de conservación de la ZEPA	48
5.3.- Medidas derivadas del análisis de impactos	52
6.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	54
ANEJO 4.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	55
ANEJO 5.- ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL	56
A.- ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE LITORAL.....	56
B.- BALANCE SEDIMENTARIO Y EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE COSTA, TANTO ANTERIOR COMO PREVISIBLE	56

C.- CLIMA MARÍTIMO, INCLUYENDO ESTADÍSTICAS DE OLEAJE Y TEMPORALES DIRECCIONALES Y ESCOLARES	56
D.- DINÁMICAS RESULTANTES DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.....	61
E.- BATIMETRÍA HASTA ZONAS DEL FONDO QUE NO RESULTEN MODIFICADAS, Y FORMA DE EQUILIBRIO, EN PLANTA Y PERFIL, DEL TRAMO DE COSTAS AFECTADO	61
F.- NATURALEZA GEOLÓGICA DE LOS FONDOS.....	64
G.- CONDICIONES DE LA BIOSFERA SUBMARINA Y EFECTOS SOBRE LA MISMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	64
H.- RECURSOS DISPONIBLES DE ÁRIDOS Y CANTERAS Y SU IDONEIDAD, PREVISIÓN DE DRAGADOS O TRASVASES DE ARENAS	66
I.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	66
J.- PROPUESTA PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS OBRAS Y POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	66
ANEJO 6.- INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA	68
ANEJO 7.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	79
1.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	79
2.- AGENTES INTERVINIENTES	79
2.1.- Productor de residuos (promotor).....	79
2.2.- Poseedor de residuos (constructor).....	80
2.3.- Gestor de residuos.....	80
3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.	80
4.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA	81
5.- MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO	82
6.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA.....	83
7.-MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA.....	85

8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	86
PLIEGO DE CONDICIONES	87
CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES	87
1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO	87
2.- DISPOSICIONES APLICABLES.....	87
3.- PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.....	88
4.- RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CON EL PÚBLICO	88
5.- FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN.....	88
6.- COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.....	88
7.- OBLIGACIONES	89
8.- PERMISOS Y LICENCIAS	89
9.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL TRÁFICO.....	89
10.- CONTROL DE LOS MATERIALES.....	90
10.1.- Suministro de los materiales.....	90
10.2.- Almacenamiento y acopio de los materiales.....	90
10.3.- Medición de materiales.....	90
11.- ENSAYOS.....	91
12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	91
13.- SUBCONTRATOS.....	92
14.- GASTOS DE CARÁCTER GENERAL	92
15.- CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	93
16.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS	93
17.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN Y EL PLAZO DE GARANTÍA	93
18.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS	94
19.- CONTRACCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO.....	94
20.- CONFORMIDAD DE LA OBRA CON LOS PLANOS Y VARIACIONES PERMISIBLES	94
21.- PLAN DE EJECUCIÓN	94
22.- PRINCIPIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	95
23.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	95
24.- RESCISIÓN	95
25.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA	96
26.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....	96
27.- CERTIFICACIONES DE LA OBRA.....	96
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	97
28.- DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES.....	97
29.- MATERIALES EMPLEADOS	97
30.- MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES.....	97

31.- SEÑALIZACIÓN	97
32.- DAÑOS Y ACCIDENTES	97
CAPÍTULO III: CONDICIONES DE EJECUCIÓN	98
33.- COMIENZO DE LAS OBRAS	98
34.- REPLANTEO	98
35.- CARPINTERÍA DE MADERA	98
36.- ORDEN DE LOS TRABAJOS	98
37.- CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES	99
38.- GUARDERÍA	99
39.- DISCIPLINA	99
CAPÍTULO IV: MEDICIONES Y ABONO DE LAS OBRAS	99
40.- COBROS	99
41.- FIANZAS	99
42.- PRECIOS CONTRADICTORIOS	100
43.- PAGOS	100
44.- MEJORAS DE OBRA	100
CAPÍTULO V: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	100
45.- CARPINTERÍA DE MADERA	100
45.1.- Descripción	100
45.2.- Materiales	101
45.3.- Ejecución	101
45.4.- Medición y abono	101
DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD	102
1.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	102
2.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	103
3. MEDIDAS DE SEGURIDAD	108
3.1.- Generalidades	108
4.- DOCUMENTO SEGURIDAD Y SALUD FASE DE MONTAJE	108
5.- PERSONAL PREVISTO	108
6.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS	109
6.1.- Señalización general, accesos y cierres	109
6.2.- Maquinaria del montaje, equipos y medios auxiliares	110
6.3.- Instalación eléctrica provisional del montaje	110
6.4.- Servicios afectados y riesgos a terceros	112
6.5.- Seguridad aplicada a las fases de montaje	113
6.6.- Medidas preventivas para la utilización de máquinas y herramientas	120
6.7.- Instalaciones del personal	134
6.8.- Primeros auxilios y asistencia sanitaria	137
6.9.- Prevención de incendios	138
7.- RESUMEN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIDAS PREVENTIVAS	139
8.- DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE OPERATIVA	140
8.1.- Ámbito de aplicación	140

8.2.- Maquinaria.....	140
8.3.- Vehículos y maquinaria para manipulación de materiales.....	141
8.4.- Instalaciones, máquinas y equipos.	142
8.5.- Riesgos más frecuentes.	142
8.6.- Medios de protección.....	143
8.7.- Servicios médicos.	144
9.- SERVICIOS HIGIÉNICOS	145
10.- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE OPERATIVA	146
PRESUPUESTO	154
1.- MEDICIONES	154
3.- PRESUPUESTO TOTAL	155
PLANOS	156
 PLANO N°1.-Situación y emplazamiento	
PLANO N° 2.- Secciones, perfiles y planta	

MEMORIA TÉCNICA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente “**Proyecto de construcción de adecuación de rampa de acceso y solicitud de concesión para la ocupación Marítimo-Terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo**”, se realiza a petición de la empresa **Ventura Surf, S.L.** con C.I.F: B 35201532 y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Marítima, Puerta 54 C.P.: 35660, Corralejo, Las Palmas.

La superficie de desarrollo del proyecto se emplaza en la playa denominada “Corralejo Viejo”, y más concretamente en la Marisma Clavellina de término municipal de La Oliva en la isla de Fuerteventura.

La solicitud presentada es para la adecuación de la rampa que lleva construida desde hace más de 20 años y obtener la concesión de la ocupación marítimo-terrestre de la misma para las actividades náuticas de la empresa.

Dicho proyecto se presenta como requerimiento de subsanación de solicitud de expediente de concesión, solicitado por Sergio Fajardo García, en representación de Ventura Surf S.L para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo. Con fecha 25 de julio y número de salida 3127307, y donde dice:

“Vista su solicitud de fecha 23 de abril de 2019 de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante la actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo, T.M de La Oliva, se le requiere para que subsane la siguiente documentación en virtud de lo reflejado en el Reglamento General de Costas (R.G.C)

- A. Dos ejemplares en formato papel y un ejemplar en formato digital del proyecto básico o de construcción firmado por un técnico competente y conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.G.C., que deberá contener al menos la documentación reflejada en los artículos 88, 91, 92, 93 y 96 del R.G.C*
- B. Estudio económico-financiero cuyo contenido está definido en el artículo 89 del R.G.C.*
- C. Los proyectos contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1998, de 28 de julio, y de la normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, en virtud del artículo 97 del R.G.C.*

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre de protección del medio marino, y del artículo 4 y 5 del RD 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula en el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, se le comunica que además de la documentación reseñada en el bloque anterior, deberá completar su solicitud con la siguiente documentación:

1. *Solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria, dirigida a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el mar.*
2. *Documentación técnica complementaria a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.*
3. *Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos medioambientales, así como un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en el espacio marino protegido LIC ESZZ15002 Espacio marino del Oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.”*

En base a ello se desarrolla el presente documento técnico donde se engloban los puntos anteriores de la siguiente manera:

- Proyecto de construcción conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.G.C, donde contiene además la Evaluación de los Efectos del cambio climático (Anejo 4) y Estudio Básico de Dinámica Litoral (Anejo 5).
- Estudio económico-financiero (Anejo 1)
- Declaración expresa que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1998, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, en virtud del artículo 97 del R.G.C. (Punto 7 de la presente Memoria, Reglamentación de aplicación)
- Solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria (Anejo 2)
- Documentación técnica complementaria a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación e Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos medioambientales, así como un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en el espacio marino protegido LIC ESZZ15002 Espacio marino del Oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores. (Anejo 3 Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada)

Cabe mencionar que la empresa lleva más de 30 años operando en la actividad náutica y donde a lo largo de todos estos años ha obtenido de forma satisfactoria las autorizaciones pertinentes de las distintas administraciones competentes.

2.- OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto tiene por objeto, mediante los trámites pertinentes, obtener de los Organismos Oficiales competentes, la concesión para la ocupación del dominio público marítimo – terrestre para actividad náutica que se realiza en Corralejo, y por consiguiente realizar las tareas de reparación de la rampa.

Por tanto, se redacta el presente Proyecto, para su tramitación en la Demarcación de Costas de Canarias (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar) del Ministerio para la Transición Ecológica.

3.- PETICIONARIO

El presente “**Proyecto de construcción de adecuación de rampa de acceso y solicitud de concesión para la ocupación Marítimo-Terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo**”, se realiza a petición de la empresa **Ventura Surf, S.L.** con C.I.F: B 35201532 y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Marítima, Puerta 54 C.P.: 35660, Corralejo, Las Palmas.

4.- AUTORES DEL PROYECTO

El presente proyecto, está firmado por los técnicos Dña. Cristina Fornos Teijeiro, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, colegiada número 25108 por el Colegio ICCP y Dña. Almudena Fernández Moreno, Licenciada en Ciencias del Mar por la Universidad de Vigo y Licenciada en Biología por la Université du Littoral Côte d’Opale (Francia).

5.- LOCALIZACIÓN

Tal y como se indica en los planos adjuntos, la presente rampa se emplaza en la playa denominada “Corralejo Viejo”, y más concretamente en la Marisma Clavellina de término municipal de La Oliva en la isla de Fuerteventura.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se trata de una academia de vela para windsurf con monitores destinada a la enseñanza y utilización de tablas y equipos de este deporte náutico.

La sociedad está constituida con el objeto de importar y exportar toda clase de bienes para actividades náuticas y sus derivados; comercialización de toda clase de equipamientos de actividades náuticas y toda clase de accesorios de estos bienes náuticos; alquiler de equipamientos náuticos y sus accesorios; y enseñanza de actividades náuticas.

7.- REGLAMENTACIÓN DE APLICACIÓN.

El presente proyecto técnico cumple con la siguiente normativa:

- **Las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio), y en virtud del artículo 97 del R.G.C.**
- Reglamento General de Costas.
- Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1215/1.997 de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Normativas subsidiarias del Ayuntamiento de La Oliva.

ATMÓSFERA

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio atmosférico.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 29 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

RESIDUOS

- Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos (BOE 96, de 22/4/98).
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- R.D. 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- Ley 13/1999, de 17 de noviembre, modificación de la ley de Residuos de Canarias.
- Ley 5/2000, de 9 de noviembre, derogación de los artículos 34 y 35 y la Ley de Residuos de Canarias.

AGUAS

- Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de control de vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

TERRITORIO

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 2414/1961, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Decreto 2107/1968, sobre el régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación (B.O.E. nº 157, de 02-07-02).

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TRABAJO (SEGURIDAD, HIGIÉNE...)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972 (B.O.E. nº 96 del 22-4-75).
- Ley 31/1.995, de 8 de noviembre (BOE nº 269 del 10-11-95) de Prevención de Riesgos laborales.
- R.D. 39/1.997, de 17 de enero (BOE del 31-1-97), que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12-12-03, sobre reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30-01-04, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1.971, (BOE del 15 y 16-3-71).
- Real Decreto Legislativo 5/2000, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Orden de 27-06-97 que desarrolla R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como Servicios de Prevención ajenos a Empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoria de sistema de Prevención de Empresas y de autorización de entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 159 de 04-07-97).
- Real Decreto 780/1998 de 30-04-98, por el que se modifica el R.D. 39/1997 (B.O.E. de 01-05-98).
- Ley 42/1997 de 14-11-97, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15-11-97).
- Real Decreto 485/1997, de 14-04-97 sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (B.O.E. 97 de 23-04-97).

Igualmente, serán de aplicación cuantas Normas, Reglamentos, Instrucciones, Prescripciones o Pliegos Oficiales guarden relación con el tipo de obra citada.

8.- SOLUCIÓN ADOPTADA

8.1.- Descripción y justificación

Para el correcto funcionamiento de la academia Ventura Surf, cuya actividad principal es la enseñanza de las actividades náuticas, especialmente el windsurfing, y dado que el frente de costa a la citada academia presenta una superficie extremadamente rocosa, y por tanto de tránsito difícil, es por lo que se montó en su día una zona pavimentada que facilitase el acceso al mar, principalmente en la fase de bajar.

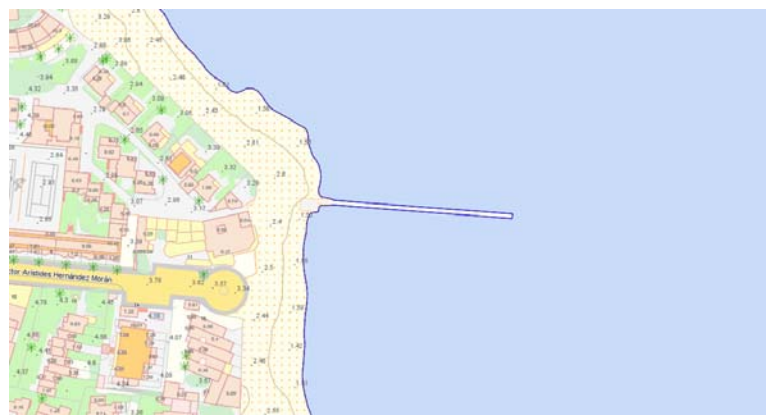
Desde su montaje, han pasado más de 20 años y la rampa necesita unos arreglos bastante sencillos desde el punto de vista técnico, y no invasivos, sino todo lo contrario, de mejoras desde el punto de vista ambiental.

8.2.- Superficies y ocupación de la zona de dominio público

La presente construcción se encuentra situada en su totalidad dentro de la zona marítima, a unos treinta metros del límite con la zona terrestre ocupando las siguientes superficies:

- Rampa: 93 metros de largo por dos de ancho.....186,20 m².
- Zona de aparcamiento de equipos (cerrado de madera 5x4)20,00 m².
- Plataforma de madera (4x8 metros)32,00 m².

Superficie total de ocupación 238,00 m².



Forma y ubicación de la rampa en la Marisma Clavelilla.

En cumplimiento del artículo nº 97 del Reglamento de Costas, se señala que “El proyecto cumplirá las disposiciones de la ley de costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación”

En relación al Artículo 85, cabe indicar que esta actividad no produce una alteración importante del dominio público Marítimo Terrestre. Características principales de la rampa ya construida hace más de 20 años con las autorizaciones pertinentes:

- Se trata de una actuación fácilmente desmontable, dado que la lámina de P.V.C. evita que el hormigón en masa de la rampa penetre en la zona rocosa. **Los trabajos de adecuación no supondrán ninguna alteración del medio, puesto que el emplazamiento es accesible para el transporte y el sistema constructivo apenas produce ruidos ni residuos. Tan solo se trata de reponer los laterales de madera, tal y como se había construido la rampa originariamente, para evitar la desintegración de la lámina de PVC y darle un mejor acabado.**
- El aspecto estético es agradable, puesto que el color gris del hormigón se mimetiza con el tono de las rocas existentes en la zona.
- La actividad que se desarrolla no supone ningún tipo de alteración, puesto que no ocasiona ruidos ni molestias. Únicamente se ha de tener en cuenta el tránsito peatonal de los deportistas con sus equipos desde la academia hasta la orilla, que tampoco produce una alteración importante dentro de la actividad playera habitual.

9.- SISTEMA CONSTRUCTIVO

Partiendo de la condición que la construcción es “desmontable” estéticamente agradable y segura, es una solera maestreada de 10 centímetros de espesor, 2 metros de anchura y 93 metros de larga, construida a base de hormigón en masa de 175 Kg/ cm² de resistencia característica y contenida por un encofrado a base de vigas de madera de pino gallego de 5 centímetros de espesor. Como se ha comentado en apartados anteriores, y para evitar que la superficie de hormigón se suelde con la roca natural, existe en su base una lámina de P.V.C. de color negro.

Indicar que después de llevar más de 20 años construida, es necesario realizar unos pequeños arreglos. Tan sólo se trata de la ejecución de un recrecido de unos 3cm de espesor la solera ya existente para una mejora del acabado superficial, tal y como se había construido la rampa originariamente.

10.- PRESUPUESTO

El presupuesto para la realización de las tareas de reparación y adecuación de la rampa, donde se recolocarán los laterales de madera, asciende a MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).



Trazado de la rampa delimitada por el encofrado del recrecido para la mejora.

12.- CUMPLIMIENTO CON EL CTE

Los trabajos a realizar, son trabajos de madera no estructural, por lo tanto, no es necesario el cumplimiento del Código Técnico de la Construcción.

13.- CONDICIONES TÉCNICO SANITARIAS

La empresa dispone de un aseo y vestuario para su propio personal y clientes que dan las clases de windsurf. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas a 15 m de la rampa y podrán ser utilizadas por los trabajadores que vengan a realizar las tareas de adecuación de la misma.

14.- PLAZO Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar comenzarán en un plazo inferior a un mes desde la obtención de la concesión, y tendrán una duración de una semana.

ANEJO 1.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las actividades que se ofertan en la escuela son:

- **Windsurf**
- **Surf**
- **Paddle Surf**

Las **clases que se imparten** representan el 25% de los ingresos de la escuela

1.-Clases de Windsurf: los cursos pueden ser, curso de iniciación/reanudación o curso de perfeccionamiento.

El precio del curso de iniciación por sesión son:

1 sesión: 45€	4 sesiones: 140€
2 sesiones: 90€	5 sesiones: 160€
3 sesiones: 120€	6 sesiones: 180€

- 1 hora y 30 minutos por sesión todo incluido.
- Todos los días para todos los niveles.
- Profesor con barco de supervisión.
- Grupos reducidos.
- Cursos para niños (aparejos ligeros)

El curso de perfeccionamiento consta de:

1 persona: 55€

2 personas: 95€

- 1 hora (lección privada)

2.-Clases de Paddel Surf, consta de un solo nivel en el que sus precios son:

1.persona: 35€ 3 personas: 75€

2 persona: 60€ 4 personas: 80€

3.-Clases de Surf varían el precio según los días:

1 día: 45€ 3 días: 120€ 5 días: 190€

2 días: 90€ 4 días: 16

El precio se fija teniendo en cuenta los costes de la actividad, tales como, salario del monitor, desgaste del material, las inversiones realizadas en material e infraestructura y los precios de la competencia.

Por otro lado , los precios pueden varias en función de si el cliente aporta su propio material o si utiliza el de la escuela.

La escuela tiene una media de 90 tablas, dispuestas tanto para su alquiler como para vender, una media de 60 velas, que se compone de otros elementos, como la botavara o el mástil, y también se dispone de trajes de neopreno, tanto cortos como largos, estos últimos esenciales para la realización de la actividad de windsurf, principalmente en invierno, así como las botas o zapatillas de neopreno que son fundamentales para el agarre del pie a la tabla.

También dispone de una Lancha Neumática con motor Mercury Rico3, que utiliza para poder realizar las clases, dirigir desde la misma y poder hacer un seguimiento de los clientes, así como remolcarlos hasta la costa, entre otros desempeños.

Otras de las funciones que se desarrollan en la escuela son el alquiler de material, que representa aproximadamente el 45% de los ingresos, al igual que las ventas, el alquiler también va separado por actividad y varían los precios.

4.-Alquiler Windsurf: el cliente tiene a su disposición un abanico de posibilidades. Puede ser por horas o días.

Horas:

1 hora: 30€ 2 horas: 40€ 3 horas: 45€

Días:

1 día: 55€ 2 días: 100€ 3 días: 140€ 4 días: 180€
 5 días: 200€ 6 días: 210€ 7 días: 220€ 10 días: 280€
 14 días: 360€

5.-Alquiler Paddle: es necesario dejar un depósito de 50€ y los materiales se diferencian en el precio, siendo los denominados "Pro" más caros, debido a que dispondrán de un mejor material.

1 hora: 10€/15€ (Pro) 1 día: 30€/ 35€ (Pro)
 2 horas: 20€/25€ (Pro) 7 días: 99€/109€ (Pro)
 2 horas: 25€/30€ (Pro)

6.-Alquiler Surf, solo existe la posibilidad de alquiler por días:

1 día: 12€ 7 días: 60€ 14 días: 90€
 5 días: 50€ 10 días: 77€

Esto va dirigido a los clientes que precisan del material de la escuela, para realizar por cuenta propia dicha actividad.

Por último, la venta de material supone el 30% de los ingresos de toda la actividad.

Se tiene a disposición de los clientes todo tipo de material para vender, tablas de surf, Orzas, Pads, Carlinga, Arneses, etc.

Se vende material nuevo y usado, así como repuestos, para wind, paddel y surf.

La actividad funciona todo el año, siendo el verano la temporada alta, reflejado en la contabilidad.

Inversión: La empresa cuenta con un edificio en el que se desarrolla la actividad, dispone de ordenador para gestionar las reservas, compra de materiales, vehículo y zódiac, una media de 60 tablas y 90 velas para el alquiler, y la inversión media anual es de 2.000€.

El objetivo de las inversiones es mantenerse en el mercado haciendo frente al aumento de la competencia y crecer de manera moderada, para ello mantenemos precios competitivos y renovamos frecuentemente el material disponible para el alquiler y las clases.

La empresa se financia principalmente con recursos propios, provenientes de la actividad, con el objetivo de reinvertir los beneficios que se generen y no precisar de mucha financiación de terceros.

Los recursos claves mas caros en este negocio son los humanos y el material. El coste más importante es la inversión que hay que hacer son las tablas, las velas, vehículo y embarcaciones. Pero a esto hay que añadirle los salarios, seguridad social, gastos derivados de alquileres, préstamos para la adquisición del material, autónomos, seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos, titulaciones para embarcaciones y gastos de trasportes, tanto del vehículo como de las embarcaciones, y su correspondiente

mantenimiento. Además, el material empleado en las clases (tablas, velas, amarraderas y neoprenos) hay que reponerlo cada 2 años aproximadamente.

Sumado a todo esto, el gasto de la pagina web <https://www.ventura-surf.com> y el precio de los flyers, los cuales se distribuyen entre varios comercios y clientes, y sirven para dar a conocer los servicios que se ofertan y los precios de las actividades.

Finalmente cabe añadir los gastos por asesoramiento legal y contable de la empresa, siendo de una media de 200€ mensuales.

La empresa lleva en funcionamiento 30 años, fue una de las primeras escuelas de la isla y la primera de Corralejo (La Oliva).

Está abierta los 365 días del año, haciendo una cantidad de 10.950 días abierto desde 1989.

Potencialidades de canarias para el desarrollo de los modelos de negocios a partir del Windsurf.

El Windsurf no es solo un deporte con gran número de seguidores por todo el mundo, sino que es una motivación de viaje en sí misma que mueve cada año a miles de personas para probar las mejores playas, olas y vientos de los cinco continentes, predominando en nuestra isla de Fuerteventura los vientos Alisios.

En este sentido, son muchos los destinos que están apostando por el turismo del Windsurf como segmento prioritario, destacando como mejores lugares en el mundo para la práctica de esta actividad como, Nueva Zelanda, Costa Rica y por supuesto, Fuerteventura, entre otros.

La calidad del viento y frecuencia de las olas, así como las condiciones ambientales, son unos de los principales valores motivadores para los windsurfistas.

La fuerza del Atlántico llega a la costa canaria en forma de buenas olas surfeables durante la mayor parte del año. Con 240 kilómetros de costa, un buen clima con temperaturas de 22 grados todo el año y 365 días de sol , un viento constante y un fondo subacuático de arrecife volcánico.

La isla cuenta con uno de los mejores ecosistemas marinos para la práctica de este deporte, son spots idóneos para todo tipo de disciplinas tanto en verano como en invierno. Prueba de ello es que una de las fases del circuito mundial de Windsurf se realiza en la isla de Fuerteventura.

Las buenas condiciones y la suave climatología con la que los países europeos no pueden competir, su seguridad y cercanía al continente han colocado a las islas afortunadas como el Hawái del Atlántico y es que a nivel nacional el archipiélago se posiciona como líder en llegadas cuya motivación principal es la práctica deportiva. En este sentido, el portal de viajes " Trivago " ha seleccionado a Canarias como uno de los mejores destinos para practicar turismo activo, destacando la calidad de sus escuelas, que permiten practicar el windsurf a diferentes niveles, la diversidad de sus playas y sus impresionantes parajes naturales.

Según "Hosteltur", unos 260.000 viajeros eligen las islas cada año por su oferta de actividades náuticas, siendo los principales emisores Alemania, Bélgica, Francia, España, Holanda, Italia, Irlanda, Reino Unido y Suiza. Dentro del turismo de Windsurf, el alojamiento habitual es un surf camps o en hoteles, con estancias de entre tres y seis días, y suelen realizarse otras actividades de ocio vinculadas a este deporte, situándose el gasto medio por persona y día entre los 50 y los 90 euros.

ANEJO 2.- SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA DE LA DEMARCACIÓN MARINA CANARIA

Aportación escrita.



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B35201532 VENTURA SURF SL

Dirección: Avenida MARITIMA, Puerta: 54
Oliva, La 35660 (Palmas, Las-España)

Teléfono de contacto: 928866589

Correo electrónico: LIDIA@ASESORIA-REBORDINOS.COM

Datos del representante:

NIF - 12363381F MARIA EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS

Número de registro:	190111391968
Fecha y hora de presentación:	19/08/2019 15:29:52
Fecha y hora de registro:	19/08/2019 15:29:52
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Asunto: REF CNC02 REQUERIMIENTO SUBSANACION

Expone: Que se aporta escrito ante compatibilidad estrategia marina demarcación dirigida a la dirección gral sostenibilidad de la costa y el mar

Solicita: Se tenga en cuenta cuanto dejo expuesto y se sirva atender a lo expuesto en dicho escrito que se aporta

Documentos anexados:

ESCRITO - DOC 2.pdf (Huella digital: 16dcd116508ca3579347beb0aa9d8e3f10299f7)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR.-

SERGIO AMBROSIO FAJARDO GARCÍA, en nombre y representación de VENTURA SURF, S.L., cuyos demás datos personales constan en el expediente S/REF: CNC02, ante esa Dirección General comparece y, como mejor proceda, DICE:

PRIMERO.- Que en aras a la evacuación del Requerimiento de subsanación de 24 de julio de 2019, a los efectos de la aportación al correspondiente expediente administrativo de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la actividad náutica (Windsurf) que se realiza en Corralejo de los documentos reseñados bajo los números 1, 2 y 3 del referido requerimiento, es por lo que mediante el presente escrito se solicita a esa Dirección General, y para su aportación al expediente de concesión que nos ocupa, la elaboración de los indicados documentos de "Informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria", así como la "Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona de la Playa La Galera, Corralejo, isla de Fuerteventura" y el correspondiente "Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, así como un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en el espacio marino protegido LIC ESZZ15002 y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de tales valores.

SEGUNDO.- Siendo incuestionable que la aportación de la mayoría de los documentos interesados por esa Dirección General presentan serias y especiales dificultades en orden a su consecución, máxime en estas fechas de vacaciones de verano, es por lo que se interesa la ampliación del breve espacio de tiempo concedido para la aportación de los referidos documentos.

En virtud de lo expuesto, SOLICITO tenga por presentado este escrito y su copia, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, dictar resolución admitiendo las solicitudes indicadas en el mismo.

En Puerto del Rosario, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-



ANEJO 3.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

1.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013 que se refiere a la *Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada*, el primer apartado a desarrollar en el correspondiente estudio de impacto consistirá precisamente en justificar la motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Las dos normativas de referencia fundamentales en las que se justificará la motivación son:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

De acuerdo con el artículo 174 de esta Ley, “*Evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000*, dice:

“1. *Cualquier proyecto de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias que no tenga relación directa con la gestión de un lugar incluido en la Red Natura 2000 o que no sea necesario para la misma, y que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la Red Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación de la presente ley, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.*

A estos efectos, el órgano responsable de la gestión del Espacio Red Natura 2000 podrá elevar al órgano ambiental competente una propuesta motivada, que incluya los posibles condicionantes a establecer para el proyecto en concreto, de forma que se asegure su compatibilidad con la conservación de los recursos objeto de protección y la declaración de no afección.

2. *A los efectos de determinar si un proyecto que afecte a la Red Natura 2000 debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental, el órgano ambiental competente deberá, como trámite previo, evaluar si la actuación prevista tiene relación directa con la gestión del lugar y/o si es necesaria para la misma, así como si no se prevé que la actuación pueda generar efectos apreciables en el lugar, en cuyo caso podrá eximirse de la correspondiente evaluación. A tales efectos, se entenderá que no se estima que puedan generarse efectos apreciables en los casos en que, teniendo en cuenta el principio de cautela, quepa excluir,*

sobre la base de datos objetivos, que dicho proyecto pueda afectar al lugar en cuestión de forma importante.

3. En caso afirmativo, la evaluación del proyecto se llevará a cabo conforme al procedimiento para la evaluación de impacto ambiental de proyectos.

4. La administración competente tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede protegida. La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Las medidas compensatorias adoptadas serán comunicadas a través de la consejería competente al ministerio competente en materia de medioambiente a los efectos de su notificación a la Comisión Europea.”

Como se puede observar en la imagen obtenida del visor grafcan IdeCanarias de la siguiente página, de los 93 m de rampa, se consideran 60 m fuera del espacio marino protegido LIC ESZZ15002 y zona ZEPA ES0000531, pero hay 33 m de los cuales, la rampa está considerada dentro de dicho espacio marino protegido. El cual, desde Orden AAA/368/2015, de 24 de febrero, se aprueba la inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 del espacio ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

Sin embargo, también en la misma ley, en el anexo “Evaluación Ambiental de Proyectos”, en el Punto B. “Proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada”, los trabajos a realizar y utilización de la rampa no estarían encuadradas en el Grupo 7 “Proyectos de Infraestructuras”.

i) Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, **excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras, así como las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.**

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Atendiendo al Artículo 7 de la ley 21/2013 referido al ámbito objeto de evaluación de impacto ambiental, el apartado 2 justifica la forma de valorar los proyectos que serán objeto de una **evaluación ambiental simplificada**, incluyendo:

- Los proyectos comprendidos en el anexo II.
- Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000

Entrando en el contenido del Anexo II de la Ley 21/2013, en concreto el Grupo 7 hace referencia a Proyectos de Infraestructura. El apartado h) de este grupo excluye también el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras, así como las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.

En el caso de los trabajos a realizar y utilización de la rampa, la cual tan solo entra 33 m de los 93 dentro del espacio marino protegido. En consecuencia, un proyecto de estas características estaría muy por debajo de los parámetros mínimos para que fuera sometido a la evaluación ambiental simplificada.

Pero, además, también se debe considerar que cuando estos proyectos se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas procede hacer la evaluación de impacto ambiental simplificada. En este caso el ámbito de la actuación en el que desarrolla el proyecto está sometido al procedimiento administrativo de evaluación ambiental simplificada porque comprende un pequeño tramo que forman parte del LIC ESZZ15002 y zona ZEPA ES0000531.



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplazamiento: f=298.257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) Escala aprox.: 1:2.725	  www.idecanarias.es
	Fecha y hora de impresión: 23/09/2019 12:46:43		

2.- DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada lleva por título **“Proyecto de construcción de adecuación de rampa de acceso y solicitud de concesión para la ocupación Marítimo-Terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo”**.

2.1.- Ubicación del proyecto

El ámbito de la actuación en el que desarrolla el proyecto sometido al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada comprende terrenos que forman parte del espacio marino protegido LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura y zona ZEPA ES0000531 Espacio marino de La Bocayna.

Para localizar el emplazamiento se proporciona una de las coordenadas centrales en la que están los terrenos objeto de la actuación. Se proporciona, en concreto, la del inicio de la rampa situada en la coordenada X (UTM ETRS89): 610654 y coordenada Y (UTM ETRS89): 3179144.

Tal y como se indica en los planos adjuntos, la presente rampa se emplaza en la playa denominada “Corralejo Viejo”, y más concretamente en la Marisma Clavellina de término municipal de La Oliva en la isla de Fuerteventura.

2.2.- Características del proyecto

Los trabajos de adecuación no supondrán ninguna alteración del medio, puesto que el emplazamiento es accesible para el transporte y el sistema constructivo apenas produce ruidos ni residuos. Tan solo se trata de reponer los laterales de madera, tal y como se había construido la rampa originariamente, para evitar la desintegración de la lámina de PVC y darle un mejor acabado.

Uso. Se trata de una academia de vela para windsurf con monitores destinada a la enseñanza y utilización de tablas y equipos de este deporte náutico.

3.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES

En este apartado se aplica un sistema de evaluación cualitativa de las ventajas e inconvenientes de lo que supondría optar por cada una de las alternativas, para decidir bajo los criterios de evaluación cual sería la solución idónea.

Teniendo en cuenta la elevada calidad del medio afectado, este procedimiento de evaluación ambiental pone una especial significación en los criterios de índole ambiental.

En resumen, la evaluación de las alternativas se estructura en torno a tres tareas:

- Identificación de las alternativas para cumplir con los objetivos de la actuación.
- Identificación de los criterios de valoración, en particular los medioambientales.
- Ventajas e inconvenientes de cada alternativa y el grado de cumplimiento de objetivos.

3.1.- Identificación de las alternativas

Las alternativas que se plantean deben de tratar la finalidad de la rampa y las condiciones de uso, medioambientalmente correctas, para que la empresa, que lleva más de 30 años trabajando continúe. Se contempla plantear como viables y razonables cuatro alternativas, si bien la “cero” podría incluso ser rechazada como planteamiento. En todo caso se opta finalmente por presentarla en este estudio.

- a) Alternativa CERO. Alternativa de no hacer nada, ni siquiera realizar los trabajos de mantenimiento propuestos ni autorizar la concesión. No se contempla como alternativa razonable, puesto que la rampa necesita unos arreglos para su correcto uso y un mantenimiento periódico, en el futuro no garantizaría las medidas de seguridad mínimas y medioambientalmente no sería lo correcto.
- b) Alternativa UNO que consiste en la demolición de la rampa. Tampoco se contempla como alternativa razonable, puesto que la misma lleva construida más de 20 años y dichos trabajos provocarían un mayor impacto medioambiental que cualquiera de los trabajos propuestos. A ello sumarle, que en todo este tiempo las especies marinas ya la han tomado como parte de su hábitat, y sería destruir parte de su entorno.
- c) Alternativa DOS. Conceder la concesión a la empresa peticionaria y no autorizar los trabajos de mantenimiento propuestos. Supondría un deterioro continuo de la misma, y su uso, al igual que la alternativa CERO, no garantizaría las medidas de seguridad mínimas ni medioambientalmente sería lo correcto.
- d) Alternativa TRES. Opción preferida en este documento. Esta alternativa sería autorizar los trabajos de mantenimiento propuestos y conceder la concesión a la empresa que la

construyó en su día, y actualmente peticionaria y que propone los trabajos mencionados.

3.2.- Identificación de los criterios de valoración

Los criterios adoptados para identificar y valorar las alternativas capaces de cumplir los objetivos de proyecto de adecuación de la rampa y su uso, son el medioambiental, la viabilidad técnica y la valoración económica.

Como no existen estudios de detalle de todas las alternativas, se opta por hacer una valoración cualitativa de cada uno de los criterios para discriminar la viabilidad de cada una de las alternativas como solución al problema de garantía.

- **Afección medioambiental.** Este aspecto refleja una síntesis de los elementos del medio físico afectados, pero sobre todo se refiere a la afección de un modo general al territorio.
- **Valoración económica.** Dotación presupuestaria para afrontar los costes de ejecución de cada una de las alternativas.
- **Viabilidad técnica.** La evaluación de alternativas desde este punto de vista considera si la propuesta es fiable para garantizar el suministro de agua en estiaje.

3.3.- Valoración de las alternativas

Los contenidos que se presentan seguidamente se refieren a la valoración de las alternativas del apartado 3.1 conforme a los criterios del 3.2.

Afección medioambiental

- a) La alternativa CERO consiste en no hacer nada. La afección medioambiental existe, puesto que la desintegración de algunos elementos de la rampa y su deterioro es evidente.
- b) La alternativa UNO consiste en la demolición de la rampa. Supondría la mayor afección medioambiental, puesto dichos trabajos provocarían un mayor impacto medioambiental que cualquiera de los trabajos propuestos. A ello sumarle, que en todo este tiempo las especies marinas ya la han tomado como parte de su hábitat, y sería destruir parte de su entorno.
- c) La alternativa DOS, que sería no autorizar los trabajos de mantenimiento. Al igual que la alternativa CERO, la afección medioambiental existe, puesto que la desintegración de algunos elementos de la rampa y su deterioro es evidente.
- d) La alternativa TRES. Sería realizar los trabajos de mantenimiento una vez autorizada la concesión a la empresa peticionaria y no existiría ninguna afección medioambiental. La empresa peticionaria sería la encargada de realizar los trabajos de mantenimiento periódicamente.

Valoración económica

- a) La alternativa CERO de no hacer nada no exige desembolso económico directo, pero va en detrimento del desarrollo económico del sector de servicios en la comarca.
- b) La alternativa UNO conllevaría un mayor desembolso económico que cualquiera de las alternativas propuestas, lo que, como resultado, al igual que la alternativa anterior, iría en detrimento del desarrollo económico del sector servicios en la comarca.
- c) La alternativa DOS, al igual que las anteriores, iría en detrimento del desarrollo económico del sector servicios en la comarca.
- d) La alternativa TRES, para la cual habría que realizar un desembolso económico, muy inferior a la alternativa UNO, y con la rampa en mejor estado y mantenimiento periódico, sería una mejora económicamente hablando para el sector servicios.

Valoración técnica

- a) La alternativa CERO de no hacer nada, técnicamente sería contraproducente. Con el deterioro continuado de la rampa, llegaría un momento que no se dispondrían de las medidas de seguridad mínimas.
- b) La alternativa UNO conllevaría un mayor despliegue técnico y de medios para llevar a cabo los trabajos de demolición. De una rampa que lleva más de 20 años, en buenas condiciones, y que tan solo requiere de unos trabajos de mantenimiento.
- c) La alternativa DOS, al igual que la alternativa CERO, con el deterioro continuado de la rampa, llegaría un momento que no se dispondrían de las medidas de seguridad mínimas.
- d) La alternativa TRES, para la cual habría que pequeño despliegue técnico, muy inferior a la alternativa UNO, y con la rampa en mejor estado y mantenimiento periódico, se podrían mantener las medidas de seguridad mínimas.

Valoración general de las alternativas

En la siguiente tabla se recogen de forma agrupada las ventajas e inconvenientes de cada una de las alternativas contempladas, así como la selección de la considerada idónea.

ALTERNATIVAS	VALORACIÓN GENERAL
<p>ALTERNATIVA "CERO"</p>	<p>-Por si sólo el no hacer nada, es una alternativa que no aporta solución.</p> <p>-No se favorece mantener la actividad económica del sector servicios.</p> <p>-Desde el punto de vista de la seguridad personal, sería un problema en el futuro.</p>
<p>ALTERNATIVA "UNO"</p>	<p>-La alternativa "demolición", más que aportar una solución, crea un problema.</p> <p>-No se favorece mantener la actividad económica del sector servicios.</p>
<p>ALTERNATIVA "DOS"</p>	<p>-Es una alternativa que no aporta solución al deterioro de la rampa</p> <p>-No se favorece mantener la actividad económica del sector servicios.</p> <p>-Desde el punto de vista de la seguridad personal, sería un problema en el futuro.</p>
<p>ALTERNATIVA "TRES"</p>	<p>-Aporta solución al deterioro de la rampa y se solucionaría la afección medioambiental, y se mantendrían las medidas de seguridad.</p> <p>-Se favorece mantener la actividad económica del sector servicios y la imagen de la zona costera.</p>

4.- EFECTOS PREVISIBLES EN LAS FASES DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

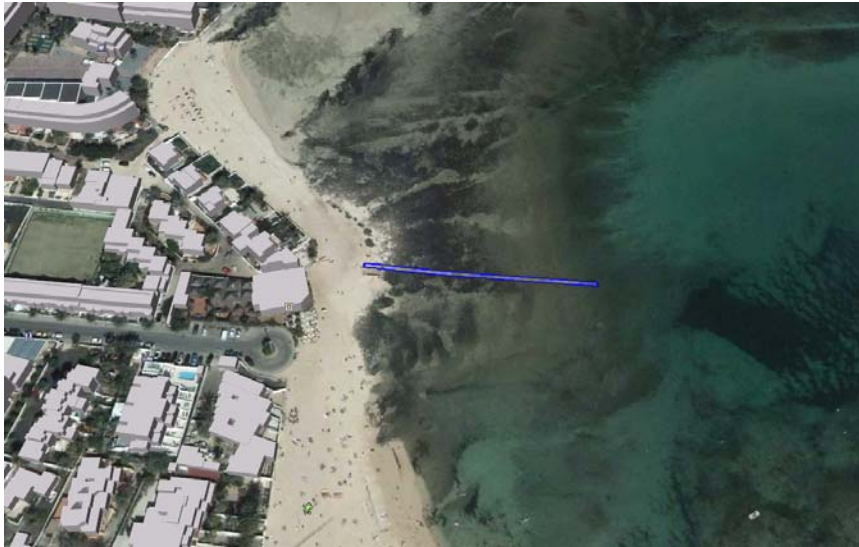
4.1.- Situación del medio ambiente en el ámbito

Una vez seleccionada la alternativa considerada idónea desarrollada en el documento **“Proyecto de construcción de adecuación de rampa de acceso y solicitud de concesión para la ocupación Marítimo-Terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo”** es el momento de identificar los aspectos relevantes del medio ambiente derivados de las acciones contenidas en el proyecto.

En la evaluación ambiental se determinarán los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Específicamente cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, caso del Lugar de Interés Comunitario (LIC) Espacio marino del Oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura (LIC ESZZ15002) y zona ZEPA ES0000531 Espacio marino de La Bocayna, afectada por el proyecto, se debe incluir en el estudio un apartado destinado a la evaluación de las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del LIC y ZEPA.

Se hace una síntesis somera de la situación ambiental del ámbito que se ha desarrollado poniendo especial atención a los aspectos clave relacionados con las afecciones del proyecto.



Perspectiva de la rampa y su entorno.

4.1.1.- Paisaje

La rampa está ubicada en la playa denominada “Corralejo Viejo”, y más concretamente en la Marisma Clavellina.



Recorrido de la rampa por la zona rocosa.

La zona por la cual discurre la rampa va desde la zona del arenal de la playa y pasando por la zona de rocas para llegar al agua. El aspecto estético es agradable, puesto que el color gris del hormigón se mimetiza con el tono de las rocas existentes en la zona.

Durante el proceso de explotación de la rampa, se irán realizando tareas de mantenimiento para evitar su deterioro.

Teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas de este enclave, la rampa, es poco visible desde fuera del arenal. Su impacto visual es poco significativo al quedar con la misma topografía que el entorno.

4.1.2.- Hidrología

En cuanto al agua continental, donde se encuentra situada la rampa, no existen barrancos ni barranqueras ni aprovechamiento en la zona de las aguas superficiales o de escorrentía como balsas, charcas u otro, tipo de tomaderos, no existiendo afloramiento en la zona.

Por su origen geológico la escasez de precipitaciones, se configura un medio árido y semidesértico, con escasez de recursos naturales y en especial, hidráulicos, no solamente en esta zona sino en toda la isla.

Por otro lado, en cuanto al agua marítima, la rampa se adentra en el mar para favorecer la entrada al agua cuando se realizan las actividades náuticas. Sin embargo, su impacto es tan poco significativo que no influye en la distribución, circulación, propiedades físicas, químicas y mecánicas de la zona de la bahía de Corralejo.

4.1.3.- Ganadería y Agricultura

Al estar situada en la denominada playa de “Corralejo Viejo”, y que se encuentra en el centro del pueblo de Corralejo, no hay ningún tipo de afección a los aprovechamientos ganaderos y/o agrarios.

La explotación ganadera más próxima, está situada a 2,100 Km de la zona de estudio, y cuenta con 81 cabezas de ganado. Código de explotación E-GC-014-04074.

La agricultura no tiene grandes rendimientos en La Oliva, teniendo además un gran número de zonas de cultivo abandonadas. Y todas ellas se encuentran en la zona del interior próximo a los núcleos de Lajares, Villaverde y La Oliva.

4.1.4.- Pesca y acuicultura

Está situada dentro del ámbito territorial de la cofradía de Corralejo, cuya extensión abarca desde Ajuy hasta la Playa del Pozo Negro. En dicha zona no hay barcos de pesca y apenas se ven en sus alrededores pescadores particulares, ya que estos últimos optan por buscar otros lugares de la bahía de Corralejo y que se encuentren más alejados de las playas.

La rampa no presenta ningún tipo de afección al sector primario de la pesca.

En cuanto a la acuicultura, es una zona prohibida para la Acuicultura en Canarias, código ZPA, según el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura de Canarias emitido por la Dirección General de Pesca.

4.1.5.- Vegetación


En el municipio de La Oliva hay formaciones vegetales que van de costa a cumbre, como el tabaibal dulce y más del interior como el tabaibal amargo o salvaje. Entre las comunidades de sustitución que actualmente dominan el paisaje, destaca sobre todo el matorral de algoaera y matabrusca.

En la zona de incidencia, en la playa del pueblo de Corralejo, no hay ningún tipo de vegetación. Según su fisionomía, estamos hablando de un área urbana u área antrópica de escasa vegetación vascular.

Al igual que en puntos anteriores, la rampa no tiene ningún tipo de afección a las pequeñas formaciones vegetales existentes.



 Matorral de algoaera y matabrusca o matorral de algoaera y brusquilla.

 Medio urbano, rural, industrial y áreas de servicio.

4.1.6.- Ruido

Los trabajos de mantenimiento apenas producirán ruido ya que, al ser la rampa tan larga, apenas habrá que realizar cortes en los listones que se traigan.

En cuanto a la actividad de la empresa, academia de vela para windsurf, no se va a producir ningún tipo de ruido que pueda llegar a ocasionar molestias.

4.1.7.- Polvo

Los trabajos de mantenimiento apenas producirán polvo ya que, al ser la rampa tan larga, apenas habrá que realizar cortes en los listones que se traigan.

En cuanto a la actividad de la empresa, academia de vela para windsurf, no se va a producir ningún tipo de polvo que pueda llegar a ocasionar molestias.

4.1.8.- Fauna

Fuerteventura posee la mejor representación de avifauna de Canarias, con un número importante de especies nidificantes (muchas endémicas) y migratorias. Las especies de aves más usuales en la zona son las siguientes;

Chlamydotis undulata fuertaventurae, *Cursorius cursor bannermanii*, *Pterocles orientalis*, *aragonica* y *Bucanetes githaginea amantum*.

Entre los mamíferos encontramos la musaraña canaria. Otros han sido introducidos por el hombre como el erizo moruno o la ardilla moruna, ambas del continente africano. Respecto a los reptiles, se puede observar la presencia de *gallotia atlántica*, *tarentola angustimentalis*, *chalcides occidentalis*.

Casi toda la fauna mencionada raramente es encontrada por la zona de estudio. Sin embargo, la zona de estudio está dentro de la ZEPA marina Estrecho de La Bocayna.

En la ZEPA canaria Estrecho de La Bocayna tienen presencia regular las siguientes aves marinas:

Aves marinas recogidas en el Anexo I de la Directiva Aves (2009/147/CE) y en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

- Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*). Reproductora, cría en la costa adyacente.
- Pardela cenicienta atlántica (*Calonectris diomedea borealis*). Reproductora, cría en la costa adyacente.
- Pardela chica macaronésica (*Puffinus (assimilis) baroli*). Reproductora, cría en la costa adyacente
- Paíño pechialbo (*Pelagodroma marina*). Estival
- Paíño europeo atlántico (*Hydrobates pelagicus pelagicus*). Reproductora, cría en la costa adyacente.
- Paíño de Leach o boreal (*Oceanodroma leucorhoa*). Invernante.
- Paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*). Reproductora, cría en la costa adyacente.
- Charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*). Invernante.
- Charran común (*Sterna hirundo*). Reproductora.
- Fumarel común (*Chlidonias niger*). Migradora.
- Pardela sombría (*Puffinus griseus*). Migradora.
- Pardela capirotada (*Puffinus gravis*). Migradora.
- Pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*). Migradora.
- Alcatraz atlántico (*Morus bassanus*). Migrador e Invernante.
- Págalo pomarino (*Stercorarius pomarinus*). Migradora.
- Págalo parásito (*Stercorarius parasiticus*). Migradora.
- Págalo grande (*Stercorarius skua*). Invernante.
- Gaviota sombría (*Larus fuscus*). Invernante.

Otras aves marinas

- Gaviota patiamarilla (Canarias) (*Larus michahellis atlantis*). Residente.

De estas 19 aves marinas 5 se consideran taxones clave de conservación prioritaria en la ZEPA. Estas son:

- Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*).
- Pardela cenicienta atlántica (*Calonectris diomedea borealis*).
- Pardela chica macaronésica (*Puffinus (assimilis) baroli*).
- Paíño europeo atlántico (*Hydrobates pelagicus pelagicus*).
- Paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*).

Estos 5 taxones están recogidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y, en el caso del paíño de Madeira y de la pardela chica macaronésica, además, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) bajo la categoría de vulnerable (VU). El LESRPE y el CEEA están regulados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 21/8/2019

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Fuerteventura

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=610.750 y=3.179.250



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 21/8/2019

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Chilomycterus reticulatus	Tamboril espinoso		
Neophron percnopterus majorensis	Guirre, Alimoche común.		Nativo seguro (NS)
Physeter macrocephalus	Cachalote		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Chilomycterus reticulatus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Neophron percnopterus majorensis			✓	✓	✓	✓	✓
Physeter macrocephalus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas ¹		
Nombre científico	Isla	Categoría
Chilomycterus reticulatus	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Neophron percnopterus majorensis	Fuerteventura	En peligro de extinción
	Lanzarote	En peligro de extinción
Physeter macrocephalus	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

[Catálogo Canario de Especies Protegidas \(BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio\)](#)

(1) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción (E): Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- Vulnerable (V): Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- Interés para los Ecosistemas Canarios: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- Protección Especial: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas ²		
Nombre científico	Isla	Categoría
Chilomycterus reticulatus	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Neophron percnopterus majorensis	Fuerteventura	En peligro de extinción
	Lanzarote	En peligro de extinción
Physeter macrocephalus	Isla	Categoría

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 21/8/2019

El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable
Gran Canaria	Vulnerable
La Gomera	Vulnerable
Lanzarote	Vulnerable
La Palma	Vulnerable
Tenerife	Vulnerable
Mar	Vulnerable

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres³

Neophron percnopterus majorensis	Isla	Categoría
	Lanzarote	Anexo I
	Fuerteventura	Anexo I

Conservación de aves silvestres (DOUE nº L 20 - 26 enero de 2010. Directiva 2009/147/CE Parlamento Europeo y Consejo 30 noviembre de 2009)

(3) Valores de Categoría de Protección Directiva de Aves

- Anexo I: Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución (art.4).
- Anexo II/A: Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte A del Anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.
- Anexo II/B: Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte B del Anexo II podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7).
- Anexo III/A: Para las especies enumeradas en la parte A del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 no estarán prohibidas, siempre que se hubiese matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo (art.6).
- Anexo III/B: Los estados miembros podrán autorizar en su territorio en lo que respecta a las especies mencionadas en la parte B del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 y a tal fin prever unas limitaciones siempre que se haya matado o adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres⁴

Physeter macrocephalus	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- ANEXO I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- ANEXO V: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

- Documentos normativos de los que se extrae la información:
 - LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solitaria en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más inoltrata. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 21/8/2019

I. Seguro (que es el más utilizado).
II. Dudosos, cuando existen Incertidumbres taxonómicas, o bien Incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
III. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

Según el informe de especies protegidas emitido por el gobierno de canarias, en la cuadrícula donde se enmarcaría la zona de estudio, las especies susceptibles de poder aparecer serían: el tamboril espinoso (*Chilomycterus reticulatus*), el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) y el cachalote (*Physeter macrocephalus*). En torno a la rampa, estas especies no se han observado y si tenemos en cuenta la batimetría y el entorno antropizado de la playa, la aparición del guirre y del cachalote en concreto sería bastante improbable.

A excepción de la gaviota, raramente son vistas por la zona de Corralejo, por lo que los trabajos de mantenimiento de la rampa y su posterior uso no van a influir de ninguna de las maneras sobre ninguna de las especies mencionadas.

4.1.9.- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

El ámbito presenta coincidencia con determinados espacios pertenecientes a uno o varios de las siguientes figuras de protección:

- Espacios de la Red Natura 2000 (ZEPA). Código ES0000531.
- Espacios de la Red Natura 2000 (LIC). Código ESZZ15002.



Zona ZEPA ES0000531



Zona LIC ESZZ15002

De la Red Canaria de Espacios Protegidos, los más próximos son los siguientes:

- F01 Islote de Lobos, situado a 3,500 Km.
- F02 Corralejo, situado a 1,150 Km.



Ubicación de F01 y F02

De los Espacios Naturales Protegidos y Red natura 2000 mencionados, tan solo hay incidencia directa sobre las mencionadas zonas ZEPA y LIC. Debido a la entidad de las tareas de mantenimiento y el uso de la actividad náutica de la empresa, la cual lleva usando dicha rampa más de 20 años, la incidencia sobre dichas zonas se podría considerar como POCO SIGNIFICATIVA.

4.2.- Análisis de impactos

El análisis de impactos se basa en valorar las siguientes acciones de proyecto sobre los vectores ambientales considerados.

La selección de medios que pueden verse afectados que se valoran son los siguientes:

Agua

- Toma de agua
- Contaminación de las aguas superficiales
- Interceptación de cauces.

Naturaleza y Paisaje

- Apertura de caminos de acceso.
- Destrucción de hábitats de interés y/o especies amenazadas.
- Alteración del paisaje.

Residuos

- Generación de residuos y aguas residuales en obra.
- Generación de residuos de obra.

Ruido y Vibraciones

- Generación de ruido.

Suelo y Subsuelo

- Erosionabilidad.
- Pérdida de suelo edáfico.
- Ocupación de superficie por la propia obra.

Descripción	Magnitud / Intensidad	Valoración	Calificación
AGUA			
Toma de agua	Volumen de agua necesario durante la actividad de la empresa. Disponibilidad de agua en el periodo de ejecución de la obra	Tanto para el uso de la rampa como para los trabajos de mantenimiento, no será necesaria ninguna toma de agua.	NULO
Contaminación de las aguas	Puntos de contacto con cauces y el mar en los que se puede producir la contaminación. Afección a aguas subterráneas	Casi toda la rampa va a estar en contacto con el agua de mar en la pleamar. Una vez realizados los trabajos de mantenimiento se frenará el deterioro de la rampa. No hay afecciones a las aguas subterráneas.	COMPATIBLE
Interceptación de cauces	Número de puntos de contacto con los cauces u otro tipo de masas de agua durante la ejecución de la obra.	El único punto de contacto es con el agua de mar. No influye en la distribución, circulación, propiedades físicas, químicas y mecánicas de la zona.	COMPATIBLE

Descripción	Magnitud / Intensidad	Valoración	Calificación
NATURALEZA Y PAISAJE			
Apertura de caminos de acceso.	Superficie de suelo natural intervenida por la obra por distintos conceptos.	No es necesaria la apertura de caminos para realizar los trabajos de mantenimiento ni el uso de la rampa.	NULO
Destrucción de hábitats de interés y/o especies amenazadas.	Afección a hábitats de interés, principalmente prioritarios. Presencia o ausencia de especies amenazadas o en vías de extinción.	La rampa lleva en uso más de 20 años y las especies de la zona han tomado la rampa como parte de su hábitat. Los trabajos de mantenimiento son para mejorar las condiciones y frenar su deterioro.	MEJORA
Alteración del paisaje.	Superficie ocupada por la obra, longitud de la rampa. Lugar donde se produce la intervención: áreas no urbanizadas, áreas de alto valor ambiental	La rampa sigue la topografía del terreno con una pendiente del 2,68 % y se realizó en hormigón para minimizar el impacto visual con las rocas del entorno. Se recolocará un revestimiento de madera que mejorará el impacto visual.	COMPATIBLE

Descripción	Magnitud / Intensidad	Valoración	Calificación
RESIDUOS			
Generación de residuos y aguas residuales en obra	Número medio de operarios en la obra.	La obra es muy pequeña, por lo que se realizará con un oficial y un peón. No habrá aguas residuales en obra, los trabajos son de carpintería de madera, los residuos, no contaminantes, serán mínimos. Durante el uso de la rampa, ésta solo va a ser usada para actividades náuticas de vela, lo cual no genera residuos.	COMPATIBLE
Generación de residuos de obra	Volumen y tipología de los residuos generados en obra.	No habrá residuos contaminantes. Los residuos que se generen serán los sobrantes de la madera al realizar los cortes antes de colocarla.	COMPATIBLE

		Dichos cortes se realizarán en un punto fuera de la rampa.	
Descripción	Magnitud / Intensidad	Valoración	Calificación
RUIDO Y VIBRACIONES			
Generación de ruido	Área de situación de la rampa. Afección a la fauna sería el mayor impacto	Las obras tan solo generarán ruido cuando se realicen los cortes de la madera. Sería durante un período de tiempo muy corto. Durante su uso, tal y como se está realizando hasta ahora, no habrá generación de ruido.	COMPATIBLE

Descripción	Magnitud / Intensidad	Valoración	Calificación
SUELO Y SUBSUELO			
Erosionabilidad	Movimiento de tierras. Superficie ocupada por la obra	No se va a ocupar más espacio que el que actualmente tiene la rampa.	NULO
Pérdida de suelo edáfico.	Movimiento de tierras. Superficie ocupada por la obra. Valorar el número de intervenciones.	No se va a ocupar más espacio que el que actualmente tiene la rampa.	NULO
Ocupación de superficie por la propia obra	Necesidad de instalaciones auxiliares	No serán necesarias.	NULO

5.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR EFECTOS NEGATIVOS

Atendiendo a lo señalado en el apartado f) del artículo 45 de Ley 21/2013, la evaluación ambiental simplificada desarrollará un seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

Las medidas según procedencia se agrupan en tres apartados:

5.1.- Medidas en materia de seguridad y salud

En primera instancia se hace una descripción general de las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Como se presenta en toda su amplitud en el punto indicado del proyecto lo único que se hace en este estudio de evaluación ambiental es incluirlas de forma muy somera, enumerando las medidas de protección individual y colectivas en él recogidas.

El estudio contiene las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales durante la fase de construcción, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Tras identificar la relación de riesgos laborales que soportan los operarios intervinientes en la ejecución de la obra, describe diversas medidas técnicas que eviten la incidencia de esos posibles riesgos.

Los riesgos que soportaría el personal durante la ejecución de las obras son:

- Caídas de personas, atropellos, atrapamientos, cortes y golpes caídas de material, vibraciones, polvo, ruido, heridas por objetos punzantes o cortantes, proyección de partículas a los ojos y riesgos eléctricos.

Las medidas de protección previstas son de dos tipos serán:

- Las medidas de protección individual para la seguridad de los operarios recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud son cascos, mascarillas antipolvo, protectores auditivos, cinturones antivibratorios, guantes, botas chirucas reforzadas y gafas protectoras, explicando las condiciones de uso de estos materiales en las situaciones que así lo requieran.

- Medidas de protección colectiva en obra. En este caso, las medidas recogidas en el proyecto son la señalización, cordones de señalización, así como ordenación y limpieza de la obra.

5.2.- Medidas derivadas de los objetivos de conservación de la ZEPA

A continuación, se recogen los objetivos de conservación y las directrices de gestión que, atendiendo a las particularidades de la ZEPA Estrecho de la Bocayna, le son de aplicación en virtud de aquellos que se definen en el documento general de directrices. Para facilitar su comprensión se adjuntan en forma de tabla sintética señalando, en cada caso, las especificidades que deben ser consideradas.

Tabla 1.- Objetivos de Conservación y directrices de gestión

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	DIRECTRICES DE GESTIÓN	PARTICULARIDADES
1) Definir el estado de conservación favorable de los taxones clave que han motivado la designación de la ZEPA. Profundizar en el conocimiento de los taxones clave y de sus hábitats.	LÍNEA ESTRATÉGICA: (IC) Incremento del conocimiento para la mejora efectiva del Estado de Conservación de las aves marinas.	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<i>Objetivos Operativos</i>	<i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i>	
1.1: Concretar, para los taxones clave en la ZEPA, el tamaño poblacional de referencia, los índices de abundancia o la superficie de ocupación por encima de los cuales considerar que los mismos se encuentran en un estado de conservación favorable.	(IC-1) Estudio taxones clave ZEPA. Establecer Valores de referencia.	Taxones clave: petrel de Bulwer (<i>Bulweria bulwerii</i>), pardela cenicienta atlántica (<i>Colonectris diomedea borealis</i>), pardela chica macaronésica (<i>Puffinus assimilis borealis</i>), paíño de Madeira (<i>Oceanodroma castro</i>) y paíño europeo atlántico (<i>Hydrobates pelagicus pelagicus</i>).
1.2: Establecer un seguimiento adecuado del status poblacional de los taxones clave en la ZEPA y de sus factores de amenaza.	(IC-2) Programa censos taxones clave ZEPA.	
1.3: Profundizar en el conocimiento de los taxones clave en relación a sus patrones de alimentación y relaciones tróficas en la ZEPA.	(IC-4) Estudios patrones de alimentación y relaciones tróficas taxones clave ZEPA.	
1.4: Profundizar en el conocimiento de los patrones de movimiento y el uso del espacio que hacen los taxones clave en la zona de estudio.	(IC-5) Estudios patrones de movimiento y uso del espacio taxones clave ZEPA.	
1.6: Analizar la relación de la ZEPA con otros espacios naturales de interés para la conservación de las poblaciones y taxones clave.	(IC-7) Estudios origen/destino taxones clave y relación con otros espacios protegidos.	
1.7: Analizar la relación de la ZEPA con otros espacios naturales de interés para la conservación de las poblaciones y taxones clave.	(IC-8) Estudios para evaluar la incidencia del Cambio Climático en la biología de los taxones clave.	Fundamentalmente islas Salvajes (población reproductora de pardela cenicienta) y colonias de cría ZEPAS colindantes (E50000042, E50000101 y E50000141).
2) Profundizar en el conocimiento científico de otras aves marinas y hábitats de interés presentes en la ZEPA.	LÍNEA ESTRATÉGICA: (IC) Incremento del conocimiento para la mejora efectiva del Estado de Conservación de las aves marinas.	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<i>Objetivos Operativos</i>	<i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i>	
2.1: Profundizar en el conocimiento de otras aves marinas y hábitats presentes en la ZEPA y determinar sus relaciones ecológicas con los taxones clave que justifican la designación de la misma, de forma que se garantice el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales para la conservación de	(IC-9) Estudio otras aves marinas y hábitats de interés en ZEPA.	Otros taxones relevantes: pardela sombría (<i>Puffinus griseus</i>), pardela capirotada (<i>Puffinus gravis</i>), pardela pichoneta (<i>Puffinus puffinus</i>), paíño de Leach o boreal (<i>Oceanodroma leucorhoa</i>), alcatraz atlántico

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	DIRECTRICES DE GESTIÓN	PARTICULARIDADES
estas últimas.		(<i>Morus bassanus</i>), págalo pomarino (<i>Stercorarius pomarinus</i>), págalo parásito (<i>Stercorarius parasiticus</i>), págalo grande (<i>Stercorarius skua</i>), gaviota sombría (<i>Larus fuscus</i>), charrán patinegro (<i>Sterna sandvicensis</i>), charrán común (<i>Sterna hirundo</i>) y fumarel común (<i>Chlidonias niger</i>). Otros taxones: gaviota patiamarilla (<i>Larus michahellis atlantis</i>).
3.1: Minimizar la mortalidad accidental de ejemplares de aves por los artes de pesca (palangre). 3.2/3.3/3.4	(PSR-1) Convenios sector pesquero.	Los artes de pesca que pueden producir capturas accidentales de pardela cenicienta son el palangre (artes menores), pero en cualquier caso el impacto debe ser muy bajo.
3.2: Garantizar la disponibilidad de alimento para las aves (peces pelágicos y otras presas) a unos niveles adecuados en la zona.	(PSR-6) Incentivar barcos que incluyan sistemas e instrumentos que reduzcan las capturas accidentales de aves marinas. (PSR-7) Protocolo rescate de aves vivas/heridas atrapadas en anzuelos.	Entre las medidas de mitigación recomendadas para el palangre: calado nocturno, cebo azul, dispositivos de calado sumergido, cebo descongelado, aumento velocidad hundimiento, disuasores acústicos, alterar sabor cebos, otros.
3.4: Sensibilizar a los pescadores sobre su papel como garantes de la conservación y procurar la participación activa de este colectivo en el desarrollo de las medidas que establecen las directrices de gestión.	(PSR-10) Programa específico para sensibilizar a los pescadores. (SP-4) (SP-2) Código de buenas prácticas.	
4) Promover un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de las aves marinas.	LÍNEA ESTRATÉGICA: (UP) Uso público y actividades turístico-recreativas en el espacio. (SP) Sensibilización y participación ciudadana.	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<i>Objetivos Operativos</i>	<i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i>	
4.1: Regular la práctica de actividades deportivas y recreativas en la zona, tales como el buceo, las actividades náuticas, la pesca recreativa o las actividades aeronáuticas.	(UP-1) Inventario actividades turísticas, deportivas y de ocio en la ZEPA. (UP-2) Regulación actividades recreativas en áreas sensibles y periodos críticos para las aves. (UP-3) Regulación eventos deportivos, recreativos, culturales en áreas sensibles y periodos críticos de las aves. (UP-4) Regulación pesca recreativa en áreas sensibles y periodos críticos para las aves en la ZEPA.	En Lanzarote y Fuerteventura existen puertos deportivos que sirven de base para numerosas actividades náuticas y de pesca deportiva. Atención especial merece el islote de Lobos, que soporta una gran afluencia de visitantes a diario y con importantes colonias de las especies objetivo. Área frágil y sensible en el entorno marino colonias de cría en los siguientes periodos: - Costa de Esquinzo-Puertito de Los Molinos (ZEPA E50000101). El periodo crítico: Desde febrero a mediados de noviembre. - El Mojón (ZEPA E50000101). El periodo crítico comprende todo el año. - Isla de Lobos (ZEPA E50000042). El periodo crítico: Desde junio a mediados de noviembre. En todo caso, en la regulación se deberá tener en cuenta la existencia de puertos deportivos y su actividad.
4.2: Difundir entre la población local y los usuarios del espacio, los valores naturales existentes en la ZEPA.	(UP-6) Convenios con empresas y/o asociaciones sector turístico-recreativo. (UP-7) Programa específico de sensibilización sector turístico-recreativo. (SP-4) (SP-2) Código de buenas prácticas.	
4.3: Promover actividades recreativas sinérgicas, complementarias y compatibles con los valores de la ZEPA.	(UP-5) Potenciar actividades recreativas compatibles con valores de la ZEPA.	
6) Prevenir afecciones sobre las aves marinas derivadas de actividades que, con carácter futuro, pueden implantarse en la ZEPA y su área de influencia.	LÍNEA ESTRATÉGICA: (PCA) Prevención y control de actividades que constituyen una amenaza.	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<i>Objetivos Operativos</i>	<i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i>	

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	DIRECTRICES DE GESTIÓN	PARTICULARIDADES
<p>6.1: Establecer exigencias y condicionantes al desarrollo de proyectos en el medio marino que puedan tener incidencia en las especies y en el espacio: acuicultura, aprovechamiento de la energía eólica offshore, aprovechamiento de combustibles fósiles, otros.</p> <p>6.2: Establecer exigencias y condicionantes al desarrollo de proyectos en tierra con incidencia en el medio marino.</p>	(PCA-1) Zona de exclusión para la instalación de parques eólicos.	
	(PCA-2) Cumplimiento artículo 45 de la Ley 42/2007. Consideraciones sobre la evaluación repercusiones en la ZEPA de cualquier plan, programa o proyecto con incidencia en la misma.	
	(PCA-3) Especificaciones sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, Análisis Ambiental y Evaluación Ambiental para los planes, programas y proyectos sujetos a los mismos.	
	(PCA-4) Especificaciones a tener en cuenta por los planes, programas y proyectos en relación a su incidencia sobre las aves objeto de conservación y sus hábitats.	
<p>7) Prevenir riesgos. Reducir daños ambientales derivados del transporte marítimo, de vertidos accidentales o del desarrollo otro tipo de actividades.</p> <p><i>Objetivos Operativos</i></p>	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: (CR) Control de Riesgos ambientales. Transporte marítimo, Vertidos accidentales y Otras Actividades.</p> <p><i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i></p>	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos y directrices de gestión.
<p>7.1: Minimizar alteraciones derivadas del transporte marítimo en la zona.</p>	(CR-1) Regulación emisión ruido.	<p>Existe un elevado tráfico marítimo, ya que la principal línea comercial que une las islas de Fuerteventura y Lanzarote aprovecha la escasa distancia del estrecho.</p> <p>Estas aguas también son utilizadas por numerosos barcos de mercancías que unen los puertos de las dos islas capitalinas, Gran Canaria y Tenerife, con otros puertos alejados del archipiélago canario.</p>
<p>7.2: Incorporar protocolos de actuación que garanticen la actuación rápida y efectiva en defensa de las aves objeto de conservación ante un hipotético caso de vertido de hidrocarburos, dentro de los planes e instrumentos de contingencia contra la contaminación marina, de ámbito nacional o autonómico.</p>	(CR-2) Protocolos de actuación caso de vertido de hidrocarburos.	
<p>7.3: Promover que las actividades militares en el ámbito de la ZEPA se desarrollen de forma compatible y adecuada con la conservación del espacio.</p>	(CR-3) Recomendaciones al desarrollo de maniobras militares en el ámbito de la ZEPA.	
<p>8) Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las aves y del efecto que tienen sobre ellas los diferentes usos y aprovechamientos establecidos en el espacio marino.</p> <p><i>Objetivos Operativos</i></p>	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: (ISR) Investigación, seguimiento y recuperación.</p> <p><i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i></p>	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<p>8.1: Establecer relaciones con la comunidad científica para desarrollar líneas de investigación aplicada en la ZEPA.</p>	(ISR-1) Convenios y colaboración comunidad científica	
<p>8.2: Promover proyectos de investigación como instrumento de apoyo a la gestión de la zona.</p>	(ISR-2) Promover estudios científicos	
	(ISR-3) Condicionado al desarrollo de programas y proyectos de investigación	
	(ISR-4) Sistema de seguimiento avance conocimiento científico de la zona	
	(ISR-5) Base actuaciones de intervención activa (regeneración, recuperación, etc.)	
<p>9) Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización e implicación social en la conservación de la ZEPA.</p> <p><i>Objetivos Operativos</i></p>	<p>LÍNEA ESTRATÉGICA: (SP) Sensibilización y participación ciudadana</p> <p><i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i></p>	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<p>9.1: Divulgar los valores naturales existentes en la zona, así como el contenido y propuestas de las directrices de gestión entre los actores sociales implicados con el fin de procurar el desarrollo sostenible de las actividades que tienen incidencia sobre la ZEPA y fomentar su participación activa.</p>	(SP-1) Divulgación valores ZEPA a través herramientas propias del Órgano Gestor	
	(SP-2) Código de buenas prácticas	
	(SP-3) Elaboración y distribución material divulgativo	
<p>9.2: Procurar la sensibilización social y participación</p>	(SP-4) Programas de sensibilización sectores de actividad incidentes en la ZEPA	

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	DIRECTRICES DE GESTIÓN	PARTICULARIDADES
ciudadana en relación a los problemas de conservación de las aves marinas de la ZEPA.	(SP-5) Programas educativos en centros escolares y sociales	
	(SP-6) Programas de voluntariado ambiental	
9.3: Garantizar la participación de los actores implicados y del público general en la elaboración de los instrumentos de gestión que desarrollen las presentes directrices	(SP-7) Planificación y diseño del proceso de participación ciudadana para la elaboración de instrumentos de desarrollo.	
10) Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión.	LÍNEA ESTRATÉGICA: (CCA) Coordinación y cooperación entre administraciones públicas	Condiciones Específicas de la ZEPA a tener en cuenta en la aplicación de los objetivos, directrices de gestión
<i>Objetivos Operativos</i>	<i>Directriz para alcanzar el Objetivo</i>	
10.1: Fomentar la colaboración entre las diferentes administraciones competentes en el ámbito marino de la ZEPA, de manera que se posibilite la consecución de los objetivos de conservación del espacio y se optimicen los recursos administrativos y de gestión.	(CCA-1) Establecimiento de mecanismos de cooperación, consulta e intercambio de información.	Administraciones competentes e implicadas – sin perjuicio de otras que puedan ser de interés– <ul style="list-style-type: none"> • Unión Europea • Estado Español <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - Ministerio de Energía y Turismo - Ministerio de Defensa - Ministerio de Fomento • Gobierno de Canarias • Cabildo Insular de Lanzarote, Cabildo Insular de Fuerteventura • Administración Local: Yaiza, La Oliva
10.2: Garantizar la regulación y el control de las actividades que se desarrollan en la ZEPA, asegurando el desarrollo normativo adecuado y el posterior cumplimiento del mismo en relación al mantenimiento de los valores naturales por los que ha sido declarada.	(CCA-2) Desarrollo de normativas coherentes y sinérgicas con valores de conservación de la ZEPA.	
10.3: Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000 (marinos y terrestres) y con la Red de Áreas Marina Protegidas de España.	(CCA-3) Contactos y colaboración con administraciones gestoras otros espacios.	

5.3.- Medidas derivadas del análisis de impactos

El análisis de impactos de las actuaciones del proyecto conduce a la siguiente lista de actuaciones.

Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento:

- Creación de un punto para gestionar los residuos de la obra. El mismo puede ser la cubeta del camión de la empresa que venga a realizar los trabajos y en el mismo día lo retiren una vez terminada la jornada. El coste estaría incluido en los trabajos de mantenimiento contemplados.

Durante el uso de la rampa:

- Inspección anual y mantenimiento periódico para evitar el deterioro de la misma. De esta manera favorecemos la conservación de la avifauna y especies marinas del entorno. La cifra anual o bianual para llevar a cabo con éxito éste mantenimiento, ascendería a 600 €.

Medidas correctoras

Residuos

Generación de residuos de obra

- No dejar resto alguno de residuos en el lugar al final de obra ni al final de cada jornada.

Ruido y vibraciones

Generación de ruido.

- Evitar el uso de la sierra en época de cría, si la obra se ejecutara en primavera y se identificase alguna pareja en la zona.

6.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Atendiendo a lo señalado en el apartado f) del artículo 45 de Ley 21/2013 la evaluación ambiental simplificada desarrollará un seguimiento que garantice del cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental

Una vez terminados los trabajos de mantenimiento. Como medida de seguimiento ambiental es el mencionado en el punto anterior.

- Inspección anual y mantenimiento periódico para evitar el deterioro de la misma. De esta manera favorecemos la conservación de la avifauna y especies marinas del entorno

ANEJO 4.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

En la actualidad nuestro planeta se está calentando debido al aumento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Los gases de efecto invernadero son muchos. Aunque de forma natural el vapor de agua es el principal responsable, los hombres estamos alterando las concentraciones de otros de los gases de efecto invernadero, entre ellos y principalmente el dióxido de carbono.

En el caso de los mares, en aquellos lugares donde aumente la evaporación, el mar se hará más salado, mientras que en los lugares donde aumenten las lluvias o se derritan los hielos, el agua del mar se hará menos salada. Como resultado, el nivel del mar subiría en todo el planeta, muchas playas desaparecerían, e incluso algunas islas cuya altura sobre el nivel del mar es pequeña, podrían quedar sumergidas bajo las aguas.

Concretamente, en la marisma de la clavellina, dada la suave pendiente de la misma, la subida del nivel del mar podría dejar totalmente sumergida la rampa. Por otro lado, los cambios de salinidad, temperatura y dinámica oceánica también podrían afectar a los materiales de la misma al igual que lo harían sobre las poblaciones de fauna y flora presentes.

ANEJO 5.- ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL

A.- ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE LITORAL

Las corrientes de las Islas Canarias se inscriben en el gran sistema de corrientes anticiclónico del Atlántico Norte formado por la Corriente Norecuatorial, Corriente del Caribe, Corriente de Florida, Corriente del Golfo, Corriente del Atlántico Norte, Corriente de Azores y, por último, la Corriente de Canarias. Esta última, a diferencia del resto, es una corriente de agua fría, es una rama descendente de la Corriente del Golfo que fluye en dirección suroeste y trae aguas frías procedentes de latitudes más septentrionales. Por esta razón, la temperatura del mar es más baja de la que le correspondería por su latitud.

En cuanto a la marisma de la clavellina, el oleaje y las corrientes son débiles debido a que se encuentra protegida de los grandes vientos en la bahía de Corralejo. Es una zona por lo tanto menos sujeta al transporte y erosión.

La rampa, dadas sus pequeñas dimensiones y que está totalmente integrada en zona del intermareal no modifica la dinámica litoral del área de estudio.

B.- BALANCE SEDIMENTARIO Y EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE COSTA, TANTO ANTERIOR COMO PREVISIBLE

En climas con estaciones más contrastadas, cuando se producen tempestades o soplan vientos fuertes del mar, las aguas marinas más agitadas son capaces de desplegar una mayor energía y poner en movimiento una parte de los materiales de una playa, originando su adelgazamiento. Este movimiento de sedimentos podría ser más o menos significativo si existieran muelles, diques u otras construcciones importantes.

Por el contrario, la zona que nos ocupa el estudio beneficia de un clima más o menos constante a lo largo del año y el balance sedimentario de esta línea costera no sufre grandes modificaciones a lo largo de los años. Dadas las características de la rampa, como se ha citado con anterioridad, ésta no perturbaría el balance sedimentario.

C.- CLIMA MARÍTIMO, INCLUYENDO ESTADÍSTICAS DE OLEAJE Y TEMPORALES DIRECCIONALES Y ESCOLARES

La importancia de este factor es elevada y considerarlo resulta imprescindible en un estudio del medio físico, como factor decisivo en la evolución ecológica, determinando en gran medida el tipo de suelo y vegetación, e influyente también en la distribución de especies animales y de usos sobre el espacio.

El clima de la zona en la que se sitúa el Archipiélago Canario es el resultado de la interacción de dos conjuntos de factores que actúan a distinta escala, la dinámica atmosférica propia de las latitudes subtropicales, y la influencia que proporciona el hecho de ser, en general, territorios insulares con un relieve abrupto, bañadas por una corriente oceánica fría y próximas al continente africano.

Los rasgos climáticos esenciales son el resultado de la alternancia de anticiclones cálidos subtropicales que dan lugar a un tiempo estable y de borrascas del frente polar, no muy frecuentes, que provocan un tiempo lluvioso e inestable. La proximidad al continente africano repercute claramente en el clima de Canarias; así, el contraste entre la masa de aire que normalmente afecta al Archipiélago y la que se sitúa sobre el desierto del Sahara es muy acusado, sobre todo en verano, cuando en los niveles bajos la diferencia de temperatura entre las dos masas llega a ser del orden de los 15,0°C (Font Tullot, 1956).

En estas circunstancias, cuando se produce una situación que favorece la invasión de aire más cálido sobre las Islas, da lugar a un tiempo muy característico que es el opuesto a la dominante, denominado "Tiempo Sur", aunque los vientos lleguen con una componente de sudeste, este o incluso del nordeste. Estos episodios de invasión de aire sahariano son más frecuentes durante la estación invernal, aunque presentan una mayor intensidad durante el verano.

Las características climáticas de este sector de la isla vienen determinadas por la escasez de las precipitaciones que, según se ha evidenciado en un apartado anterior de este documento, presentan unos valores medios anuales que apenas alcanzan los 50 mm a cotas inferiores a 200 m, y que pueden alcanzar valores máximos de 150 mm en las áreas de interior cercanas a La Oliva.

Valores Climatológicos Normales. Estación Puerto Del Rosario / Los Estancos. Periodo 1971-2000

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	17.2	20.2	14.2	17	70	3	0	0	0	0	4	197
Febrero	17.5	20.6	14.4	17	70	2	0	0	0	0	5	193
Marzo	18.2	21.6	14.8	14	69	2	0	0	0	0	6	226
Abril	18.8	22.3	15.3	6	67	1	0	0	0	0	4	241
Mayo	20.0	23.5	16.5	1	68	0	0	0	0	0	6	272
Junio	21.6	25.0	18.3	0	69	0	0	0	0	0	7	279
Julio	23.5	26.9	20.1	0	70	0	0	0	0	0	13	288
Agosto	24.0	27.2	20.7	0	72	0	0	0	0	0	14	288
Septiembre	23.7	26.9	20.4	3	74	1	0	0	0	0	7	238
Octubre	22.3	25.4	19.1	9	74	2	0	0	0	0	5	228
Noviembre	20.3	23.5	17.2	12	73	2	0	0	0	0	4	210
Diciembre	18.3	21.3	15.3	26	72	3	0	0	0	0	5	192
Año	20.4	23.7	17.2	105	70	15	0	1	1	0	79	2841

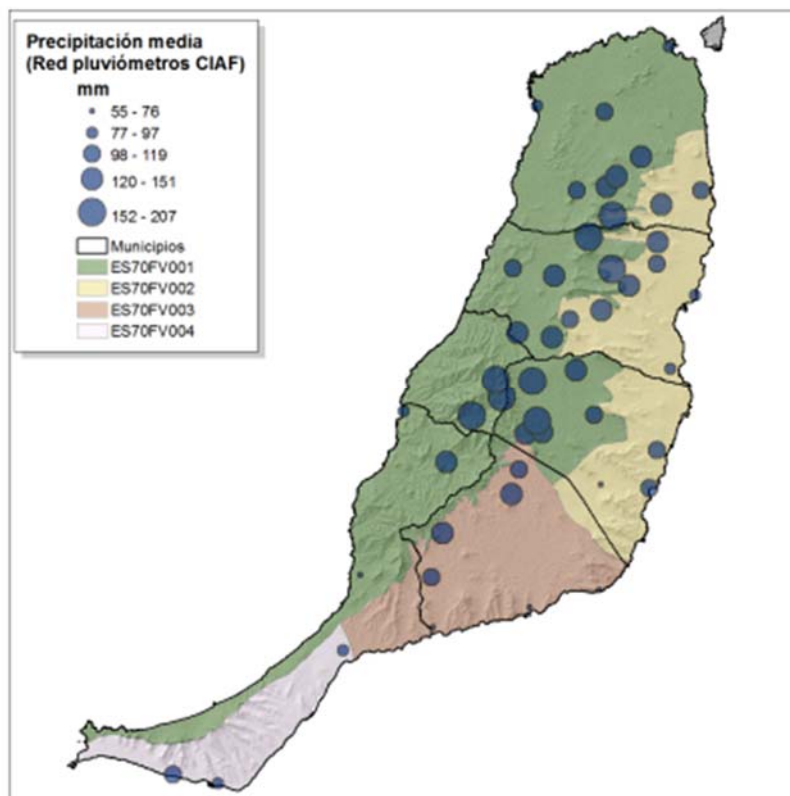
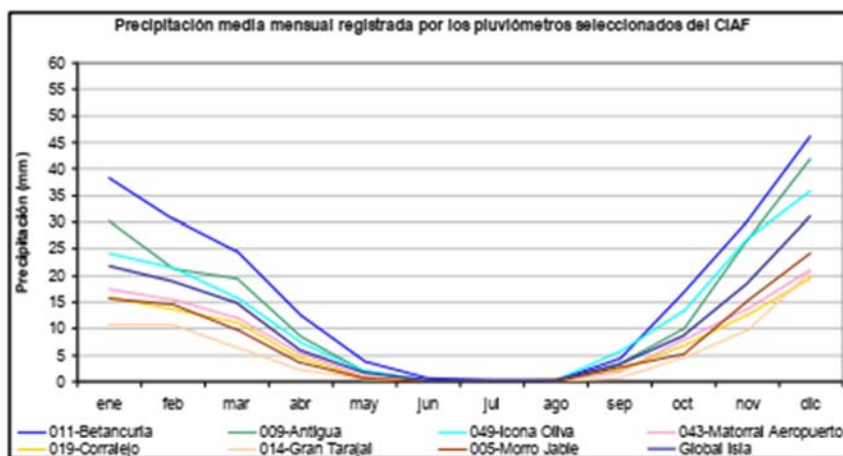
Leyenda

- T Temperatura media mensual (°C)
- TM Media mensual de las temperaturas máximas diarias (°C)
- Tm Media mensual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
- R Precipitación mensual media (mm)
- H Humedad relativa media (%)
- DR Número medio mensual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
- DN Número medio mensual de días de nieve
- DT Número medio mensual de días de tormenta
- DF Número medio mensual de días de niebla
- DH Número medio mensual de días de helada
- DD Número medio mensual de días despejados
- I Número medio mensual de horas de sol

Fuente: AEMET (www.aemet.es), junio 2009

Las precipitaciones.

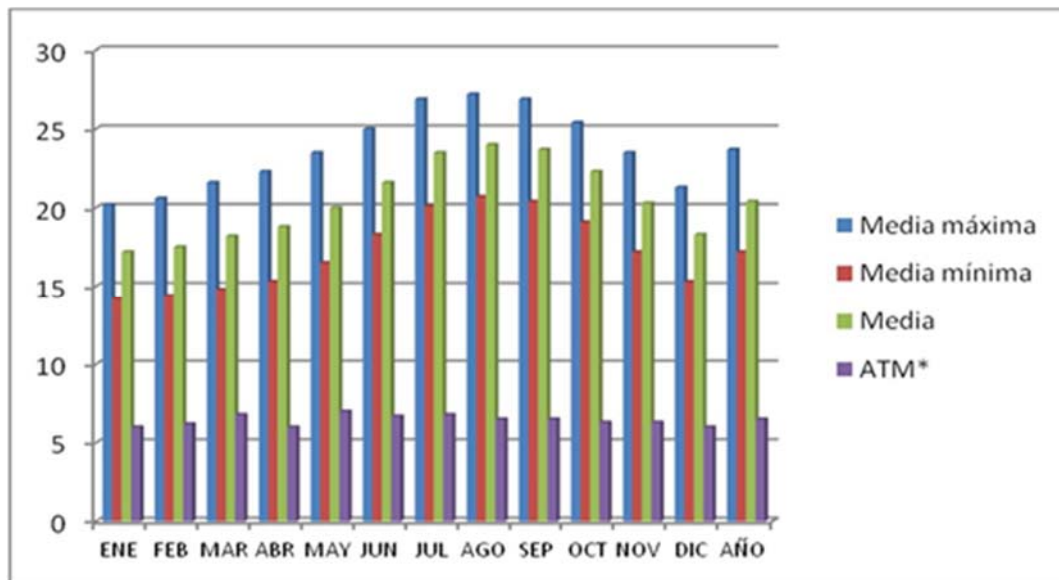
En general las precipitaciones son escasas y también tienen un comportamiento similar al de las temperaturas en lo que a distribución se refiere. Esto es debido a que tiene lugar una sequía estival, justo cuando las temperaturas son más elevadas, mientras que en invierno es el período del año en donde hay más lluvias. Así pues, los meses más lluviosos son noviembre, diciembre, enero, y febrero; siendo los registros más claros en las áreas del interior. Las masas de aire húmedo e inestable que alcanzan la isla encuentran en su trayectoria obstáculos montañosos de cierta entidad, especialmente en el Macizo de Betancuria; de este modo sufren un sensible incremento en su proceso de condensación que provoca un cierto aumento de los registros pluviométricos. En cualquier caso, los registros anuales demuestran un déficit notable de mayo a septiembre, subrayando el carácter árido de la isla.



Las temperaturas

De modo general, las temperaturas son relativamente suaves durante todo el año, con una media que no baja de los 17 - 18° C, con una oscilación térmica que no supera los ocho grados, ni baja de los seis. Los meses más cálidos son los que van de junio a septiembre, destacando julio y agosto como los más cálidos, con cifras que superan los 23°C, mientras que los más fríos son los de invierno, sin bajar de los 17°C.

RÉGIMEN TERMOMÉTRICO DE LAS LOCALIDADES COSTERAS				
Meses	Media máxima	Media mínima	Media	ATM*
ENE	20.2	14.2	17.2	6
FEB	20.6	14.4	17.5	6,2
MAR	21.6	14.8	18.2	6,8
ABR	22.3	15.3	18.8	6
MAY	23.5	16.5	20.0	7
JUN	25.0	18.3	21.6	6,7
JUL	26.9	20.1	23.5	6,8
AGO	27.2	20.7	24.0	6,5
SEP	26.9	20.4	23.7	6,5
OCT	25.4	19.1	22.3	6,3
NOV	23.5	17.2	20.3	6,3
DIC	21.3	15.3	18.3	6
AÑO	23.7	17.2	20.4	6,5



Las zonas localizadas en la costa presentan una mayor isotermita, sin embargo, podemos encontrar episodios con registros de hasta 40°C, generados por la advección de aire sahariano, especialmente en las localidades del interior, relativamente alejadas del efecto atemperador del mar. Por otro lado, los inviernos son muy cálidos, fundamentalmente en la franja costera.

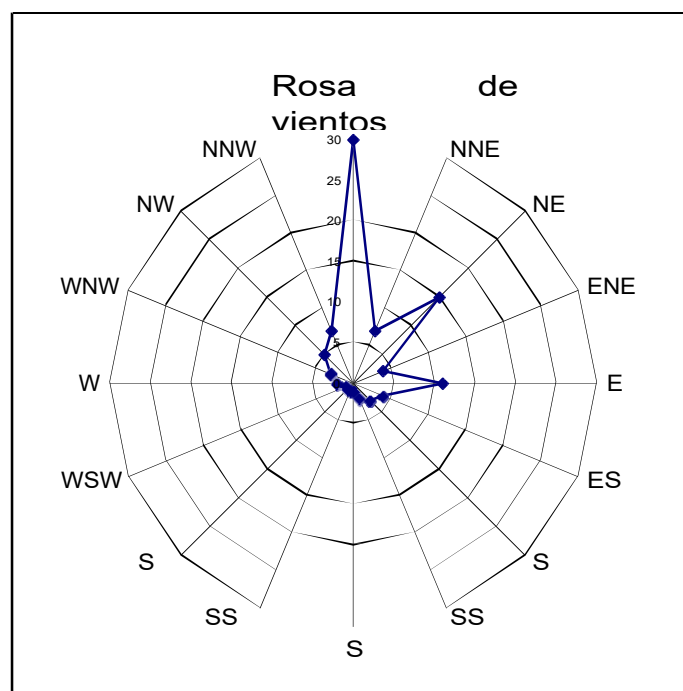
Régimen de vientos

El municipio de La Oliva se encuentra expuesto principalmente a la acción de los vientos dominantes, Alisios, del I y II cuadrante, que no obstante se presentan con más frecuencia durante los meses de verano. Durante el invierno, cuando la influencia del anticiclón de las Azores es menor, tiene lugar un mayor número de invasiones de aire subsahariano que traen polvo en suspensión (calima) procedente del desierto del Sáhara, dando lugar a uno de los tipos de tiempo más característicos en la isla.

Los vientos del tercer cuadrante, anuncio con frecuencia de copiosas lluvias, se presentan especialmente durante los meses de otoño e invierno. Las rachas del cuarto cuadrante afectan a la isla durante los meses de invierno y primavera, con velocidades moderadas; suelen acompañar a situaciones de cierta inestabilidad y ocasionan un sensible descenso de las temperaturas. Los periodos de calma tienen mayor incidencia durante el otoño y en menor medida en los meses de invierno.

La presencia en el ámbito del municipio de algunos barrancos da lugar a irregularidades térmicas provocadas por la aparición de movimientos diarios del aire. Durante la noche las brisas que descienden al fondo de los barrancos son más frías que las temperaturas circundantes. Las brisas de valle provocan que el fondo de los barrancos registre valores mínimos nocturnos inferiores a los consignados en las cresterías y en las laderas altas colindantes.

Con los datos obtenidos en el observatorio permanente del Aeropuerto de Fuerteventura, entre el periodo 1992-1999, se obtiene la figura siguiente:



Observando esta figura y los datos que aporta, cabe destacar que los vientos dominantes en la isla son vientos de componente norte (N y NE). Esta dominancia es más acusada durante el verano, como combinación de los alisios con la brisa costera.

Clasificación climática.

Los métodos más conocidos y utilizados para realizar clasificaciones climáticas son los realizados por Papadakis; De Martone, que realizan una clasificación desde el punto de vista geográfico; Köpen, desde el punto de vista botánico; y Thornthwaite, a través de los balances hídricos.

La clasificación de Papadakis utiliza fundamentalmente parámetros basados en los valores extremos de las variables climatológicas, que son más representativos y limitantes para estimar las respuestas y condiciones óptimas de los distintos cultivos que los empleados en las clasificaciones basadas solamente en valores medios. Según esta clasificación el clima es Tr-me: Mediterráneo semiárido subtropical.

Según el índice de aridez de De Martone, que se calcula a partir de la precipitación y la temperatura media, el clima es de tipo semidesértico.

Según la clasificación climática de Köpen, que se basa en las medias mensuales y anuales de temperatura y precipitación, escogidas por su función de valores críticos para la vegetación, el clima es BShs, semiárido (o de estepa), con verano seco y temperatura media anual por encima de los 64°F (18°C).

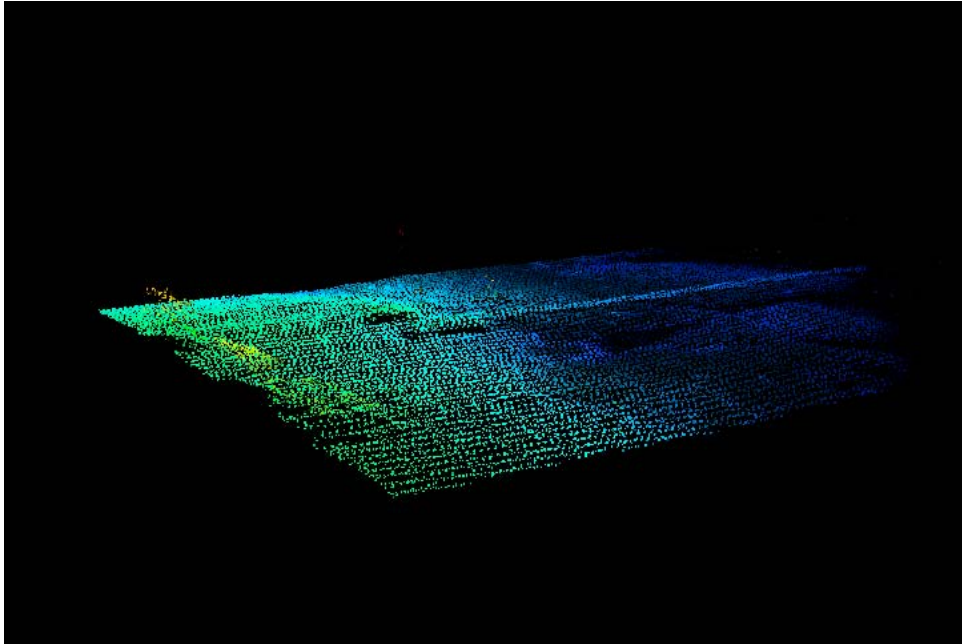
D.- DINÁMICAS RESULTANTES DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El sistema de circulación de las aguas oceánicas del Atlántico, elemento crucial de la regulación del clima en el planeta, se ha debilitado entre un 15 y un 20 por ciento con respecto a 1850 y se encuentra ahora en su mínimo de los últimos 1600 años. Si la tendencia sigue, las condiciones meteorológicas de una amplia región, que comprende Europa, el norte de África y la franja del Sahel a un lado del océano y la costa septentrional de Estados Unidos al otro, sufrirán cambios muy considerables.

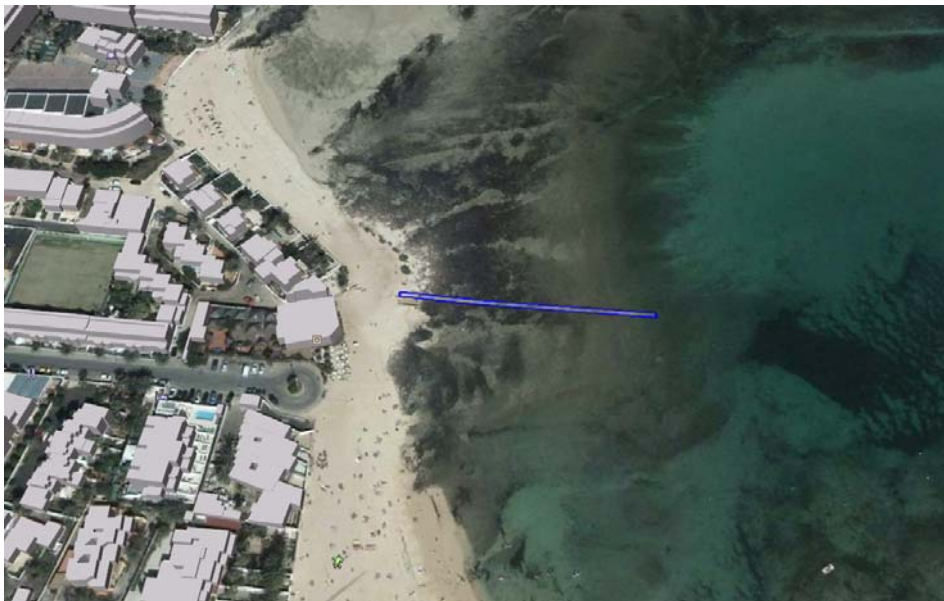
La presencia o no de la rampa no repercute en esta circulación oceánica global.

E.- BATIMETRÍA HASTA ZONAS DEL FONDO QUE NO RESULTEN MODIFICADAS, Y FORMA DE EQUILIBRIO, EN PLANTA Y PERFIL, DEL TRAMO DE COSTAS AFECTADO

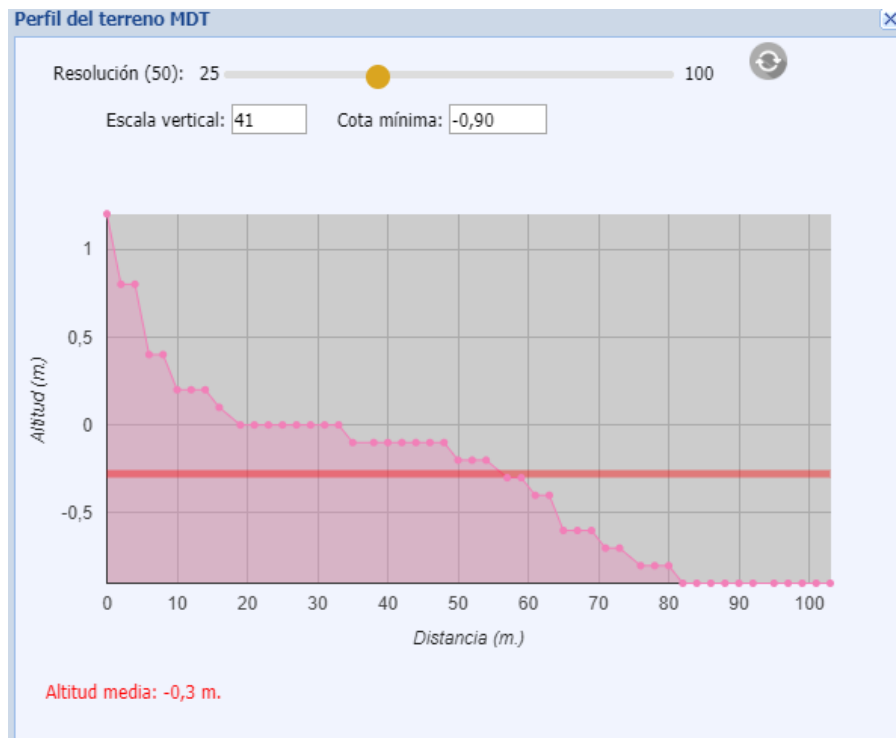
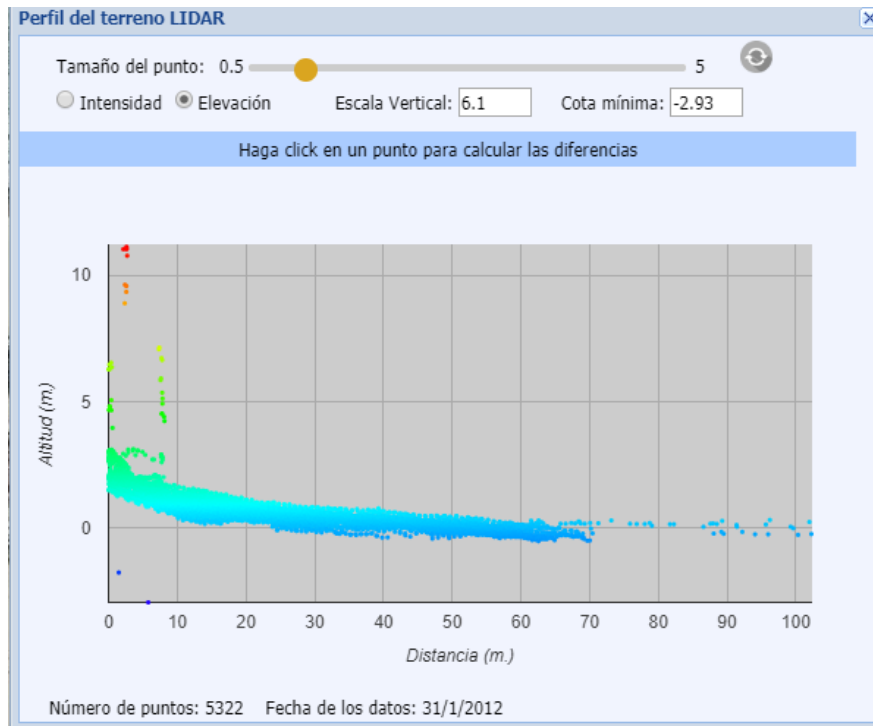
Se adjunta plano con la pendiente de la rampa, así como fotografías en el anejo siguiente donde se puede observar el trazado de la misma.



Visor LIDAR de la IDECanarias



Perspectiva de la rampa y su entorno.



F.- NATURALEZA GEOLÓGICA DE LOS FONDOS

Como el resto de las Islas Canarias, la isla de Fuerteventura se ha formado por acumulación sucesiva de materiales volcánicos que han sido emitidos a lo largo de millones de años, en ciclos separados por períodos de calma aparente, en los que han intervenido los procesos morfogenéticos.

El sector norte de Fuerteventura, correspondiente a la cara enfrentada a Lanzarote, es una costa baja formada por brazos rocosos y pequeñas calas por lo general con borde arenoso. La zona donde se encuentra ubicada la rampa se trata de extensiones de roca y arena con suave pendiente que se sumergen durante la pleamar y que dejan durante la bajamar un sinfín de grietas, huecos y charcos que concentran numerosos hábitats donde albergar diferentes especies de algas, invertebrados y pequeños peces principalmente. Esta franja del litoral constituye el intermareal, el cual quedará periódicamente más o menos inundado según el régimen de las mareas (de tipo semi-diurno, dos pleamares y dos bajamares en un día).

G.- CONDICIONES DE LA BIOSFERA SUBMARINA Y EFECTOS SOBRE LA MISMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

En general, las comunidades de organismos presentes en la zona intermareal del Archipiélago Canario presentan un patrón de zonación bien definido. Los organismos se estructuran en tres zonas bien definidas: Intermareal superior, Intermareal medio e Intermareal inferior.

Sin embargo, dadas las características topográficas de la marisma de la clavellina, la distribución de las comunidades bentónicas y constituyentes de la epifauna es más homogénea a lo largo de toda la rasa. Se observan principalmente Sacabocacos (*Chthamalus stellatus*), Burgaos (*Osilinus atratus*) algas rojas (coralináceas costrosas) y pardas en su mayoría.

Rasa intermareal durante la bajamar

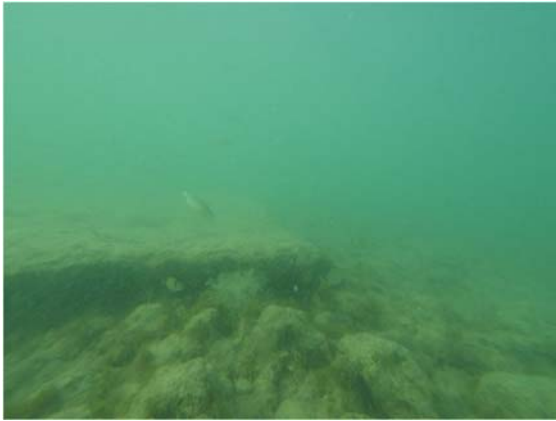


Rasa intermareal durante la pleamar



En cuanto a la parte sumergida de la rampa, ésta reposa sobre un fondo marino rocoso y arenoso. Alrededor de ella, al igual que en su parte emergida, algas, invertebrados y peces característicos de estas aguas y condiciones físico-químicas conforman ya todo un ecosistema.

Parte sumergida de la rampa



Según el informe de especies protegidas emitido por el gobierno de canarias, en la cuadrícula donde se enmarcaría la zona de estudio, las especies susceptibles de poder aparecer serían: el tamboril espinoso (*Chilomycterus reticulatus*), el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) y el cachalote (*Physeter macrocephalus*). En torno a la rampa, estas especies no se han observado y si tenemos en cuenta la batimetría y el entorno antropizado de la playa, la aparición del guirre y del cachalote en concreto sería bastante improbable.

H.- RECURSOS DISPONIBLES DE ÁRIDOS Y CANTERAS Y SU IDONEIDAD, PREVISIÓN DE DRAGADOS O TRASVASES DE ARENAS

No será necesario realizar ningún trabajo necesario a lo que se refiere este punto.

I.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Mencionadas en el punto 6, Medidas de seguimiento ambiental, del Anejo 3 Evaluación de Impacto ambiental simplificada.

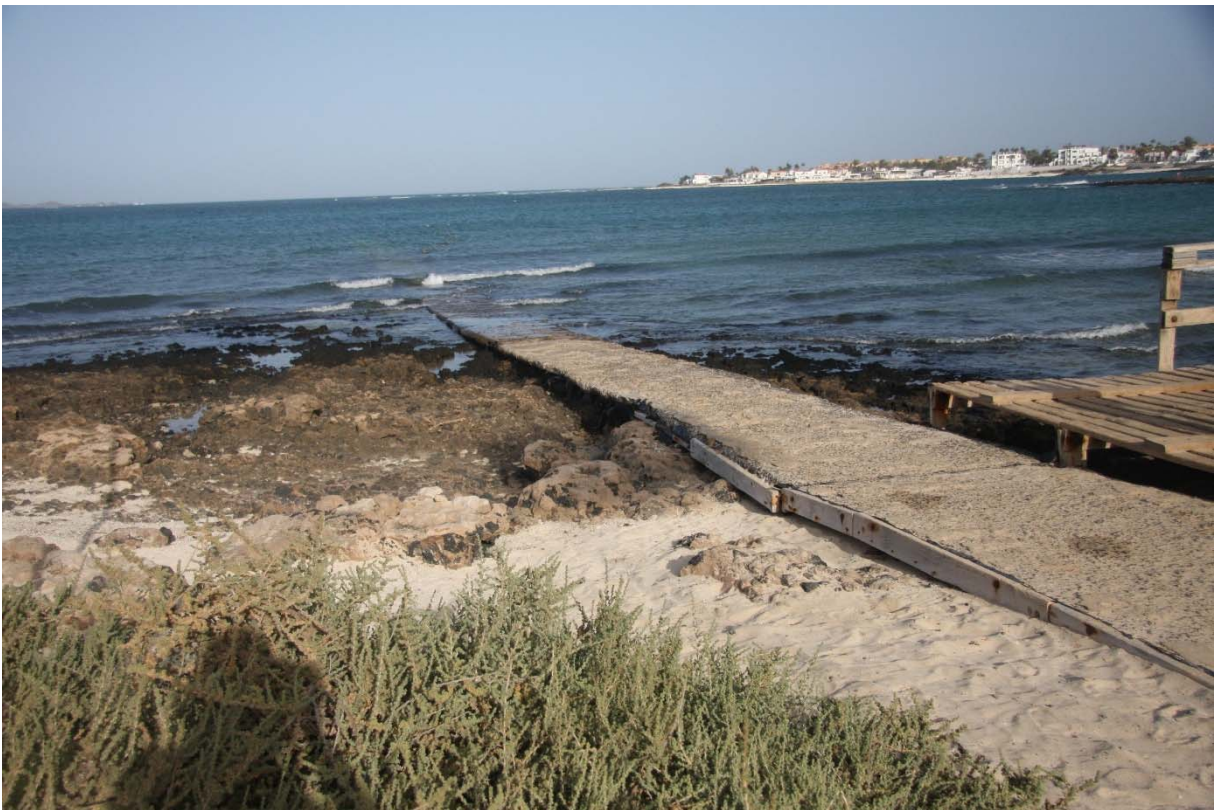
J.- PROPUESTA PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS OBRAS Y POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Mencionadas en el punto 5, Apartado de Medidas Correctoras, del Anejo 3, Evaluación de Impacto ambiental simplificada.

ANEJO 6.- INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

Pleamar





Solicitud de concesión para la ocupación marítimo terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo



Bajamar



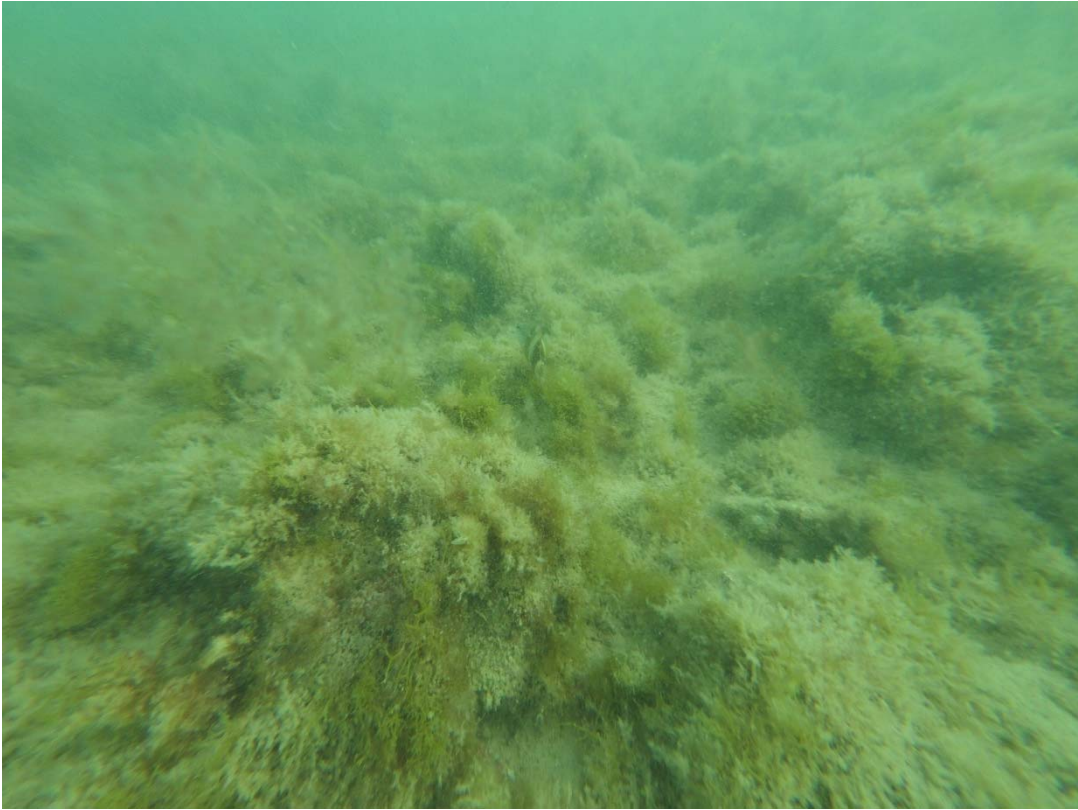
Solicitud de concesión para la ocupación marítimo terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo

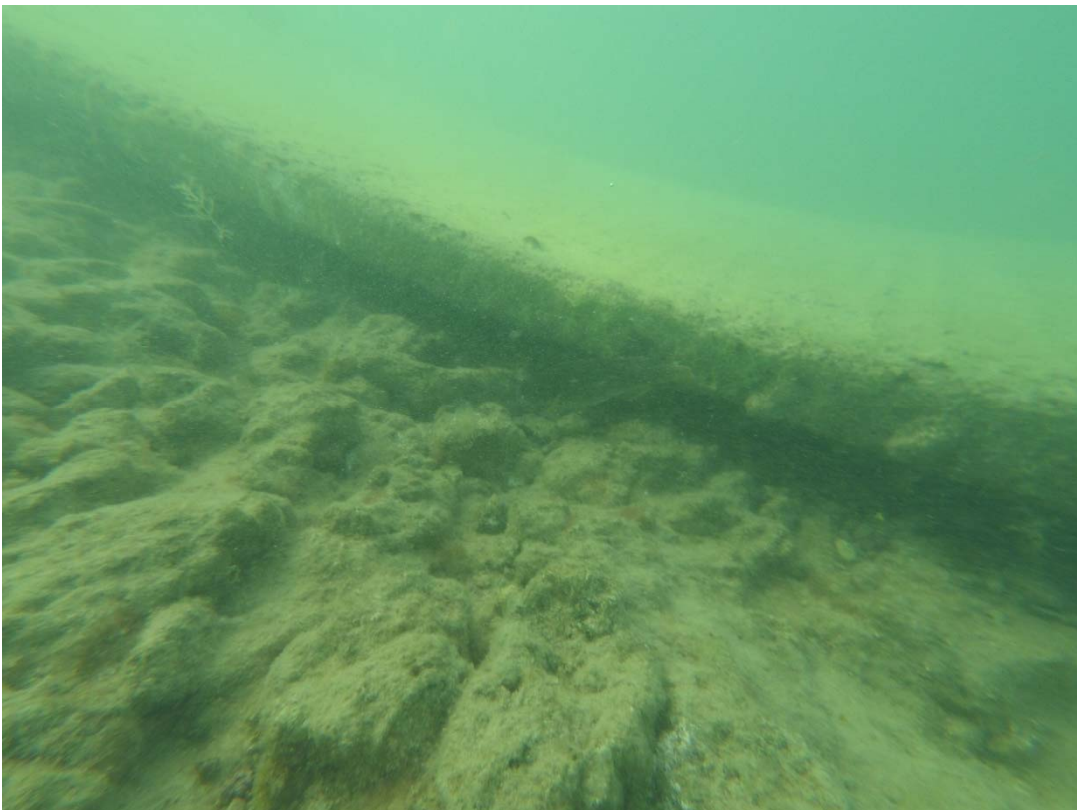


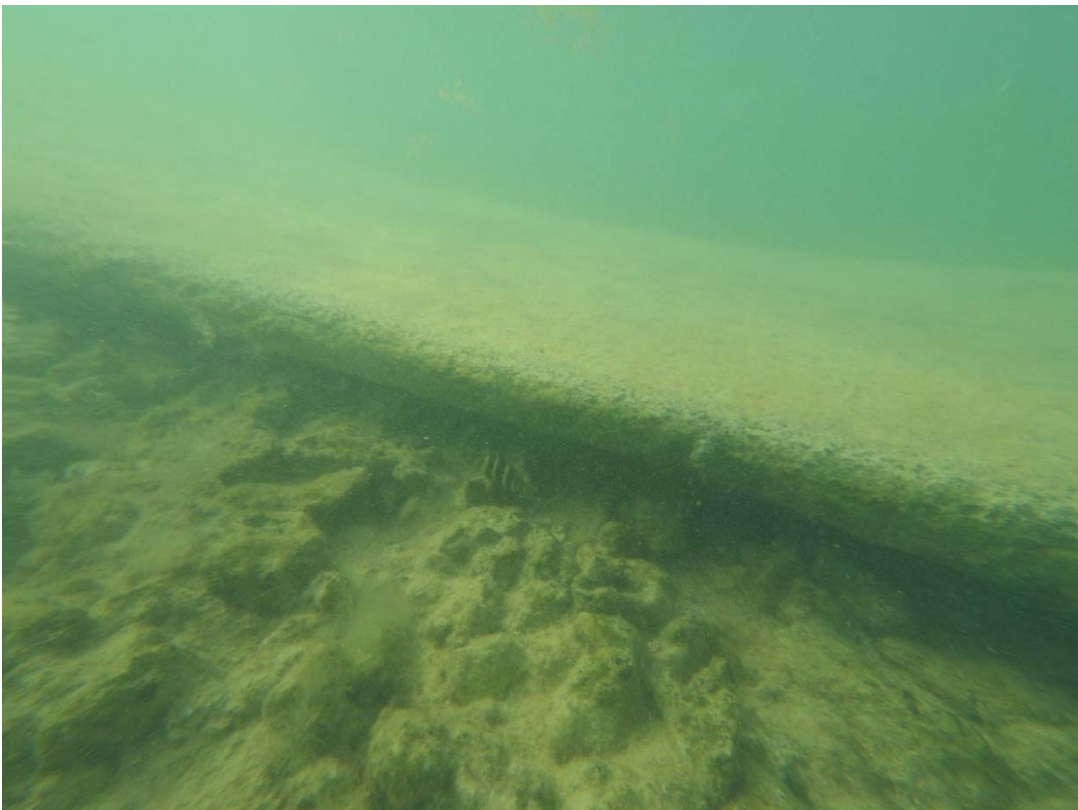
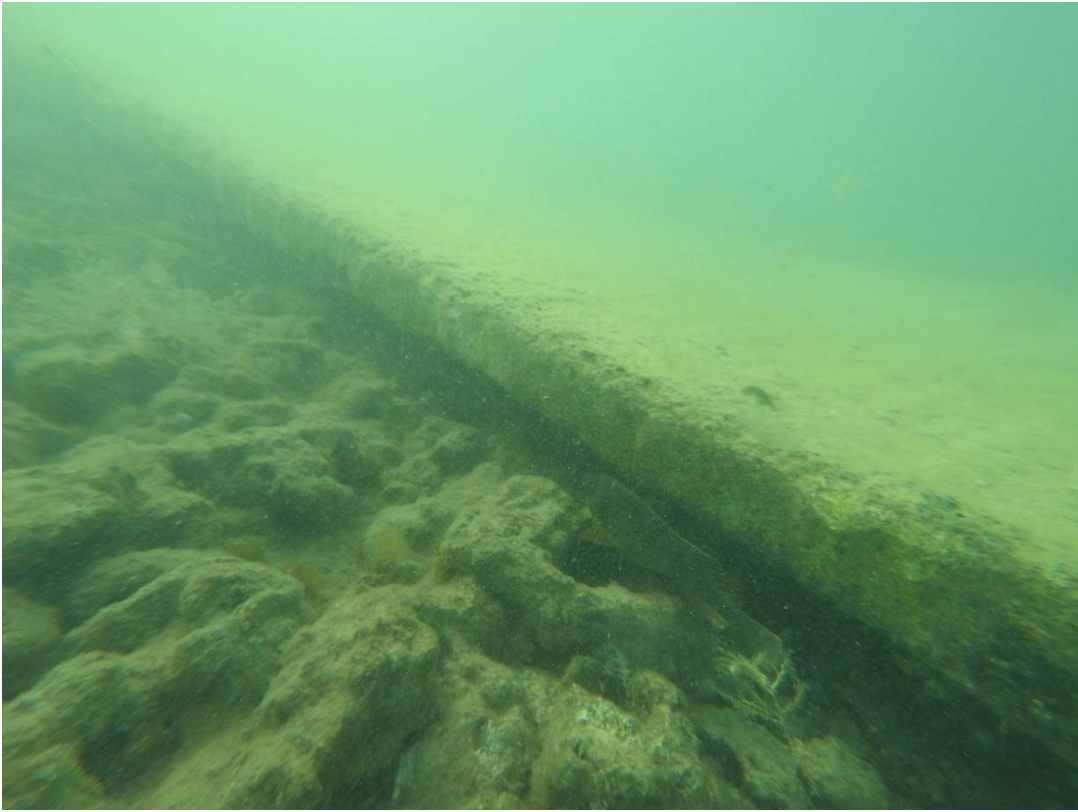


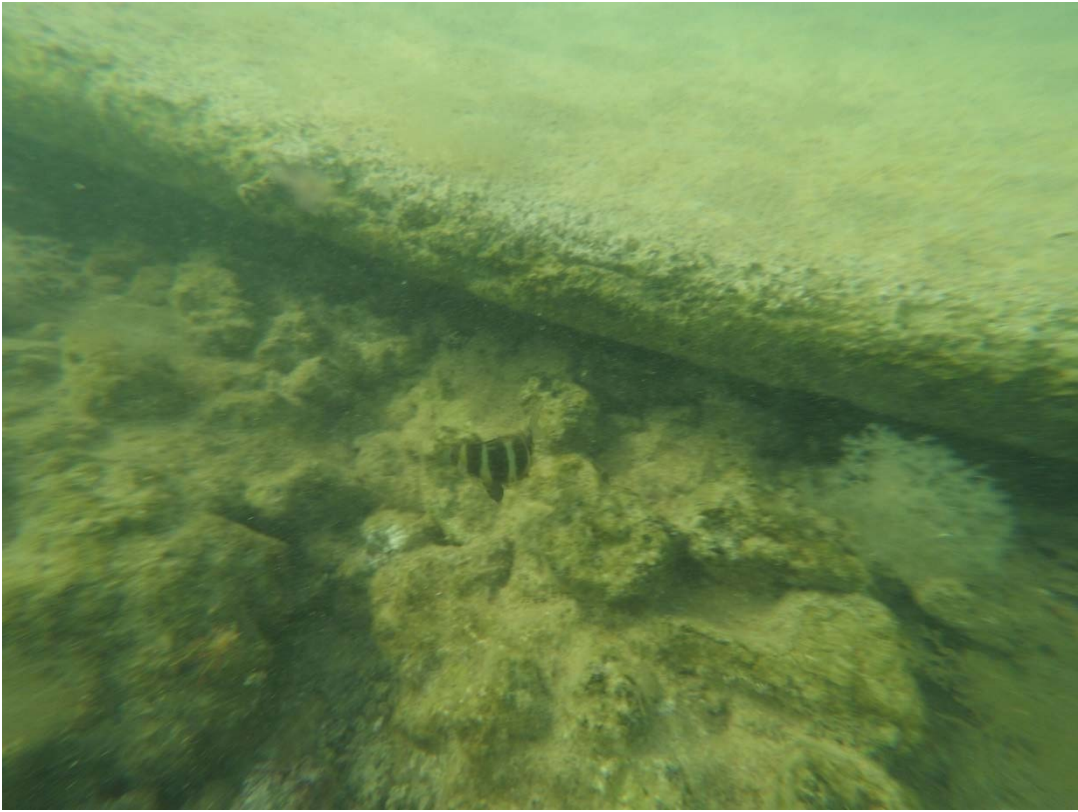
Solicitud de concesión para la ocupación marítimo terrestre de actividad náutica (windsurf) que se realiza en Corralejo

Fondo marino de la rampa.











ANEJO 7.- GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la Orden MAM/304/2002.
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2.- AGENTES INTERVINIENTES

2.1.- Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

2.2.- Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.3.- Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.

Todos los posibles residuos generados en la obra de referencia se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio

7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

4.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	0,86	0,00	0,00
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	0,00	0,00
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,006	0,0066
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,00	0,00
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	1,50	0,00	0,00
Aluminio.	17 04 02	1,50	0,00	0,00
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,00	0,00
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,001	0,00075
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,00	0,00	0,00
6 Yeso				

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
Residuos no especificados en otra categoría.	06 11 99	0,90	0,00	0,00
7 Basuras				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,00	0,00
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,00	0,00
Residuos biodegradables.	20 02 01	1,50	0,00	0,00
Residuos de la limpieza viaria.	20 03 03	1,50	0,00	0,00
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	0,00	0,00
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60	0,00	0,00
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	0,001	0,0015
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	0,00	0,00
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90	0,00	0,00

5.- MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

- Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.
- Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se reutilizarán en otras partes de la obra que se prevea para estos casos.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

6.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	0,00	0,00
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,00	0,00
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,006	0,0066
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
Aluminio.	17 04 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,001	0,00075
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
6 Yeso					
Residuos no especificados en otra categoría.	06 11 99	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
7 Basuras					
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,00
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,00	0,00
Residuos biodegradables.	20 02 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RSU	0,00	0,00
Residuos de la limpieza variada.	20 03 03	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RSU	0,00	0,00
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,00	0,00
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,00	0,00
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	0,001	0,0015
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,00	0,00

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,00	0,00
<i>Notas:</i> <i>RCD: Residuos de construcción y demolición</i> <i>RSU: Residuos sólidos urbanos</i> <i>RNPs: Residuos no peligrosos</i> <i>RPs: Residuos peligrosos</i>					

7.-MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	0,001	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,00	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,00	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,006	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,00	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,001	0,50	NO OBLIGATORIA

8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita anteriormente en el apartado "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	50,00 €

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto describir las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la ejecución de las obras que se han descrito en el presente proyecto.

Así mismo, fijará las atribuciones y obligaciones que tendrán las diferentes partes implicadas en su ejecución (Propiedad, Dirección de Obra y Contratista de las Obras), y posibles diferencias entre ellas.

Se han establecido cuatro capítulos bien diferenciados.

2.- DISPOSICIONES APLICABLES

El contratista queda obligado a cumplir, además del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, las siguientes normas:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para contratación de obras del
- Estado según decreto 3854/70 de 31 de Diciembre.
- Reglamento General de Normas básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985 de 2 de Abril
- Real decreto 1389/1997 de 5 de Septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
- Reglamento general de Normas Básicas de Seguridad minera. R,D 863/1985 de 2 de Abril.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión
- Instrucción para el proyecto y la ejecución de las obras de hormigón en masa armado (EHE).
- Reglamentación general de contratación según Decreto 3.410/75 de 25 de Noviembre.
- Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción aprobadas por el real decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.
- Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones públicas.
- Pliego General de Condiciones Facultativa de tuberías de abastecimientos de aguas.

Regirán también, en general todos los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales que guarden relación con este tipo de obras.

3.- PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El adjudicatario está igualmente obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente sobre protección a la Industria Nacional y fomento del concurso de artículos nacionales.

4.- RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá tener todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las excavaciones, con excepción de las correspondientes a las expropiaciones de las zonas aceptadas por las mismas.

También deberá indemnizar a los propietarios de los derechos que les corresponden y de todos los daños que se causen con motivo de las distintas operaciones que requiera la ejecución de las obras.

5.- FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El adjudicatario proporcionará a la dirección de las obras de excavación o a sus representantes, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos y mediciones, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo en todo momento el libre acceso a todas las partes de la obra citada, incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan y preparen los materiales o se realicen trabajos para las obras.

6.- COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

El acta de comprobación de replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento de la contrata.

Por otra parte, serán de cuenta del contratista los gastos de los materiales, los de su propio personal y los de los representantes de la Administración que sean necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

Asimismo, el Contratista será responsable de la conservación de todos aquellos puntos representados en la obra y necesarios para el replanteo de la misma.

7.- OBLIGACIONES

El contratista queda obligado a cumplir cuanto se especifica en este Pliego de Condiciones Facultativas, en el caso de discrepancia entre alguna de las disposiciones anteriores prevalecerá la de mayor rango legal.

Observará además el Contratista cuantas disposiciones le sean dictadas por el Ingeniero Director de las obras encaminadas a garantizar la seguridad de los obreros, sin que por ello sea relevado de las responsabilidades que puede contraer como patrono y, asimismo, acatará todas las disposiciones que dicte el facultativo antes indicado por si o por medio de su ayudante, con objeto de asegurar la buena marcha del trabajo.

8.- PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras (con la excepción de los correspondientes a la expropiación de las zonas afectadas por las mismas y aquellas otras en las que la administración pública le interesa conservar en el futuro, a juicio de Ingeniero Director), y deberá abonar las cargas, tasas e impuestos derivados de la obtención de aquellos permisos.

Asimismo, abonará a su costa los cánones para la ocupación temporal o definitiva de terrenos para las instalaciones, explotación de canteras o vertederos de productos sobrantes, obtención de material, etc., estén incluidos específicamente estos gastos en la descomposición de precios o no.

9.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL TRÁFICO

El contratista tomará cuantas medidas de precaución sean necesarias durante la ejecución de las obras, para proteger al público y facilitar el tráfico.

Mientras dure la ejecución de las obras, se mantendrán en todos los puntos donde sea necesario, y a fin de mantener la debida seguridad del tráfico ajeno a aquellas, las señales de balizamiento en todo caso. La permanencia de estas señales deberá estar garantizada por los vigilantes que fueran necesarios, tanto las señales como los jornales de estos últimos serán de cuenta del contratista.

Las obras se ejecutarán de forma que el tráfico ajeno a la obra en las zonas que afecte a caminos y servicios existentes encuentre en todo momento un paso en buenas condiciones de viabilidad, ejecutando si fuera posible, a expensas del contratista, caminos provisionales para desviarlos.

No podrá nunca ser cerrado al tráfico un camino actual existente sin la previa autorización por escrito del Ingeniero Director de las obras, debiendo tomar el contratista las medidas para, si fuera preciso, abrir el camino de forma inmediata, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales motivos deriven.

10.- CONTROL DE LOS MATERIALES

10.1.- Suministro de los materiales.

Si el contratista propone yacimientos o procedencias distintas a las estudiadas en el Proyecto, lo notificará al Ingeniero Director de las obras, para su aprobación, con suficiente antelación, aportando las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad, cantidad y características de la instalación y manipulación de aquellos.

Los materiales obtenidos de las procedencias autorizadas se abonarán a los precios que, para ellos se ha fijado en el contrato. En todo caso, serán de cuenta del Contratista todos los gastos correspondientes a la obtención de los derechos de explotación o suministro y los motivados por la aprobación de estos suministros y sus yacimientos o precedencias.

10.2.- Almacenamiento y acopio de los materiales.

Queda prohibido efectuar acopio de los materiales, cualquiera que sea su naturaleza, sobre la plataforma de la carretera y en aquellas zonas marginales que defina el Ingeniero Director de las obras. Los materiales se almacenarán de forma que tal que se asegure la preservación de su calidad y consiguiente aceptación para su utilización en la obra, requisitos que deberán ser comprobados en el momento de su utilización.

Las superficies empleadas como zonas de acopio deberán reacondicionarse después de terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original.

Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del contratista.

10.3.- Medición de materiales.

Las balanzas o instalaciones necesarias para realizar las mediciones requeridas en el Proyecto, cuya utilización deberá ir precedida de la correspondiente aprobación de Ingeniero Director de las obras, serán situadas por el Contratista, en los puntos señalados en dicho Proyecto, o en su defecto en los puntos que señale el Ingeniero director.

Los materiales que deben abonarse por unidades de volumen o peso podrán ser medidos, si así lo estima el Ingeniero Director de las obras, sobre vehículos adecuados y en los puntos en que hayan de utilizarse.

Dichos vehículos deberán previamente ser aprobadas por el citado Ingeniero Director y, a menos que todos ellos tengan una capacidad uniforme, cada vehículo autorizado llevará una marca, claramente legible, que indique su capacidad en las condiciones que se hayan considerado para su aprobación. Cuando se autorice la conversión de peso a volumen, o viceversa, los factores de conversión serán definidos por el Ingeniero Director de las Obras quien, por escrito, justificará al Contratista los valores adoptados.

11.- ENSAYOS

Los ensayos de materiales y de calidad de ejecución de las obras se realizarán de acuerdo con las “Normas de Ensayo Del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo”, y si alguno de los ensayos previstos no estuviera, aún normalizado por dicho organismo, se realizara conforme a las normas de la A.S.T.M (American Society for Testíng Materiales) o la A.A.S.H.O (American Asociación of State Highway Officials), o bien según se detalla en el correspondiente artículo.

Los ensayos se ejecutarán en los laboratorios que indique el Ingeniero Director de las obras, y serán de cuenta del Contratista.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiencia de la organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Asimismo, el Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, deteniendo inmediatamente todo tipo de obra, dando cuenta inmediata del suceso y de los hallazgos al Ingeniero Director de las Obras.

Adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación de ríos, lagos y depósitos de agua, por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial.

13.- SUBCONTRATOS

Ninguna parte de las obras podrán ser subcontratadas sin conocimiento previo del Ingeniero Director de las mismas y necesitará autorización de La Administración.

Las solicitudes para ceder cualquier parte del contrato deberán formularse por escrito, con suficiente antelación, aportando los datos necesarios sobre este subcontrato, así como sobre la organización que ha de realizarse. La aceptación del subcontrato no rebelará al Contratista de su responsabilidad contractual.

14.- GASTOS DE CARÁCTER GENERAL

Aparte de los gastos que se deriven de las obligaciones generales del Contratista, y los que se señalan en este Pliego de condiciones Facultativas, son también de su incumbencia los que seguidamente se relacionan:

- Gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación
- Los replanteos parciales de las mismas y su liquidación
- Los honorarios de inspección y directamente del personal técnico
- Los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de máquinas y materiales
- Los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro
- Daños o incendios
- Cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de rampas provisionales de acceso o tramos parcial o totalmente terminados.
- Los de conservación de desagües
- Los de suministro
- Colocación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de la obra.
- Los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra a su terminación
- Los de montaje, conservación y retirado de las instalaciones para el suministro de agua y energía
- Los de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas o puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de la retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

15.- CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

El contratista prestará atención al efecto que puedan tener las distintas operaciones e instalaciones que necesite realizar para la consecución del contrato sobre la estética y el paisaje de las zonas en que se hallen ubicadas las obras.

En tal sentido, cuidará que los árboles, hitos, vallas, pretilos y demás elementos que puedan ser dañadas durante las obras sean debidamente protegidos, en función de evitar los posibles destrozos, que de producirse, serán restaurados a su costa.

Asimismo, cuidarán el emplazamiento y estética de sus instalaciones, construcciones, depósitos y acopios que, en todo caso, deberán ser previamente autorizados por el Ingeniero Director de las Obras.

16.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Contratista realizar por su cuenta todos los trabajos que indique el Ingeniero Director tendentes, a mantener limpias las obras y sus inmediaciones de escombros, basuras, chatarra y demás materiales sobrantes.

Una vez que las obras se hayan terminado, todas las edificaciones, obras e instalaciones construidas con carácter temporal para el servicio de la obra, que ni queden incorporadas en la explotación, deberán ser removidas. Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas. Todos estos trabajos no serán objeto de abono directo.

17.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN Y EL PLAZO DE GARANTÍA

El contratista queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidas, todas las obras que integran el proyecto.

Asimismo, queda obligado a la conservación de las obras durante un plazo de un año, contando a partir de la fecha de la recepción, debiendo reparar o sustituir a su costa cualquier parte de ellas que hayan experimentado desplazamiento o sufrido deterioro por cualquier causa que no pueda ser considerada como inevitable.

18.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El ingeniero director correrá con la vigilancia e inspección de las obras y, por consiguiente, resolverá cualquier cuestión que surja en lo referente a la calidad de los materiales empleados, ejecución de las distintas unidades de obra contratadas, interpretación de planos y especificaciones y, en general todos los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos encomendados, siempre que estén dentro de las atribuciones que le concede la legislación vigente sobre el particular.

19.- CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO

Lo mencionado en el presente pliego de Condiciones y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos.

En caso de contradicción, prevalecerá lo descrito en el pliego.

Asimismo, en cualquier discrepancia entre lo expuesto en los planos y lo expuesto en el Presupuesto, prevalecerá lo expuesto en los planos.

No obstante, las omisiones o descripciones erróneas en cualquier documento no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar los detalles de la obra omitidos o erróneamente descritos, que deben ser ejecutados correctamente.

20.- CONFORMIDAD DE LA OBRA CON LOS PLANOS Y VARIACIONES PERMISIBLES

Las obras estarán conformes en todos los casos con la planta, secciones tipo y dimensiones mostradas en los planos, así como los planos de replanteo de las obras, a excepción de que el Ingeniero Director ordene por escrito alguna modificación en las mismas.

En partes de la obra en que sea necesario, a juicio del Ingeniero Director, el contratista podrá ser requerido para modificar las características de las obras, facilitando en cada caso el Ingeniero Director los planos necesarios de construcción para ejecutarlas.

21.- PLAN DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a presentar, si la Administración lo requiere, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de comprobación del replanteo, al Ingeniero Director de las obras, un plan de ejecución de las obras. Dicho plan de ejecución incluirá un programa de trabajos con especificación de los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas unidades de obra, compatibles con el plazo total de ejecución. Este programa de trabajo se realizará de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anejo

correspondiente del presente proyecto, este pliego, y las disposiciones vigentes relativas a esta materia.

En el incumplimiento de alguno de los plazos, tanto el total fijado en el Proyecto como cualquiera de los parciales del programa de trabajos por causas imputables al Contratista, se le aplicarán la penalizaciones especificadas en el Artículo 95 de la Ley 13/95 de contratos de las Administraciones Públicas.

En el plan deben figurar: los servicios, equipos y maquinaria a utilizar en la ejecución de las distintas unidades de obra y sus fórmulas de ejecución, la protección del tráfico y las molestias que se derivarán para éste, las instalaciones, previsión de préstamos y caballeros, la designación de las fuentes de suministro de materiales, los certificados de garantías o ensayos de éstos, y las características y modos de explotación de estas fuentes.

El contratista proporcionará las muestras de materiales necesarios para ejecutar, a su costa, los ensayos que prescriba el Ingeniero Director, no pudiendo empezar la explotación de las fuentes de suministro ni la utilización de materiales, sin que la documentación y propuestas hayan sido aprobadas por el Ingeniero Director.

El contratista designará en el plan propuesto la persona o personas que le representarán a pie de obra, con los títulos, nombres y atribuciones respectivas.

22.- PRINCIPIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El acta de comprobación del replanteo deberá firmarse antes de treinta días siguientes a la fecha de formalización de contrato, salvo casos justificados.

El plazo de ejecución de las obras comenzará a contar a partir del siguiente día hábil de la fecha de acta de replanteo.

23.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en dichas obras y que se ha indicado en la Memoria.

24.- RESCISIÓN

Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en los cuadros correspondientes del Presupuesto. Cuando por consecuencia de la rescisión u otra causa, fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro correspondiente

sin que el Contratista pueda realizar la valoración de cada unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida en este cuadro.

Para todas las demás obras que no se hallen en el caso anterior y sea cual fuere el estado de adelanto, se hará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

En ningún caso tendrá al contratista derecho a reclamación alguna fundada en la insuficiencia, error u omisión de los precios del cuadro, o en omisión del coste de los elementos que constituyen los referidos precios.

Queda perfectamente establecido que en la liquidación de toda clase de obra completa o incompleta, se aplicará a los precios de ejecución material la disminución respectiva a razón del tanto por ciento de baja obtenido en la subasta.

25.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de doce meses a partir de la fecha de recepción, y durante este periodo serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fueran necesarios en todas las obras que comprende la contrata.

26.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Según se vayan ejecutando las obras se harán mediciones y valoraciones a las que el contratista dará su conformidad. Estas valoraciones servirán para los abonos a cuenta y para la liquidación definitiva.

Una vez recibidas definitivamente las obras, se procederá a la liquidación correspondiente, que deberá terminar en un plazo de 6 meses.

27.- CERTIFICACIONES DE LA OBRA

La dirección de la obra formulará mensualmente una relación valorada de las obras ejecutadas durante dicho periodo y que servirá de base para expedir la certificación correspondiente, a los efectos del pago, el cual se regirá por las nóminas fijadas en el contrato.

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

28.- DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES

Las obras a realizar se encuentran descritas en la Memoria y se ajustarán a las características que figuran en los Planos de este Proyecto.

29.- MATERIALES EMPLEADOS

Todos los materiales que sin especificar en el presente pliego de condiciones hayan de ser empleados en obras, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes haber sido reconocido por el Director Técnico encargado, que podrá rechazarlos si no reunieran a su juicio las condiciones exigibles para conseguir el objeto que motivará su empleo.

30.- MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES

Cuando los materiales no fuesen de la calidad prescrita en este pliego o no tuvieran la preparación en él exigida, o, en fin cuando a falta de prescripciones formales de aquel, se reconocieran o demostraran que eran adecuados para su objeto, el Director Técnico encargado dará orden para que los reemplacen por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

31.- SEÑALIZACIÓN

La empresa adjudicataria queda obligada a establecer carteles indicadores de peligros, en cuantos sitios sea necesario, dentro del perímetro de las obras.

32.- DAÑOS Y ACCIDENTES

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen sus operarios, y también los ocasionados por las obras de que se trate, en las propiedades o servicios, tanto oficiales como particulares. Igualmente será responsable de los accidentes ocasionados por el personal con arreglo a lo preceptuado en la legislación vigente. De la misma forma, correrán de su cuenta, todas las derivaciones que señale la legislación vigente en cada momento.

CAPÍTULO III: CONDICIONES DE EJECUCIÓN

33.- COMIENZO DE LAS OBRAS

La ejecución de la obras se iniciará el día que para ello señale el Director de las obras. El subcontratista recibirá de la expresada dirección los datos necesarios para el conocimiento y detalle de la misma, tales como planos, autorizaciones, etc.

El contratista o subcontratista no podrá efectuar ningún cambio o modificación sin que sea previamente aceptado por el Director Técnico de los trabajos a cielo abierto

34.- REPLANTEO

El Técnico encargado de la contrata hará sobre el terreno la comprobación de los replanteos parciales de sus distintas partes que sean necesarios durante el curso de la ejecución de las obras, debiendo presenciar estas operaciones el subcontratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias que se dejen en el terreno. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán el Técnico y el Subcontratista.

Será de cuenta de la contrata todos los gastos, tanto del personal como de los materiales, que se originen al practicar la comprobación y replanteo a que se refiere este artículo.

35.- CARPINTERÍA DE MADERA

Los trabajos de carpintería de madera de la obra que se ejecuten, se ajustarán a las dimensiones y perfilado que conste en el proyecto o que indique el Técnico encargado de la contrata.

36.- ORDEN DE LOS TRABAJOS

El orden de la ejecución de los trabajos será fijado por el Director Técnico, al objeto de conseguir el mayor rendimiento posible, para lo cual, se oirán las indicaciones que haga el contratista. Este procurará que las obras ocasionen las menores molestias posibles al vecindario y a la circulación.

Una vez empezadas las obras, deberán continuarse sin interrupción alguna, con la debida actividad hasta su terminación, salvo retrasos que por estar justificados, sean aceptados por el Director de las citadas obras.

37.- CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES

Queda obligado el subcontratista a tomar en general, todas las medidas necesarias para la buena ejecución y conservación de las obras.

38.- GUARDERÍA

Será de cuenta del contratista la guardería necesaria para la vigilancia de los tajos y la seguridad de los materiales.

39.- DISCIPLINA

El contratista y subcontratista obedecerán las órdenes, ya verbales, ya escritas, que se le dicten por personal encargado de la Dirección e Inspección de las obras, y organización de los trabajos de desmonte y excavaciones con explosivos.

Todos los empleados del contratista o subcontratista guardaran respeto y la consideración debida a los señores Inspectores Técnicos y demás personal Técnico de la misma, atendiendo cuantas indicaciones se les hiciera.

CAPÍTULO IV: MEDICIONES Y ABONO DE LAS OBRAS

40.- COBROS

El contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que estos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y al Pliego de Condiciones Generales que dirijan la construcción de la obra contratada.

41.- FIANZAS

Se pondrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de los contratado, una fianza del 10% del presupuesto de las obras adjudicadas, utilizable si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimas la obra en las condiciones contratadas, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Propietario en el

caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados.

42.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Los precios de unidades de obra, así como los de materiales o mano de obra de trabajos, que no figuren entre los contratados, o se demuestran que han variado, se fijarán contradictoriamente entre el Técnico Director y el Contratista en Armonía con las oscilaciones de los precios en el mercado, según lo establecido por el centro de Investigación Económica de la construcción (C.I.E.C.).

Solamente serán de aplicación cuando hayan sido firmados por la Dirección Técnica previamente a la ejecución de la unidad a que correspondan.

43.- PAGOS

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos y su importe corresponderá, precisamente, al de las certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director, en virtud de las cuales se verifican aquellos.

44.- MEJORAS DE OBRA

No se admitirán mejoras de obra, mas, que en el caso de que el Técnico director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como los de materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Técnico Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

CAPÍTULO V: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

45.- CARPINTERÍA DE MADERA

45.1.- Descripción.

Comprende este trabajo todas las operaciones necesarias para la adecuación de la rampa por los laterales de la misma.

45.2.- Materiales.

Serán comprados en almacenes homologados en la isla de Fuerteventura.

45.3.- Ejecución.**45.3.1.- Limpieza**

Antes de comenzar los trabajos, será necesario limpiar la zona para anclar los listones de madera.

45.3.2.- Material no aceptable.

Si se encuentra material no aceptable, se devolverá al almacén donde se compraron.

45.3.3.- Equipo necesario.

El equipo necesario para la ejecución de las obras habrá de ser propuesto por el contratista, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en este pliego y el cumplimiento de los plazos fijados en el plan de ejecución de las obras, y deberá ser aprobado por el ingeniero director.

45.4.- Medición y abono.

Los trabajos de abonarán por metro lineal, medidos en obra , una vez comprobado que dichos perfiles son correctos.

En este precio se encuentra comprendido el coste de todos los operarios, equipos, herramientas y accesorios necesarios para ejecutar dicha unidad, incluyéndose en el mismo la limpieza.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La acción preventiva en la actividad se planifica a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, que se realiza, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales. Posteriormente, localizaremos las causas, efectuaremos su evaluación y determinaremos las medidas de prevención.

Igual evaluación se hace con ocasión de la elección de equipos de trabajo, de los materiales y del acondicionamiento del lugar de trabajo.

La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará si fuese necesario con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario se realizarán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de los reconocimientos médicos, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, se llevará a cabo investigación al respecto, a fin de detectar las causas de éstos hechos y adoptar las medidas de prevención que sean precisas.

En el proceso del transporte del material a obra, así como en el lugar de trabajo se presentan situaciones de riesgo.

Vamos a analizar cuáles son sus causas, a identificar a los trabajadores sometidos a las mismas, el tiempo de exposición, las consecuencias sobre ellos, y realizaremos su evaluación cualitativa analizando si el riesgo puede ser minimizado o eliminado, adoptando los medios de prevención necesarios.

La evaluación de los riesgos tiene por objeto la prevención de los riesgos profesionales, la formación e información de los trabajadores y el establecimiento de la organización y los medios para poner en práctica las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos.

El procedimiento elegido para la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo, están basado en los métodos generales de prevención de riesgos recogidos por la normativa (UNE, ISO) y en las directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo publicadas por la Unión Europea. Incorpora, además, lo establecido en la legislación de seguridad de ámbito general minero.

Básicamente consta de las siguientes etapas:

- Identificación de factores de riesgo “in situ.”
- Determinación de los riesgos.
- Evaluación de los riesgos.
- Establecimiento de las prioridades de actuación.
- Análisis y búsqueda de medidas de control de riesgos.
- Diseño del programa de control de riesgos.
- Seguimiento y evaluación del programa de control de riesgos.

En los siguientes apartados se ha procedido a analizar y estudiar los principales riesgos detectados en estos tipos de industrias, así como las medidas de seguridad a adoptar.

Cuando la actividad se ponga en funcionamiento se deberá efectuar una evaluación de riesgos detallada, de tal manera que se puedan analizar “in situ” los factores de riesgo existentes, así como su prevención. Se deberá realizar un seguimiento periódico y nuevas evaluaciones cuando cambien las condiciones de trabajo.

2.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tras analizar las estadísticas de seguridad minera y exponer los principales factores de riesgo, se han elaborado las fichas adjuntas donde se han identificado los riesgos de los siguientes puestos de trabajo:

- Lugar de trabajo:
 - Oficial de primera de carpintería.
 - Peón de carpintería.

Que son los puestos de trabajo necesarios para realizar los tajos contemplados en la memoria.

A los riesgos identificados se los ha determinado con un código y se han evaluado los riesgos en cuanto a sus consecuencias, exposición y probabilidad aplicando el denominado Método del Índice de Riesgos (IR) (Método FINE, WILLIAM, T.) que permite cuantificar el riesgo.

La cuantificación del riesgo se realiza mediante la fórmula siguiente, donde cada factor se sustituye por los valores tabulados (Códigos Numéricos).

$$IR = \text{Consecuencias (C)} \times \text{Exposición (E)} \times \text{Probabilidad (P)}.$$

En las fichas adjuntas se especifican dichos valores.

- Documentación adjunta:
 - Fichas de Identificación de Factores de Riesgos.
 - Fichas de Evaluación de Riesgos.
 - Medidas y acciones

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO					HOJA 1/2
OFICIAL DE CARPINTERÍA					
TRABAJADORES EXPUESTOS: 1					
FACTOR DE RIESGO	SI	NO	NP	OBSERV.	RIESGOS (CÓDIGO)
El operario dispone de la autorización y de los permisos pertinentes	X				
Se dispone de una DIS que regula las labores de carga en acopio mediante pala cargadora		X			1,3,5,7,8,11, 12,22
Se respetan las instrucciones del fabricante en cuanto a la utilización de la maquinaria	X				
La maquinaria se encuentra en correcto estado de mantenimiento y está debidamente homologada	X				
El área de trabajo es de dimensiones suficientes para maniobrar con seguridad	X				
Se dispone de un sistema de señales visuales y acústicas eficaz para prevenir a los trabajadores y advertir de situaciones de riesgo	X				
El trabajador conoce y respeta el sistema establecido de señales	X				
Cuando existe riesgo de caída, existen protecciones y señales eficaces		X			1,12
La maquinaria está dotada de parada de seguridad		X			12
La maquinaria dispone de certificado CE.	X				
El área de trabajo se encuentra despejada de peatones y de personal ajeno a las operaciones y se restringe el acceso	X				
La carga del camión se realiza por la parte lateral o trasera del mismo, sin pasar en ningún caso por encima de la cabina	X				

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS OFICIAL DE CARPINTERÍA							
CODIGO DE RIESGO	RIESGOS	OBSE R- VACION	CON SE- CUE NCIA	EXP O- SICI ÓN	PRO BA- BILID AD	VALO R IR	NIVE L DE RIES GO
01	Caída de personas a distinto nivel		15	3	1	45	B
02	Caída de personas al mismo nivel						
03	Caída de personas por desplome o derrumbamiento		15	10	1	150	M
04	Caída de objetos en manipulación						
05	Caída de objetos desprendidos		7	6	3	126	M
06	Pisadas sobre objetos						
07	Choques contra objetos inmóviles		7	6	3	126	M
08	Choques contra objetos móviles		7	6	3	126	M
09	Golpes, cortes y erosiones producidos por objetos y herramientas		3	6	3	54	B
10	Proyección de fragmentos o partículas						
11	Atrapamiento por o entre objetos		15	10	1	150	M
12	Atrapamiento por vuelco o caída de máquinas o vehículos		15	10	1	150	M
13	Sobreesfuerzos						
14	Exposición a temperaturas ambientales extremas		3	10	3	90	M
15	Contactos térmicos						
16	Contactos eléctricos directos e indirectos						
17	Exposición a sustancias nocivas y/o tóxicas						
18	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas						
19	Exposición a contaminantes químicos						
20	Explosiones						
21	Incendios						
22	Atropellos o golpes con vehículos		15	3	3	135	M
23	Ruido (onda aérea)		7	3	3	63	B
24	Vibraciones		7	3	3	63	B
25	Polvo, humos y vapores		7	3	3	63	B
26	Estrés térmico						
27	Enfermedades profesionales causadas por otros agentes químicos						
28	Fatiga física y/o mental		3	10	3	90	M
29	Otros riesgos						

CONSECUENCIAS			EXPOSICIÓN		
INTERPRETACIÓN	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	INTERPRETACIÓN	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO
NOTABLE	Primeros auxilios / daños>601 €	1	INCIERTA	Muy difícilmente	0,5
IMPORTANTE	Lesión temporal / daños> 6.010 €	3	MUY BAJA	Raramente(1-2 año)	1
SERIA	Lesión permanente / daños>60.101 €	7	BAJA	Poco usual(1-2 mes)	2
MUY SERIA	Muertes o daños>120.202 €	15	MEDIA	1-2 por semana	3
DESASTRE	Varias muertes o daños>300.506 €	40	ALTA	1 por día	6
CATASTROFE	Muchas muertes. Daños>601.012 €	100	MUY ALTA	Muchas veces al día	10

PROBABILIDAD			VALOR IR	NIVEL DE RIESGO
INTERPRETACIÓN	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	Consecuencia x Exposición x Probabilidad	CLASIFICACIÓN
IMPOSIBLE	Probabilidad <1/10 ⁶	0,1	IR < 40	MUY BAJO
IMPROBABLE	1/10 ⁶ < Probabilidad < 1%	0,5	40 < IR < 85	BAJO
POCO USUAL	Probabilidad = 1%	1	85 < IR < 200	MEDIO
RARA PERO POSIBLE	Probabilidad = 10%	3	200 < IR < 250	ALTO
MUY POSIBLE	Probabilidad = 50%	6	250 < IR < 400	MUY ALTO
FRECUENTE	Probabilidad = 100%	10	IR > 400	EXTREMO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO					HOJA 1/2
PEÓN DE CARPINTERÍA					
TRABAJADORES EXPUESTOS: 1					
FACTOR DE RIESGO	SI	NO	NP	OBSERV.	RIESGOS (CÓDIGO)
El operario dispone de la autorización y de los permisos pertinentes	X				
Se dispone de una DIS que regula las labores de carga en acopio mediante pala cargadora		X			1,3,5,7,8,11, 12,22
Se respetan las instrucciones del fabricante en cuanto a la utilización de la maquinaria	X				
La maquinaria se encuentra en correcto estado de mantenimiento y está debidamente homologada	X				
El área de trabajo es de dimensiones suficientes para maniobrar con seguridad	X				
Se dispone de un sistema de señales visuales y acústicas eficaz para prevenir a los trabajadores y advertir de situaciones de riesgo	X				
El trabajador conoce y respeta el sistema establecido de señales	X				
Cuando existe riesgo de caída, existen protecciones y señales eficaces		X			1,12
La maquinaria está dotada de parada de seguridad		X			12
La maquinaria dispone de certificado CE.	X				
El área de trabajo se encuentra despejada de peatones y de personal ajeno a las operaciones y se restringe el acceso	X				
La carga del camión se realiza por la parte lateral o trasera del mismo, sin pasar en ningún caso por encima de la cabina	X				

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PEÓN DE CARPINTERÍA							
CODIGO DE RIESGO	RIESGOS	OBSE R- VACION	CON SE- CUE NCIA	EXP O- SICI ÓN	PRO BA- BILIDAD	VALOR IR	NIVE L DE RIES GO
01	Caída de personas a distinto nivel		15	3	1	45	B
02	Caída de personas al mismo nivel						
03	Caída de personas por desplome o derrumbamiento		15	10	1	150	M
04	Caída de objetos en manipulación						
05	Caída de objetos desprendidos		7	6	3	126	M
06	Pisadas sobre objetos						
07	Choques contra objetos inmóviles		7	6	3	126	M
08	Choques contra objetos móviles		7	6	3	126	M
09	Golpes, cortes y erosiones producidos por objetos y herramientas		3	6	3	54	B
10	Proyección de fragmentos o partículas						
11	Atrapamiento por o entre objetos		15	10	1	150	M
12	Atrapamiento por vuelco o caída de máquinas o vehículos		15	10	1	150	M
13	Sobreesfuerzos						
14	Exposición a temperaturas ambientales extremas		3	10	3	90	M
15	Contactos térmicos						
16	Contactos eléctricos directos e indirectos						
17	Exposición a sustancias nocivas y/o tóxicas						
18	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas						
19	Exposición a contaminantes químicos						
20	Explosiones						
21	Incendios						
22	Atropellos o golpes con vehículos		15	3	3	135	M
23	Ruido (onda aérea)		7	3	3	63	B
24	Vibraciones		7	3	3	63	B
25	Polvo, humos y vapores		7	3	3	63	B
26	Estrés térmico						
27	Enfermedades profesionales causadas por otros agentes químicos						
28	Fatiga física y/o mental		3	10	3	90	M
29	Otros riesgos						

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.1.- Generalidades

3.1.1.- Introducción General

Es este un aspecto realmente importante a considerar por todos los niveles integrados en el proceso productivo, desde el propietario de la empresa al menos cualificado de sus operarios manuales.

Este capítulo de Normas de Seguridad e Higiene respecto al presente proyecto, va dirigido a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales, mejorar las condiciones higiénicas dentro de unas normas mínimas extraídas de las vigentes Leyes y Reglamentos así como otras que se encuadran dentro de la legislación.

Se distinguen tres clases de responsabilidades en materia de Seguridad y Salud.

3.1.2.- Responsabilidad Administrativa

La empresa está obligada a tomar las medidas idóneas para prevenir los accidentes y las enfermedades derivadas del trabajo y tiene derecho y obligación de exigir de sus productores el fiel cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene que estime necesarias. Ordenanza General de S. e H. (O.M. año 71) artículos 7, 8, 9, 10, 153, 154, 156, 158 y 159.

3.1.3.- Responsabilidad Penal

Serán aplicables a los que por infracciones graves de las leyes de trabajo ocasionen quebranto apreciable en la salud o en la integridad personal de los obreros.

3.1.4.- Responsabilidad Civil

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

4.- DOCUMENTO SEGURIDAD Y SALUD FASE DE MONTAJE

Las instalaciones consisten en la instalación y montaje de una Planta de aglomerados asfálticos.

5.- PERSONAL PREVISTO

Las instalaciones contarán con 2 personas desempeñando las siguientes funciones:

Función desempeñada	Nº de trabajadores
Oficial de carpintería	1
Peón de carpintería	1

6.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

6.1.- Señalización general, accesos y cierres

Señalización general:

- Señales de STOP en salidas de vehículos.
- Obligatorio uso de casco, botas de seguridad, cinturón de seguridad, gafas, mascarilla, protectores auditivos, y guantes.
- Riesgo eléctrico, caída de objetos, caídas a distinto nivel, maquinaria pesada en movimiento, cargas suspendidas, incendio y explosiones.
- Entrada y salida de vehículos.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra, prohibido encender fuego, prohibido fumar y prohibido aparcar.
- Señal informativa de localización de botiquín y de extintor. Cinta de balizamiento en su caso.

Se instalarán en la obra, convenientemente situados. los rótulos y las señales de advertencia, prohibición y obligación, que hacen referencia a los riesgos existentes en la obra.

Asimismo, se colocarán cintas de balizamiento donde la estancia o el paso comporte riesgo de accidente (zonas de trabajo del brazo de la grúa trasvase de materiales pesados en altura, etc.).

TIPO DE SEÑAL:	SITUACION:
Prohibido el paso (ó prohibido el paso a toda persona ajena a la obra)	Entrada principal
Obligatoriedad del uso del casco	Entrada a la obra
Obligatoriedad botas de seguridad	Entrada a la obra
Obligatoriedad de gafas y guantes	Sierras de disco
Precaución cargas suspendidas	Zonas de influencia de la grúa (cuando ésta exista)

Tráfico rodado y accesos:

Las actuaciones previas a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el montaje de la instalación de maquinaria serán las siguientes:

- Colocación de cinta de balizamiento en el perímetro de la zona de trabajo diaria de los trabajadores de montaje, de forma que se separen las zonas de trabajo de la obra de las demás zonas existentes en la misma.
- Acondicionamiento de los accesos.
- Delimitación de la zona de almacenamiento y acopio de los materiales de montaje.
- Señalizaciones previas.

Vallas de cierre:

La protección de la zona donde se desarrollarán los trabajos de montaje de las instalaciones, se realizará mediante cintas de balizamiento y/o vallas peatonales, según se considere oportuno.

Estas cintas de balizamiento y vallas peatonales se situarán en el límite de la zona diaria de trabajo de los trabajadores de montaje de las instalaciones, y entre otras, reunirán las siguientes condiciones:

- Tendrán altura suficiente (mín. 90 cm para la valla peatonal y otros 90 cm las cintas).
- Deberá mantenerse hasta la conclusión de la obra o su sustitución por deterioro o rotura.

6.2.- Maquinaria del montaje, equipos y medios auxiliares

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la instalación ó montaje se indica de forma no exhaustiva en la relación siguiente:

Máquinas:

- Aparatos de tracción mediante cables.
- Camión de transporte.

Máquinas y herramientas

- Herramienta eléctrica en general.
- Herramientas manuales.

Medios Auxiliares:

- Cadenas, eslingas, poleas (medios de elevación auxiliar de cargas) .
- Escaleras de mano.

6.3- Instalación eléctrica provisional del montaje

La instalación eléctrica provisional de obra, será realizada por instalador debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Industria y Energía y demás Organismos Oficiales competentes en la materia, debiendo ser realizada cumpliendo en todo momento con todo lo establecido y determinado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

En el límite exterior de la zona de montaje donde se ejecutará la obra se dispondrá el armario de protección y medida directa, el cual deberá ser de material aislante con protección contra la intemperie.

A continuación se situará el cuadro general de mando y protección, con caja estanca de doble aislamiento de forma que impida el contacto con los elementos bajo tensión y situado a una altura superior a un metro. Este cuadro estará cerrado y señalizado, advirtiendo del peligro del riesgo eléctrico y sólo será manipulado por el personal especializado.

Este cuadro estará dotado de seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar y protección contra faltas a tierra, sobrecargas y cortacircuitos mediante interruptores magnetotérmicos y diferencial de 300 mA. Existirán tantos interruptores magnetotérmicos como circuitos dispongan. Los distintos elementos deberán disponerse en una placa de montaje de material aislante.

De este cuadro saldrán circuitos de alimentación a los cuadros secundarios para alimentación de maquinillos, alumbrado, etc. Estos cuadros estarán dotados de interruptor omnipolar, interruptor general magnetotérmico y salidas protegidas con interruptor magnetotérmico y diferencial calibrado para la carga a soportar y sensibilidad igual a 30 mA en las líneas de alumbrado a tensiones mayores de 24 V; y de 300 mA en las líneas de máquinas y fuerza, así como toma de tierra mayor de 80 Ohmios. la cual se mantendrá húmeda y periódicamente se comprobará su resistencia.

Por último, del cuadro general saldrá un circuito de alimentación para los cuadros secundarios donde se conectarán las herramientas portátiles en los diferentes tajos.

Estos cuadros cumplirán las condiciones exigidas para las instalaciones móviles de intemperie y se situarán estratégicamente para disminuir en lo posible el número de líneas y su longitud. En concreto cumplirán lo siguiente:

- su grado de estanqueidad contra el agua. polvo y resistencia mecánica contra impactos tendrá unos índices de protección de, al menos I.P. 5-4-3
- su carcasa metálica estará dotada de puesta a tierra
- dispondrá de cerradura que estará al cuidado del encargado o del especialista que se designe, manteniendo a puerta siempre cerrada.

Todos los conductores estarán aislados para una tensión de 1.000 V.

La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. Las conexiones de las mangueras se realizará con bases y clavijas estancas.

Si se necesitase aumentar el número de salidas no se realizará con pulpos en la obra, sino que se utilizarán multiplicadores de salida.

Las herramientas eléctricas portátiles tales como taladros, esmeriladoras, cortadoras de cerámica, etc., no tienen que llevar picas de toma de tierra. Todas llevarán doble aislamiento.

La instalación se revisará en general diariamente, y con detenimiento cada quince días, o siempre que se produzca una transformación, modificaciones, etc., que lo hagan necesario. Se prestará especial atención al funcionamiento de los diferenciales. Todo elemento en mal estado o que presente insuficiencias para su prestación será sustituido inmediatamente. Queda terminantemente prohibido el uso de fusibles rudimentarios no calibrados.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS:

- Se prohíbe el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.
- Se establecerán instrucciones sobre medidas a adoptar en caso de incendio o accidente de origen eléctrico.
- Cualquier parte de la instalación se considerará bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario en aparatos destinados al efecto.
- Los tramos aéreos entre el cuadro general de protección y los cuadros para máquinas irán tensados con piezas especiales sobre apoyos; si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista se emplearán cables con una resistencia de rotura de 800 kg., fijando a estos el conductor con abrazaderas.
- Los conductores, en caso de ir por el suelo, estarán protegidos adecuadamente y no podrán pisarse ni colocar materiales sobre ellos.
- En las instalaciones de alumbrado estarán separados los circuitos de valla, acceso a zonas de trabajo, escaleras, almacenes, etc.
- Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales de presión, disponiendo de mandos de marcha y parada.
- Las lámparas para alumbrado general se situarán a una altura mínima de 2,50 m, aquellas que se puedan alcanzar con facilidad estarán protegidas con una cubierta resistente.
- Se sustituirán inmediatamente las mangueras que presenten algún deterioro en la capa aislante de protección.

6.4.- Servicios afectados y riesgos a terceros

Se prestará atención a la incorporación de camiones a la vía pública y desde la misma al interior de la instalación I montaje.

En zonas de la instalación cuyo perímetro no este limitado se cerrará con cintas de balizamiento y/o vallas peatonales, dejando puertas de acceso de personal y vehículos.

Las personas que visiten la obra tendrán obligación de usar casco y botas de seguridad.

Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos.

Asimismo, deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas.

Las maniobras de esta maquinaria puede interferir en el tráfico de la zona, causando una situación de peligro. Para ello se señalizará la salida de los camiones a los viales con la señal de STOP.

6.5.- Seguridad aplicada a las fases de montaje

6.5.1.-Riesgos laborales evitables completamente

Se refiere este apartado a aquellos riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas adecuadas.

Estos riesgos son: Los derivados de la rotura de instalaciones existentes.

Medidas Preventivas a adoptar: Neutralización de las instalaciones existentes

6.5.2.- Riesgos laborales no evitables completamente

En este apartado se identifican los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados y que afectan a la totalidad de la instalación / montaje.

Estos riesgos son:

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento
- Desprendimiento de cargas suspendidas
- Caídas de objetos en manipulación
- Caídas por objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Choques contra objetos móviles y/o inmóviles
- Golpes y cortes por objetos y herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobreesfuerzos
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Atropellos o golpes con vehículos
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Contactos térmicos
- Quemaduras
- Exposición a sustancias nocivas
- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Exposición a radiaciones
- Explosiones
- Incendios
- Accidentes In itinere

Los EPI's deberán tener el marcado CE y se elegirán adecuados a la utilización que van a tener. Estos equipos deben ser proporcionados gratuitamente por el empresario, reponiéndolos cuando resulte necesario. Estos equipos estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen una utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o higiene a los diferentes usuarios.

6.5.3.- Riesgos en montaje de estructuras metálicas.

Los mandos y encargados de la instalación de montaje / obra tienen experiencia en la ejecución de la misma, así como el personal de mano de obra directa. En la contratación del personal eventual se selecciona aquellos que tienen experiencia en montaje y reúnan condiciones físicas y psíquicas necesarias para este tipo de trabajo.

Si recordamos lo descrito anteriormente, los trabajos o actividades que conlleva este montaje consistirán principalmente en:

FASES PRINCIPALES DEL MONTAJE:

- Carga - descarga y traslado de los elementos / máquinas que componen el montaje.
- Almacenamiento de maquinaria, calderería, complementos, herramientas, etc.
- Puesta y montaje de la maquinaria en la instalación.
 - Alinear elementos.
 - Colocación de calces de nivelación.
 - Colocación de reglajes.
 - Montaje y ensamblado de los elementos / máquinas de la instalación.

Para la realización de dichos trabajos dentro de unas condiciones de seguridad y salud lo más adecuadas posibles, a continuación se establecen en el presente Documento de Seguridad y Salud los procedimientos y las medidas de prevención y protección para evitar o disminuir la posibilidad de que se originen dichos riesgos.

Los procedimientos y las medidas de prevención y protección para evitar o disminuir dichos riesgos son los siguientes:

- a) Para evitar o disminuir riesgos de carga - descarga y traslado de los elementos / máquinas que componen el montaje.

Las operaciones de carga - descarga o manipulación de los elementos que componen el montaje se realizan con dichos elementos en posición horizontal, salvo en el último traslado para su colocación o montaje que se realiza primero horizontalmente y luego se procede a ponerlos en su posición definitiva.

Para la realización de estas operaciones se utiliza una grúa móvil.

Los operarios cumplirán estrictamente las disposiciones en cuanto a su almacenamiento y utilización que se describen y detallan posteriormente.

- b) Para evitar o disminuir riesgos de almacenamiento de maquinaria, calderería, complementos, herramientas, etc.

El almacenamiento, se realiza en el lugar próximo al que van a ser empleados, aunque esta circunstancia depende en gran medida de las condiciones de espacio con que se cuente dentro de la instalación. Normalmente se procura almacenar por extensión, para evitar los riesgos originados en cuanto a caída de Objetos por desplome o derrumbamiento.

Los operarios cumplirán estrictamente las disposiciones en cuanto a su almacenamiento y utilización que se describen y detallan posteriormente.

- c) Para evitar o disminuir riesgos de puesta y montaje de la maquinaria en la instalación.

Las actividades o pasos a seguir en la puesta y montaje de la maquinaria en la obra son las siguientes:

- Alinear
Una vez comprobada la correcta realización de la obra civil se procede al planteamiento del montaje de la instalación / planta. La alineación de las estructuras portantes se realiza con los operarios que la dirección estime oportunos, siendo estos los que indiquen al gruista las operaciones que debe seguir para la adecuada aproximación y alineación de las estructuras y correcta colocación de la maquinaria.
- Colocación de calces de nivelación
En caso de ser necesario y para asegurar la sujeción correcta de las estructuras los operarios se encargarán de colocar calces de nivelación en las patas de las mismas.
- Colocación de reglajes.
Los operarios se encargarán de reglar la verticalidad o los grados que se hayan definido en proyecto de los elementos calzando reglando si fuese necesario los nervios de las estructuras.
- Montaje y ensamblado de los elementos / máquinas de la instalación.
Los operarios realizarán el ensamblaje de los diferentes elementos, estando los mismos siempre en buenas condiciones de estabilidad, para lo que utilizarán las herramientas manuales necesarias. y cumplirán las disposiciones en cuanto a su utilización que se describen y detallan posteriormente.
- Plan de Seguridad y Montaje de Hormigón

6.5.3.1.- Riesgos en el montaje de estructuras metálicas.

6.5.3.1.1.- Ámbito de aplicación.

- Se aplica a la fase de montaje de los equipos que componen la instalación a montar (las descritas anteriormente en el punto de elementos de la instalación; ya sean tolvas, cintas transportadoras, cribas, molino, etc.) y la propia estructura metálica que sustenta los equipos y maquinaria de la instalación.
- Se emplearán para ello grúas móviles, herramientas manuales, herramientas eléctricas, grupo de soldadura y equipo de oxicorte principalmente.
- Como medios auxiliares se emplearán cadenas, eslingas, poleas, andamios, plataformas elevadoras de personas y escaleras de mano.

6.5.3.1.2.- Riesgos destacables.

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Vuelco de las pilas de acopio de perfilería.
- Desprendimiento de cargas suspendidas.
- Derrumbamiento por golpes con las cargas suspendidas y de elementos punteados.
- Atrapamientos por objetos pesados.
- Golpes y/o cortes por objetos y/o herramientas.
- Vuelco de la estructura.
- Quemaduras.
- Radiaciones.
- Proyección de partículas.
- Contacto eléctrico directo e indirecto.
- Explosión.
- Incendio.
- Contacto con sustancias Tóxicas y/o Corrosivas.
- Contacto con sustancias nocivas.

6.5.3.1.3.- Medidas preventivas.

Para evitar el riesgo de desplome de la perfilería:

- Se habilitarán espacios determinados para el acopio de la perfilería.
- Se compactará aquella superficie del solar que deba de recibir los transportes de alto tonelaje.
- Los perfiles se apilarán ordenadamente sobre durmientes de madera de soporte de cargas estableciendo capas hasta una altura no superior a 1,5 m.
- Los perfiles se apilarán clasificados en función de sus dimensiones.
- Los perfiles se apilarán ordenadamente por capas horizontales. Cada capa a apilar se dispondrá en sentido perpendicular a la inmediata inferior.

Para evitar el desprendimiento o movimientos incontrolados de cargas suspendidas:

- Durante los trabajos de transporte y ubicación de los perfiles, no olvidar que se manejan elementos muy pesados, con gran inercia, durante las maniobras. Una leve oscilación puede hacer caer a un hombre, por lo tanto las operaciones se realizarán de forma muy sincronizada.
- Si se elevan elementos de gran superficie, hay que extremar las precauciones ya que el viento constante o las ráfagas pueden volcar la grúa o golpear a los operarios.
- Anclar las piezas correctamente antes de su elevación.
- Emplear los aparejos y equipos de elevación adecuados.
- Las vigas se moverán colgadas por dos puntos, con grilletes o ganchos en los extremos de las eslingas de forma que vayan horizontales.
- No realizar movimientos bruscos con la maquinaria de elevación,
- No trabajar en días de fuerte viento.
- Las maniobras de ubicación "in situ" de perfiles serán gobernadas por 3 operarios, Dos de ellos guiarán el perfil mediante sogas sujetos a sus extremos siguiendo las directrices del tercero.

- Guiar con cabos los perfiles, nunca directamente con las manos, hasta que estén a pocos centímetros de su ubicación definitiva.
- Cuando se montan piezas de acero, cada pieza debe quedar bien sujeta y asegurada antes de quitar el cable.
- Se prohíbe la permanencia de operarios dentro del radio de acción de cargas suspendidas.
- Los operarios que trabajen en un nivel inferior deben estar protegidos de los objetos que caen, por medio de tablonés.

Para evitar derrumbamiento de elementos punteados:

- No cargar los elementos punteados.
- Soldar la estructura completamente una vez concluido el aplomado o nivelado.
- No soltar la carga de la grúa hasta que no esté bien afirmada en su lugar definitivo.
- Tratar de no golpear los elementos punteados con cargas suspendidas.
- Se prohíbe terminantemente la permanencia y realización de cualquier tipo de trabajo debajo de estructuras o máquinas cuando éstas estén en movimiento, así como cuando se estén realizando las operaciones de puesta en marcha y comprobación de la instalación.

Las caídas a distinto nivel se evitarán:

- Programando el máximo número de operaciones posible en tierra (taladros, ajustes, pintura ..) para evitar hacerlas en altura.
- Los perfiles se izarán cortados a la medida requerida para el montaje. Se evitará el oxicorte en altura.
- Antes de elevar los perfiles, colocar sobre los que sea necesario, los elementos para la sujeción de los equipos anticaídas.
- Los trabajadores tendrán la formación necesaria para el correcto uso de los equipos anticaída.
- Entre pilares, se tenderán cables de seguridad a los que amarrar el mosquetón del arnés de seguridad que será usado durante los desplazamientos sobre las alas de las vigas.
- Las operaciones de soldadura en altura, se realizarán desde el interior de una guindola de soldador, provista de una barandilla de 90 cm. Formada por pasamanos, barra intermedia y rodapié. El soldador amarrará el mosquetón del arnés de seguridad a un cable de seguridad o a argollas soldadas a tal efecto en la perfilera. También se podrán emplear plataformas elevadoras tipo "cesta" adecuadas al uso previsto.
- Se prohíbe trepar directamente por la estructura.
- Se prohíbe desplazarse sobre las alas de una viga sin atar el arnés de seguridad.
- El ascenso o descenso a un nivel superior, se realizará mediante una escalera de mano adecuada, provista de zapatas antideslizantes y ganchos de cuelgue e inmovilidad de tal forma, que la escalera sobrepase en 1 m la altura de desembarco.
- No se debe permitir que ninguna persona suba o baje por los cables del aparejo o sobre la carga.
- Es aconsejable disponer en la obra de pasarelas dotadas de barandillas.
- Los tablonés que se usen para los pisos provisionales en las estructuras metálicas no deben tener menos de 5 cm., se deben de colocar bien juntos de modo que formen un piso sólido; y en los extremos deben sobresalir por lo menos 10 cm. Se

instalarán escaleras permanentes tan pronto como las condiciones de trabajo lo permitan.

- Emplear siempre que sea posible, equipos auxiliares adecuados para elevar cargas pesadas. Si no fuera posible, manipular las cargas entre varias personas. Se evitarán sobreesfuerzos.

Para evitar el vuelco de la estructura:

- Se prohíbe elevar una nueva altura, sin que en la inmediata inferior se hayan concluido los cordones de soldadura, si esto no fuera posible, el piso de trabajo deberá estar cubierto completamente por tablones, excepto donde se requieran aberturas para el montaje.
- Arriostrar la estructura a medida que se vaya construyendo.
- Se deberán tomar precauciones para que la estructura se suelde completamente concluido el aplomado o nivelado de las piezas.
- En los finales de jornada y otras paradas intermedias (almuerzo, comida, etc.), no dejar ningún elemento en situación inestable.

El control de los riesgos por contacto eléctrico, implica:

- Procurar que las herramientas eléctricas tengan toma de tierra, conexiones con clavijas adecuadas y cable de alimentación en buen estado.
- Verificar que las máquinas que no posean doble aislamiento estén puestas a tierra.
- Procurar que la estructura esté puesta a tierra.
- Procurar que el circuito al cual se conecten, esté protegido por un interruptor diferencial de 0.03 A de sensibilidad.
- Dimensionar los cuadros eléctricos para que su potencia sea suficiente para los grupos de soldadura a conectar.
- Indicar en los cuadros el número de grupos de soldadura que se pueden conectar a él.
- Comprobar la resistencia al aislamiento de los grupos de soldadura.
- Situar la masa lo más próxima posible a la zona de soldadura para acortar los circuitos.
- Si se usan cables de extensión, hacer las conexiones comenzando por la máquina y siguiendo hacia la toma de corriente.
- Si se usan en zonas mojadas, utilizar el grado de protección que exige la legislación vigente.
- No dejar funcionando cuando no se estén utilizando.
- Se prohíbe dejar la pinza y el electrodo directamente en el suelo conectado al grupo. Se exige el uso de recogepinzas.
- Se prohíbe tender las mangueras o cables eléctricos de forma desordenada. Siempre que sea posible se colgarán de los pies derechos, pilares o paramentos verticales.
- Usar gafas de seguridad en los trabajos en que puedan producirse proyecciones de partículas, en las operaciones de corte y los trabajos de soldadura, rebarbado, repaso, refino, etc.
- Las botellas de gases en uso, permanecerán siempre en el interior del carro portabotellas.

En las operaciones de soldadura y oxicorte, además de lo mencionado en la correspondiente ficha incluida en este plan, se tendrá en cuenta:

- Usar mascarillas o aparatos de respiración en caso necesario (mascarilla para humos metálicos).
- Mantener las distancias de seguridad a la zona en que se estén realizando trabajos de oxicorte.
- No abandonar mecheros y sopletes encendidos.
- Controlar la dirección de la llama durante las operaciones de soldadura.
- Izar los perfiles cortados a la medida requerida por el montaje. Evitar el oxicorte en altura.
- Se prohíbe la permanencia de operarios directamente bajo tajos de soldadura.
- Para soldar sobre tajos de otros operarios, se tenderán "tejadillos ", viseras, protectores de chapa.
- Los productos incandescentes de la soldadura se proyectarán en todas las direcciones al impactar con la chapa, por lo que habrá que recubrirla con arena.
- No se realizarán trabajos de soldadura cuando existan a menos de 6 m productos inflamables o combustibles.

6.5.3.1.4.- Protecciones individuales.

- Casco de seguridad.
- Equipo anticaídas compuesto por Arnés anticaídas y sistema de anclaje adecuado.
- Cable fiador.
- Botas de Seguridad con suela aislante, y plantilla antiperforación.
- Botas de goma o de P.V.C. de Seguridad en caso de lluvia.
- Guantes de cuero.
- Fajas antilumbago para levantamiento puntual de cargas.
- En trabajos de soldadura y oxicorte:
 - o Manoplas de Soldador.
 - o Mandil de Soldador.
 - o Polainas de Soldador.
 - o Pantalla de mano para soldadura.
 - o Gafas de Soldador.
 - o Puede ser preciso el uso de Mascarilla para humos metálicos.
 - o Gafas de Seguridad antiproyecciones.
 - o Ropa de Trabajo adecuada a las condiciones de trabajo.

6.5.3.1.5.- Protecciones colectivas.

- Pasarelas.
- Barandillas.
- Guíndolas.
- Plataformas elevadoras de personas.
- Andamios.
- Escalera de mano.

6.6.- Medidas preventivas para la utilización de máquinas y herramientas

6.6.1.- Aparatos de tracción mediante cables

Riesgos:

- Caída de cargas suspendidas por rotura de cables o elementos auxiliares (poleas, ganchos, etc.).
- Caída de cargas suspendidas por exceder la carga máxima del aparato.
- Golpes.
- Atrapamientos.
- Caída de personas a distinto nivel.

Medidas de Prevención:

Antes de utilizar el aparato se revisará:

1. Los ganchos en busca de posibles deformaciones, fisuras, golpes, etc.
2. Los cables y sus elementos de fijación (guardacabos, manguitos o grapas sujetacables) en busca de hilos rotos, existencia de cocas o deformaciones del mismo, destrenzado.

Si se observa cualquier deficiencia de las citadas anteriormente se procederá al cambio inmediato del elemento defectuoso.

Se tendrá especial cuidado en la carga, descarga y transporte evitando golpes que produzcan un defectuoso funcionamiento del mecanismo del aparato.

Antes de utilizar el aparato para elevar una carga se comprobará que el peso de ésta no exceda la capacidad del aparato.

La carga máxima del aparato estará indicada claramente en el mismo.

Se engrasará periódicamente, se desmontará y se comprobará el estado del mecanismo.

El manejo de la palanca será realizado por un solo operario. Cuando el trabajo exija esfuerzos prolongados se procederá a hacer relevos entre varios operarios.

La palanca del aparato será la original. No se permitirá modificaciones (alargamientos) que puedan originar un inadecuado uso del aparato.

Se utilizarán los medios auxiliares (grapas sujetacables, manguitos, etc.) más adecuados a la carga a mover.

No utilizar este aparato en maniobras en que se combinen más de un aparato cuando el peso a elevar sobrepase la capacidad de cualquiera de ellos.

En esquinas vivas se dispondrá de una polea para guiar el cable.

El personal que lo maneje será formado para la correcta utilización del mismo.

6.6.2.- Camión de transporte

Riesgos:

- Atropellos.
- Vuelcos.
- Caída del conductor al mismo nivel.
- Caída de carga suspendida sobre el camión.
- Colisiones contra otros vehículos.
- Contactos eléctricos directos.
- Lesiones dorsolumbares por las vibraciones.
- Ruido.

Medidas de Prevención:

Comprobar diariamente, antes de iniciar el trabajo, todos los niveles (fluidos hidráulicos, aceites ...) y el correcto funcionamiento de todos los sistemas.

Vigilar la presión de los neumáticos, trabajando con la presión recomendada por el fabricante.

El puesto de conducción estará limpio, sin aceite, grasa, nieve, hielo o barro. Así mismo, el motor deberá estar libre de objetos extraños (trapos, herramientas ...).

Comprobar la existencia de un extintor portátil en sitios de fácil acceso, el cual deberá estar timbrado y con las revisiones al día. Además contará con un botiquín de primeros auxilios. El conductor debe estar debidamente adiestrado en su uso.

Seguir las instrucciones del manual del conductor, y especialmente:

- Colocar todos los mandos en punto muerto.
- Sentarse antes de poner en marcha el motor.
- Quedarse sentado al conducir. No subir ni bajar nunca en marcha.
- Verificar que las indicaciones de los controles son normales.

Se respetará en todo momento la señalización de la obra.

En un lugar despejado y seguro verificar el buen funcionamiento de los frenos principales y de parada, hacer girar el volante en los dos sentidos a pequeña velocidad y maniobrar con las palancas. Probar las diferentes marchas.

Se establecerán unas vías de circulación cómodas y libres de obstáculos en las cuales se señalarán las zonas peligrosas. La velocidad estará limitada a 20 Km/h.

El vehículo estará dotado de luces y bocina de retroceso. En caso de no ser así, siempre que se realicen maniobras marcha atrás, se hará sonar el claxon.

La máquina deberá estacionarse siempre en los lugares destinados a ello.

Si se descarga material en las proximidades de una zanja o pozo de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de 1,0 m., garantizando ésta mediante topes. Todo ello previa autorización del responsable de la obra.

Si el camión dispone de visera el conductor permanecerá en la cabina mientras se procede a la carga; si no tiene visera, abandonará la cabina antes que comience la carga. Antes de moverse de la zona de descarga la caja del camión estará bajada totalmente. No se accionará el elevador de la caja del camión en la zona de vertido hasta la total parada de éste. Siempre que haya que transitar por taludes, éstos quedarán debidamente señalizados a una distancia no inferior a los 2 m. del borde.

Siempre tendrán preferencia de paso los vehículos cargados.

La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga antes de emprender la marcha.

Estará prohibida la permanencia de personas en la caja.

Se procurará que las operaciones con máquinas no afecten a líneas eléctricas aéreas o subterráneas, conducciones, etc. En el caso de un contacto accidental con una línea eléctrica, el conductor permanecerá en la cabina hasta que la red sea desconectada o se deshaga el contacto. Si fuera imprescindible bajar de la máquina, lo hará dando un salto largo.

Como norma general, nadie se acercará a una máquina que trabaje, a una distancia menor de 5 m. desde el punto más alejado al que la máquina tiene alcance.

En operaciones que exijan el acceso a la caja se utilizarán las empuñaduras y escalones existentes, y siempre mirando a la máquina.

La máquina deberá estacionarse siempre en los lugares destinados a ello, cuyo suelo será firme y sólido; en invierno no estacionar la máquina en el barro o en charcos de agua, ya que se puede helar.

Para parar la máquina, seguir los pasos indicados en el manual del constructor.

- Colocar todos los mandos en punto muerto.
- Colocar el freno de parada y desconectar la batería.
- Quitar la llave de contacto, guardarla y cerrar la puerta de la cabina.
- Comprobar la existencia de todas las protecciones y su correcto estado de conservación.
- Limpiar el limpia-parabrisas, los espejos y los retrovisores. Quitar aquello que pueda dificultar la visibilidad.

Al realizar las entradas o salidas del solar, lo hará con precaución, auxiliado por las señales de un miembro de la obra.

Realizar una inspección previa del lugar de trabajo.

Las maniobras dentro del recinto de la obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose del personal de la obra. Nadie permanecerá en las proximidades del camión en el momento de realizar las maniobras.

El estacionamiento del vehículo se realizará con el motor parado y el freno de mano accionado.

En el caso de existir pendientes, inevitablemente se calzarán las ruedas.

Siempre se retirará la llave de contacto para evitar que personas no autorizadas puedan ponerlo en marcha.

No se deberá estacionar ni circular a distancias menores de 3 m. de cortes de terreno, bordes de excavación, laderas, barrancos ... para evitar el vuelco.

6.6.3.- Trabajos auxiliares en las máquinas

Conservar los frenos siempre en buen estado, teniendo como norma revisarlos después del paso sobre barrizales.

Las reparaciones improvisadas estarán prohibidas, debiendo ser realizadas por personal autorizado.

La revisión general del vehículo y su mantenimiento se realizarán según las instrucciones del fabricante. y nunca con el motor en marcha.

Es aconsejable la existencia de un manual de mantenimiento preventivo en el que se indiquen las verificaciones, lubricación y limpieza a realizar periódicamente en el vehículo.

a) A verías en las zonas de trabajo

- Parar el motor y colocar el freno.
- Señalizar la zona.
- Si se para el motor. detener inmediatamente la máquina, ya que se corre el riesgo de quedarse sin frenos ni dirección.
- Revisar el manual del constructor, y seguirlo estrictamente.
- No hacerse remolcar nunca para poner en marcha en motor.
- No usar la pala para levantar la máquina.
- Para cambiar un neumático usar una base firme para colocar la máquina.

b) Mantenimiento

b.1) Mantenimiento en la zona de trabajo

- Colocar la máquina en terreno llano. Bloquear las ruedas.
- Desconectar la batería para evitar un arranque súbito de la máquina.
- No situarse entre las ruedas.
- No colocar nunca una pieza metálica sobre los bornes de la batería.
- Utilizar un medidor de carga para verificar la batería.
- No usar nunca una llama para iluminar la zona del motor.
- Aprender a utilizar los extintores.
- Conservar la máquina en buen estado de limpieza.

b.2) Mantenimiento taller

- Utilizar los EPIS.
- Antes de empezar las reparaciones, limpiar la zona a reparar.
- No limpiar nunca las piezas con gasolina. Trabajar en un local ventilado.
- NO FUMAR.
- Antes de empezar las reparaciones, quitar la llave de contacto, bloquear la máquina y colocar letreros indicando que no se manipulen los mecanismos.
- Si varios mecánicos trabajan en la misma máquina, sus trabajos deberán ser coordinados y conocidos entre ellos.
- Dejar enfriar el motor antes de quitar el tapón del radiador.
- Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón de vaciado.
- Al retirar el aceite, tener en cuenta su temperatura.
- Realizar la evacuación de los gases del tubo de escape directamente al exterior del local.
- Cuando se arregle la tensión de las poleas del motor, éste deberá estar parado.
- Antes de arrancar el motor, comprobar que no se ha dejado encima ninguna herramienta olvidada.

b.3) Mantenimiento de los neumáticos

- Utilizar siempre una caja de inflado, cuando la rueda no esté sobre la máquina.
- Cuando se esté inflando una rueda no permanecer enfrente de la misma sino en el lateral.
- No cortar ni soldar encima de una llanta con el neumático inflado.

Consejos para el conductor:

Si no ha conducido antes un vehículo de la misma marca y modelo, solicitará las instrucciones adecuadas.

En situaciones anormales (lluvia, niebla ...), se extremarán las precauciones.

No ingerir bebidas alcohólicas antes y durante el trabajo.

No tomar medicamentos sin prescripción facultativa, especialmente tranquilizantes.

No realizar carreras o bromas a los demás conductores.

Estar únicamente atento al trabajo.

En caso de necesitar que un señalizador nos ayude (el cual se situará a unos 6m. de distancia), no perderlo nunca de vista.

Encender los faros al final del día para ver y ser vistos.

Quedará prohibido tumbarse a descansar debajo de la máquina.

6.6.4.- Equipo de oxicorte.

Riesgos:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Quemaduras.
- Ruido.
- Caídas al mismo nivel (superficies embarradas).
- Atrapamientos entre objetos, y atrapamientos por manipulación de bombonas.
- Pisadas sobre objetos punzantes.
- Inhalación de humos y gases que se desprenden durante las operaciones de oxicorte.
- Radiaciones no ionizantes
- Incendios por la presencia de materiales combustibles próximos a los puestos de trabajo.
- Explosiones.

Medidas de prevención:

En las operaciones con el equipo de oxicorte en altura se proveerán redes de seguridad que no sean de poliamida, ya que éstas pueden quemarse. Deben utilizarse redes de material ignífugo.

No se realizarán trabajos en altura con vientos iguales o superiores a 60 Km/hora, o cuando esté lloviendo.

Las herramientas siempre estarán ordenadas, nunca revueltas.

Se usará cada herramienta para el uso que ha sido concebida.

Las herramientas se mantendrán en buen estado, rechazando las que se encuentren en mal uso.

Las botellas de gases no se deben situar en pasillos ni lugares de paso.

El almacén de botellas de gases debe estar delimitado y protegido por puertas si es posible.

Emplear grúa con cesta o plataforma para subir o bajar las botellas.

Para transportar las botellas se emplearán carros con cadenas de seguridad y sólo desplazarlas a mano por rodadura para desplazamientos cortos.

Las botellas deben ser identificadas perfectamente antes de su empleo mediante su etiqueta. Si una botella no tiene etiqueta no se deberá utilizar.

Muchas botellas tienen una caperuza para proteger la válvula. La caperuza tiene que estar siempre puesta sobre la botella, a no ser que no se esté utilizando la botella. Nunca se debe elevar la botella mediante esta caperuza a no ser que esté especialmente diseñada para ello.

La distancia del lugar de trabajo a las botella no deberá ser menor de diez metros. Esta distancia puede reducirse a cinco metros si se cuenta con protecciones contra la radiación de calor o cuando se trabaje en el exterior.

Nunca se debe poner las materias grasas en contacto con el oxígeno, ya que arden espontáneamente. Se prohíbe lubricar las conexiones válvulas, manorreductores y cualquier otro aparato para el oxígeno.

Las bombonas de oxígeno no se almacenarán el lado de los de gas combustible.

Jamás se deben utilizar tuberías de cobre, o de aleación que lo contenga en proporciones superiores al 70%, para conducir acetileno, ya que producirá acetiluro de cobre, que es un compuesto peligroso.

Todo equipo de soldadura autógena deberá estar equipada con dispositivos de seguridad que eviten el retorno de oxígeno en las canalizaciones de acetileno. Las botellas vacías se identificarán como tales y se dispondrán en posición vertical y sujetas con cadenas de seguridad.

Se cerrará la botella de gas después de cada utilización, y también quedará cerrada la botella cuando esté vacía, esto previene pérdidas por las posibles fugas.

Nunca calentar las botellas o depósitos que contienen gases comprimidos, ni situarlos cerca de focos de calor ya que podrían explotar.

Los recubrimientos de los materiales a soldar deben ser eliminados, en una franja de 25-50 mm. a ambos lados de la unión, antes del soldeo. Si no es posible, debe utilizarse una ventilación adecuada, en caso de soldadura en lugares cerrados.

Los materiales cadmiados, debido a su alta toxicidad, debe eliminarse el recubrimiento, en caso de no ser posible se establecerán procedimientos de trabajo estrictos con el uso obligatorio de mascarillas y un sistema eficiente de extracción de humos.

En operaciones de desengrasado de piezas no se utilizarán sustancias como el benceno.

Antes de realizar el soldeo de una pieza desengrasada debe dejarse secar hasta que todo el disolvente se haya evaporado.

El soldador adoptará posturas de soldeo que evite inclinarse sobre la pieza, ya que en esta posición, respira el humo formado durante el soldeo.

Cuando la soldadura se realiza en lugares confinados se utilizarán sistemas de extracción localizados, siendo especialmente adecuados para este tipo de trabajo en obra los sistemas portátiles o móviles. Estas unidades suelen extraer el humo del soldeo, lo filtran y lo devuelven limpio a la atmósfera de trabajo.

Si se realizasen operaciones de soldadura en locales cerrados se adoptarán sistemas de ventilación general, con el que se extrae el aire suficiente para conseguir un nivel de humos aceptable y suministrar aire para reemplazar el extraído.

Solamente se utilizarán mangueras especialmente diseñadas para los gases que van a transportar.

Las mangueras no deberán atravesar una vía de tránsito, sin estar debidamente protegidas con apoyos de paso resistentes a la compresión.

Se comprobará periódicamente el estado de las mangueras para detectar fugas. Cuando se detecte cualquier corte o quemadura reemplazar la manguera, nunca repararla.

Para evitar retornos de llama se procederá a la limpieza periódica de las boquillas del soplete.

Nunca se debe doblar la manguera para detener el flujo de gas.

Todo el área de trabajo debe estar limpia de materiales de desecho, especialmente los combustibles.

Debe señalizarse toda el área de trabajo, indicando las rutas de escape y la localización de extintores.

Debe disponerse de extintores portátiles y, si es posible, de una manguera próxima al área de trabajo.

Equipos de Protección Individual:

- Botas de seguridad antideslizante.
- Protectores auditivos.
- Pantallas o yelmos, provistas de filtros de radiaciones, cubrefiltros y antecristales.
- El filtro debe ser capaz de dejar pasar en el campo visible una intensidad suficiente para que el
- soldador pueda seguir sin fatiga el comportamiento del electrodo o de la boquilla en el momento de la fusión.
- Guantes, manguitos, polainas y mandiles de cuero.

- Las prendas de cuero deben estar curtidas al cromo, para que sean resistentes a la llama y a las chispas.
- Guantes aislantes de la electricidad para manejo de los grupos de soldadura.
- Cinturones de seguridad para trabajos en altura.

6.6.5.- Escaleras de mano

Riesgos:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Desplome o caída de objetos (objetos, herramientas, materiales).

Medidas de Prevención:

Preferentemente serán metálicas y sobrepasarán siempre en m. la altura a salvar una vez puestas en la posición correcta.

Cuando sean de madera los peldaños serán ensamblados y no solamente clavados y los largueros serán de una sola pieza, en caso de pintarse se hará con barnices transparentes que no oculten posibles defectos que puedan comprometer su resistencia.

Se apoyarán en superficies planas y resistentes y su alrededor deberá estar despejado.

En cualquier caso deben disponer de zapatas antideslizantes en su extremo inferior y estarán fijadas con garras o ataduras en su extremo superior para evitar deslizamientos.

Está prohibido el empalme de dos escaleras a no ser que se utilicen dispositivos especiales para ello.

Las escaleras de mano no podrán salvar más de 5 m., a menos que estén reforzadas en su centro, quedando prohibido el uso de escaleras de mano para alturas superiores a 7 m. Para cualquier trabajo en escaleras a más de 3 m. sobre el nivel del suelo es obligatorio el uso de cinturones de seguridad sujeto a un punto sólidamente fijado.

La separación a la pared en la base será un cuarto de la altura total.

El ascenso y descenso por escaleras de mano se hará siempre de frente a las mismas.

No se transportarán a brazo por las mismas cargas superiores a 25 kg.

Solamente se deberán efectuar trabajos ligeros desde las escaleras. No se debe tratar de alcanzar una superficie alejada, sino cambiar de sitio la escalera.

Las escaleras nunca se deben emplear horizontalmente como pasarelas o andamios.

Las escaleras de tijera estarán provistas cuerdas o cadenas que impidan su abertura al ser utilizada y topes en su extremo inferior.

Cuando no están en uso se deberán almacenar o guardar bajo techo, con el fin de protegerlas de la intemperie. Las escaleras que se almacenen horizontalmente se deben sostener por ambos extremos y en los puntos intermedios, para impedir que se comben en el centro y, en consecuencia, se aflojen los travesaños y se tuerzan los largueros.

6.6.6.- Grúa móvil.

Riesgos:

- Caída de cargas suspendidas por exceder la carga máxima del aparato.
- Golpes y/o cortes.
- Caída de personas a distinto nivel.
- Vuelcos.
- Contactos con la corriente eléctrica.
- Sobreesfuerzos.

Medidas de Prevención:

La grúa dispondrá de:

1. Limitador de momento de carga con avisador luminoso o acústico para evitar el vuelco o la sobrecarga.
2. Limitador de final de carrera del gancho.
3. Gancho con pestillo de seguridad.
4. Detector de tensión que emite una señal.

Se comprobará que la resistencia del terreno sea suficiente para soportar el peso de la grúa y la carga a izar.

Antes de izar cargas se comprobará que la grúa esté perfectamente nivelada.

En proximidades de taludes, zanjas, etc., será necesario la autorización del responsable de obra para ubicar la grúa.

Se recomienda usar siempre estabilizadores cuando se icen cargas, una vez que los brazos soportes de los estabilizadores están completamente extendidos se procederá a elevar los gatos para que los neumáticos queden totalmente separados del suelo.

El gruista será el encargado de cumplir y hacer cumplir las siguientes medidas preventivas:

- Antes de izar una carga el gruista debe conocer el peso de la carga y comprobará en las tablas de trabajo de la grúa que los ángulos de elevación y el alcance de la flecha son correctos.
- Está prohibido permanecer en el radio de acción de la grúa.
- La zona de acción de la grúa estará señalizada y delimitada.
- El uso de estas máquinas sólo estará permitido a personal especializado y formado en el manejo de las mismas.
- Se comprobará que los elementos auxiliares utilizados en el izado de cargas tengan una capacidad de carga suficiente.

- En las maniobras con grúas móviles habrá un encargado, responsable de la maniobra, cuyas órdenes serán obedecidas por el gruista. Las órdenes serán mediante un código de gestos conocidos por el encargado y el gruista.
- Los cables, cadenas y elementos auxiliares serán examinados periódicamente por personal especializado.

La elevación, giro o descenso de cargas importantes, deberá realizarse lentamente sin sacudidas bruscas.

No se dejará el cable sin tensión para evitar un mal enrollamiento en el tambor.

Cuando existan líneas de alta tensión próximas a la zona de trabajo de la grúa se solicitará a la compañía eléctrica el corte del servicio mientras duren lo .

En caso de que la grúa entre en contacto con una línea de alta tensión, el gruista permanecerá en la cabina hasta que se produzca el corte de tensión en la línea. Si la situación obligase al abandono de la cabina, el gruista abandonará la cabina de un salto. con los pies juntos y lo más alejado de la máquina.

Las operaciones de izado de cargas con la grúa se interrumpirán cuando la velocidad del viento produzca oscilaciones en la carga que no permitan controlar adecuadamente la maniobra.

Cuando icemos piezas que no tengan un punto diseñado para ser colgadas se utilizarán elementos auxiliares (eslingas).

Para dirigir y colocar las cargas en un lugar determinado, no se acompañarán las cargas con la mano sino que se utilizarán elementos auxiliares para manejarlas a una distancia prudencial.

El estrobo de cargas se realizará de forma que el peso se reparta homogéneamente.

Se seguirán todas las instrucciones recogidas en el manual de mantenimiento de la máquina (revisiones y plazos, tipo de aceite, etc.).

Equipos de Protección Individual:

- Casco de seguridad.
- Guantes.
- Botas de seguridad antideslizante.
- Ropas de trabajo adecuadas.

6.6.7.- Herramienta eléctrica en general

Riesgos:

- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos.

Medidas de Prevención:

El circuito al cual se conecten debe estar protegido por un interruptor diferencial, de 0.03 amperios de sensibilidad.

Todas las máquinas y herramientas eléctricas que no posean doble aislamiento deberán estar conectadas a tierra.

Los cables eléctricos, conexiones, etc., deberán estar en perfecto estado, siendo conveniente revisarlos con frecuencia.

Cuando se cambien útiles, se hagan ajustes o se efectúen reparaciones se deben desconectar del circuito eléctrico para que no haya posibilidad de ponerlas en marcha involuntariamente.

Si se necesita usar cables de extensión se deben hacer las conexiones empezando en la herramienta y siguiendo hacia la toma de corriente.

Cuando se usen herramientas eléctricas en zonas mojadas se deben utilizar con el grado de protección adecuado (IP 55).

6.6.8.- Herramientas manuales**Riesgos:**

- Golpes.
- Cortes.
- Tropezones y caídas.
- Caída de objetos / herramientas en manipulación.

Medidas de Prevención:

Mantener las herramientas en buen estado de conservación.

Cuando no se usen se deberán tener recogidas en cajas o cinturones porta herramientas.

No se dejarán tiradas por el suelo, en escaleras, bordes de forjados o andamios, etc.

Cada herramienta se utilizará únicamente para el tipo de trabajo para el que ha sido diseñada.

Por ejemplo, no se utilizará la llave inglesa como martillo, el destornillador como cincelo la lima como palanca, pues de esa forma se hace el trabajo innecesariamente peligroso.

Los mangos de las herramientas deben ajustar perfectamente y no estar rajados.

Las herramientas de corte deben mantenerse perfectamente afiladas

6.6.9.- Radiales

Riesgos

- Quemaduras.
- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Ruido.
- Cortes.
- Golpes al trabajar con piezas inestables.
- Proyecciones de partículas y disco.
- Aspiración de polvo y partículas.
- Caída de personas al mismo nivel.

Medidas de Prevención:

Almacenar las radiales / amoladoras en lugares secos. sin sufrir golpes y según indicaciones del fabricante.

Dependiendo del material a trabajar se elegirá la máquina, disco y elementos auxiliares adecuados.

No sobrepasar la velocidad de rotación prevista e indicada en la muela.

Se utilizará un diámetro de muela compatible con la potencia y características de la máquina.

Antes de posar la máquina asegurarse de que está totalmente parada para evitar movimientos incontrolados del disco.

Situar la empuñadura lateral en función del trabajo a realizar.

Cuando se trabaja con piezas de pequeño tamaño o en equilibrio inestable asegurarlas antes de comenzar los trabajos.

Las amoladoras. así como cualquier otra herramienta portátil tendrán un sistema de protección contra contactos indirectos por doble aislamiento.

Su órgano de accionamiento permitirá su total parada con seguridad y su accionamiento se hará de forma voluntaria imposibilitando el accionamiento involuntario.

Solamente se puede poner en marcha mediante una acción voluntaria.

Aislar la zona con pantallas protectoras.

Protección de la muela con pantalla protectora.

Comprobar el estado de la muela antes de su uso.

Evitar cuerpos extraños entre la muela y la pantalla protectora.

No trabajar con las caras planas de la muela.

Comprobar la parada total de la máquina antes de depositarla.

No utilizar la máquina en posturas que obliguen a mantenerla por encima del nivel de los hombros.

En trabajos con riesgo de caída de altura, posturas forzadas, lugares confinados se asegurará la postura de trabajo y se utilizarán cinturones de seguridad.

Equipos de Protección Individual

- Guantes de cuero.
- Mascarilla antipolvo.
- Gafas o pantallas de protección con cristales transparentes.

6.6.10.- Taladro eléctrico.

Riesgos:

- Contactos con la corriente eléctrica.
- Proyecciones de partículas.
- Cortes con la broca.
- Atrapamientos con la broca.

Medidas de prevención:

El taladro dispondrá de doble aislamiento, en caso contrario deberán estar conectadas a tierra. El conducto de toma a tierra debe ir incorporado en el cable de alimentación.

El circuito al cual se conecten debe estar protegido por un interruptor diferencial, de 0.03 amperios de sensibilidad.

Los cables eléctricos, conexiones, etc. deben estar en perfecto estado.

Se realizarán revisiones periódicas del estado de cables, conexiones, etc.

Para evitar conexiones accidentales cuando se cambien útiles, se hagan ajustes o se efectúen reparaciones el taladro estará desconectado del circuito eléctrico.

Cuando sea necesario usar cables de extensión se deben hacer las conexiones empezando en la herramienta y siguiendo hacia la toma de corriente.

El grado de protección de las herramientas será el que exige el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en función de la zona en que se trabaje (locales húmedos, mojados, etc.).

El taladro dispondrá de empuñadura con pulsador, que para la máquina al dejar de apretarlo.

Dependiendo de las características del material a trabajar se seleccionará la broca adecuada.

Si la broca es lo suficientemente larga como para atravesar el material, deberá resguardarse la parte posterior para evitar posibles lesiones directas o por fragmentos al propio operario del taladro y a otros operarios que trabajen en las proximidades.

Nunca se dejará funcionando el taladro cuando no se esté utilizando. Al apoyarlo sobre el suelo, andamios, etc. deben desconectarse.

El taladro no se debe llevar colgando agarrado del cable.

Cuando el taladro se pase de un operario a otro, se debe hacer siempre a máquina parada y a ser posible dejarla en el suelo para que el otro la coja y no mano a mano, por el peligro de una posible puesta en marcha involuntaria.

Cuando se realice el cambio de broca antes de su uso se comprobará la buena colocación de la misma.

Nunca se sujetará el taladro por la broca, incluso a máquina parada para evitar el peligro de puesta en marcha accidental.

Se usará ropa de trabajo ajustada al cuerpo para evitar atrapamientos de la ropa con la broca, tampoco se usarán cadenas, pulseras y otros elementos similares que puedan ser atrapados con la broca.

Equipos de Protección Individual:

- Botas de seguridad antideslizante.
- Gafas Antiproyecciones.

6.7.- Instalaciones del personal

El deber de protección de la seguridad y salud de los trabajadores que el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995 encomienda al empresario, incluye todos los aspectos relacionados con el trabajo.

En este sentido amplia se contemplada la planificación de la prevención, en el artículo 15 de la citada Ley, como uno de los principios generales de la acción preventiva, que debe

buscar la integración de la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Precisamente entre dichas condiciones de trabajo, el artículo 4.7 de la misma Ley enumera, en primer lugar, las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.

Las obras de construcción como centro específico de trabajo encuadrado en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, no podían ser ajenas a las prescripciones anteriores.

Y así, en cumplimiento del principio de integración de la actividad preventiva desde el momento mismo del proyecto empresarial, que impregna el nuevo enfoque de la prevención, el artículo 5º del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece, como parte del contenido mínimo del plan de seguridad y salud, la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En cumplimiento de las prescripciones citadas anteriormente se procede a analizar las características de estas instalaciones:

Dado el volumen de trabajadores previsto, es necesario aplicar una visión global de los problemas que plantea el movimiento concentrado y simultáneo de personas dentro de ámbitos cerrados en los que se deben desarrollar actividades cotidianas, que exigen cierta intimidad o relación con otras personas. Esas circunstancias condicionan su diseño.

Los problemas planteados quedan resueltos según los planos de ubicación y plantas que contiene este Plan de Seguridad y Salud.

Al diseñarlas, se ha intentado dar un tratamiento uniforme, contrario a las prácticas que permiten la dispersión de los trabajadores en pequeños grupos repartidos descontroladamente por toda la obra, con el desorden por todos conocido y que es causa del aumento de los riesgos de difícil control, falta de limpieza de la obra en general y aseo deficiente de las personas.

Los principios de diseño han sido los que se expresan a continuación:

- 1) aplicar los principios que regulan estas instalaciones según la legislación vigente, con las mejoras que exige el avance de los tiempos.
- 2) dar el mismo tratamiento que se da a estas instalaciones en cualquier otra industria fija; es decir, centralizarlas metódicamente.
- 3) dar a todos los trabajadores un trato igualitario de calidad y confort, independientemente de su raza y costumbres o de su pertenencia a cualquiera de las empresas: principal o subcontratadas, se trate de personal autónomo o de esporádica concurrencia
- 4) resolver de forma ordenada y eficaz las posibles circulaciones por el interior de las instalaciones provisionales, sin graves interferencias entre los usuarios

- 5) permitir que se puedan realizar en ellas de forma digna reuniones de tipo sindical o formativo, con tan sólo retirar el mobiliario o reorganizarlo.
- 6) organizar de forma segura el ingreso, estancia en su interior y salida de la obra.

Instalaciones provisionales para los trabajadores con módulos prefabricados metálicos comercializados.

Las instalaciones provisionales para los trabajadores se ubicarán en el interior de módulos metálicos prefabricados, comercializados en chapa emparedada con aislante térmico y acústico.

Se montarán sobre una cimentación ligera de hormigón. Tendrán un aspecto sencillo, pero digno. Deben retirarse al finalizar la obra.

- Vestuarios.
 - o el cuarto vestuario dispondrá de armarios o taquillas individuales para dejar la ropa y efectos personales; dichos armarios o taquillas estarán provistos de llave
 - o los vestuarios serán de fácil acceso, tendrán las dimensiones suficientes y dispondrán de asientos e instalaciones de forma que se permita a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo
 - o cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad, etc.), la ropa de trabajo se podrá guardar separada de la ropa de calle y de los efectos personales
- Duchas y lavabos
 - o adosadas o próximas a los vestuarios estarán las salas de aseo dispuestas con lavabos y duchas apropiadas y en número suficiente
 - o las duchas tendrán dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene; dispondrán de agua corriente, caliente y fría
 - o las lavabos contarán con agua corriente, caliente y fría
 - o si las duchas y los lavabos y los aseos estuvieran separados, la comunicación entre unos y otros será fácil
 - o los vestuarios, duchas y lavabos estarán separados para hombres y mujeres, o se preverá una utilización por separado de los mismos.
- Retretes
 - o los retretes estarán dispuestos en las proximidades
 - o estarán separados para hombres y mujeres, o se preverá una utilización por separado de los mismos
- Agua potable
 - o los trabajadores dispondrán en la obra de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo

- Acometidas para las instalaciones provisionales de obra:
 - o Las condiciones de infraestructura que ofrece el lugar de trabajo para las acometidas de electricidad, agua potable y desagües no presenta problemas de mención para la prevención de riesgos laborales.
- Aguas residuales:
 - o Se acometerá directamente al alcantarillado existente en la zona.
- Basuras:
 - o Se dispondrá en la obra de bidones en los que se verterán las basuras, recogiendo las diariamente para que sean retiradas por el Servicio Municipal.
- Limpieza:
 - o Tanto los vestuarios como los servicios higiénicos, deberán someterse a una limpieza diaria y a una desinfección periódica.
 - o Se calefactarán y ventilarán los locales.

6.8.- Primeros auxilios y asistencia sanitaria

Se dispondrá de un botiquín portátil de primeros auxilios en los vestuarios ó en dependencias de la empresa próximas al montaje.

Cada botiquín contendrá:

- Agua oxigenada
- Alcohol de 96°
- Tintura de yodo
- Mercurocromo
- Amoniaco
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrupo
- Antiespasmódico y tónicos cardiacos de urgencia
- Torniquetes
- Bolsas de goma para agua o hielo
- Guantes esterilizados
- Jeringuilla
- Hervidor
- Agujas para inyectables
- Termómetro clínico
- Colirio estéril

En el botiquín se dispondrá un cartel claramente visible en el que se indiquen todos los teléfonos de los centros hospitalarios más próximos: médico, ambulancias, bomberos, policía, etc.

Medicina preventiva:

Con el fin de lograr evitar en la medida de lo posible las enfermedades profesionales en esta obra, así como los accidentes derivados de trastornos físicos, síquicos, alcoholismo y resto de toxicomanías peligrosas, el Contratista adjudicatario y los subcontratistas, en cumplimiento de la legislación laboral vigente, realizarán los reconocimientos médicos previos a la contratación de los trabajadores en esta obra y los preceptivos de ser realizados al año de su contratación. Y así mismo, exigirá su cumplimiento puntualmente, al resto de las empresas que sean subcontratadas por cada uno de ellos para esta obra.

Debe disponerse de un cartel claramente visible en el que se indiquen los centros asistenciales más próximos a la obra en caso de accidente.

6.9.- Prevención de incendios

Todas las obras de construcción están sujetas al riesgo de incendio, por lo que se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento como medidas preventivas:

- queda prohibido la realización de hogueras, la utilización de mecheros, realización de soldaduras y asimilables en presencia de materiales inflamables, si antes no se dispone del extintor idóneo para la extinción del posible incendio.
- se instalarán extintores de incendio en los siguientes puntos de la obra:
 - Vestuario y aseo del personal de obra.
 - Oficinas de la obra, independientemente de que la empresa que las utilice sea principal subcontrata.
 - En todos los trabajos de soldadura capaces de originar incendios.

Los extintores a montar en la obra serán nuevos, a estrenar, de 6 kg. de peso, de polvo ABC. Serán revisados y retimbrados según el mantenimiento exigido legalmente mediante concierto con una empresa autorizada.

Normas de seguridad para la instalación y uso de los extintores de incendios:

- se instalarán sobre patillas de cuelgue o sobre carro
- en cualquier caso, sobre la vertical del lugar donde se ubique el extintor en tamaño grande.
- se instalará una señal normalizada con el oportuno pictograma y la palabra EXTINTOR
- al lado de cada extintor, existirá un rótulo grande formado por caracteres negros sobre fondo amarillo, que recogerá la siguiente leyenda:

NORMAS PARA EL USO DEL EXTINTOR:

- En caso de incendio, descuelgue el extintor.
- Retire el pasador de la cabeza que inmoviliza el mando de accionamiento.
- Póngase a sotavento; evite que las llamas o el humo vayan hacia usted.
- Accione el extintor dirigiendo el chorro a la base de las llamas, hasta apagarlo o agotar el contenido.

- Si observa que no puede dominar el incendio, pida que alguien avise al Servicio Municipal de Bomberos lo más rápidamente posible.

7.- RESUMEN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- Durante los trabajos de puesta en marcha de la maquinaria no se permitirá la permanencia de ningún operario en el radio de acción de las máquinas.
- Asegurarse antes de comenzar las tareas puesta en marcha y de mantenimiento que en el área de acción de la máquina no se encuentren personas no autorizadas y cualificadas.
- Para la utilización y mantenimiento de esta maquinaria, los usuarios deberán cumplir lo marcado en el real decreto 1215/1997 de seguridad en máquinas y de sus anexos.
- Se prohíbe el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.
- Cualquier parte de la instalación se considerará bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario en aparatos destinados al efecto.
- Las personas que visiten la obra tendrán obligación de usar casco y botas de seguridad.
- Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.
- Se prohíbe la permanencia de operarios dentro del radio de acción de cargas suspendidas.
- Se soldará la estructura completamente una vez concluido el aplomado o nivelado.
- No soltar la carga de la grúa hasta que no esté bien afirmada en su lugar definitivo.
- Se prohíbe terminantemente la permanencia y realización de cualquier tipo de trabajo debajo de estructuras o máquinas cuando éstas estén en movimiento, así como cuando se estén realizando las operaciones de puesta en marcha y comprobación de la instalación.
- El gruista será el encargado de cumplir y hacer cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - o Antes de izar una carga el gruista debe conocer el peso de la carga y comprobará en las tablas de trabajo de la grúa que los ángulos de elevación y el alcance de la flecha son correctos.
 - o Está prohibido permanecer en el radio de acción de la grúa.
 - o La zona de acción de la grúa estará señalizada y delimitada.
 - o El uso de estas máquinas sólo estará permitido a personal especializado y formado en el manejo de las mismas.
 - o Se comprobará que los elementos auxiliares utilizados en el izado de cargas tengan una capacidad de carga suficiente.
 - o En las maniobras con grúas móviles habrá un encargado, responsable de la maniobra, cuyas órdenes serán obedecidas por el gruista. Las órdenes serán mediante un código de gestos conocidos por el encargado y el gruista.
 - o Los cables, cadenas y elementos auxiliares serán examinados periódicamente por personal especializado.
 - o Se respetarán y cumplirán las medidas de seguridad descritas en el presente documento para la utilización de las herramientas manuales.

8.- DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE OPERATIVA

8.1.- Ámbito de aplicación.

La presente parte será de aplicación a la totalidad de la Planta de Aglomerado Asfáltico e instalaciones anexas, incluido los puestos de trabajo en el interior y el exterior de los locales.

8.2.- Maquinaria

8.2.1.- Disposiciones de seguridad y salud.

Servicios higiénicos:

- Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo, deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.
- Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.
- Cuando las circunstancias los exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.
- Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.
- Cuando el tipo de actividad o salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.
- Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.
- Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias las duchas, deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajos y de los vestuarios.
- Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre uno y otros deberá ser fácil.
- Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- Los vestuarios duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

Locales de descanso o de alojamiento:

- Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.

- Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- Cuando no exista este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como de una sala para comer y otra de esparcimiento.
- Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.
- En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

Mujeres embarazadas y madres lactantes:

- Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

Trabajos de minusválidos:

- Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso a los trabajadores minusválidos. Esta disposición se aplicará en particular a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados u ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

8.2.2.- Disposiciones varias.

- El perímetro y los accesos a la Planta de Aglomerado Asfáltico, deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

8.3.- Vehículos y maquinaria para manipulación de materiales.

Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

Todos los vehículos y toda la maquinaria para movimiento de tierras y para manipulación de materiales deberán:

- Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
- Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- Utilizarse correctamente.

Los conductores y personal encargados de vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial. Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales.

Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina, y contra la caída de objetos.

8.4.- Instalaciones, máquinas y equipos.

Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en el grupo de aglomerado asfáltico deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor deberán:

- Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
- Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
- Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.
- Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

8.5.- Riesgos más frecuentes.

Los riesgos más frecuentes que suelen darse en una maquinaria para aglomerado asfáltico e instalaciones o maquinarias anexas son los siguientes:

- Polvo en la carga y descarga del silo.
- Derrumbamiento del silo.
- Caída de altura al limpiar la planta y apelmazamientos.
- Choques al colocar camiones bajo la tolva de descarga.
- Derrames de aglomerado asfáltico.
- Caída o atrapamientos del personal de mantenimiento.
- Tormentas, contactos eléctricos indirectos.
- Caída de personas.
- Caída de materiales.

- Golpes en las extremidades.
- Proyecciones de partículas.
- Objetos con partes, bordes, superficiales, cortantes o rugosos.
- Vuelco de maquinaria pesada.
- Objetos que caen que pueden aplastar los pies.
- Atropellos y golpes de máquinas.
- Falsas maniobras de máquinas de excavación.
- Lumbalgias.
- Áreas de ruido.

8.6.- Medios de protección.

8.6.1.- Equipos de protección personal.

Los operarios en los trabajos pulvígenos utilizarán las mascarillas buconasales.

Para trabajos en altura será obligatorio el uso del cinturón de seguridad.

Los trabajadores deberán usar casco de seguridad debidamente homologados por la Norma Técnica MT-1 del BOE nº 312 de 30-12-74.

Los trabajadores deberán usar gafas (debidamente homologadas por la Norma MT-16 del BOE nº 216 del 09-09-78), pantallas u otros medios.

Los trabajadores deberán usar calzado apropiado (MT-5 del BOE nº 212 de 04-11-75).

Los trabajadores deberán usar guantes o manoplas.

Los trabajadores que realicen sus cometidos en un puestos o áreas con nivel de ruido superior a 80 decibelios, deberán disponer de protecciones auditivos (Homologados por la Norma Técnica MT-2 del BOE del 01-11-75).

Los trabajadores que por sus condiciones de trabajo estén expuestos a lumbalgias deberán usar cinturones antivibratorios.

Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección se dotará a los trabajadores de los mismos.

8.6.2.- Protecciones colectivas.

- Señalización de los accesos de vehículos.
- Topes de entrada para camiones.
- Colocar carcasas en las cintas.
- Adaptar las tolvas a las entradas.
- Escaleras con protección.
- Plataformas antideslizantes.
- Pararrayos.
- Indicador acústico marcha atrás de máquinas y vehículos.

- Indicador acústico de arranque de cintas.
- En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Se regarán con frecuencia precisa las áreas en que los trabajos puedan producir polvaredas.
- Se señalará oportunamente los accesos y recorridos de vehículos.
- Para los trabajos nocturnos se dispondrá de iluminación con focos fijos o móviles, que proporcionen correcta visibilidad en zonas de circulación y trabajo.
- Los vehículos y máquinas estarán dotados con cabina, iluminación propia y señales acústicas.
- Se colocarán carcasas de protección en todas las partes móviles de las transmisiones de las distintas máquinas, que componen la instalación.
- Las instalaciones eléctricas realizadas deben cumplir las normas vigentes de B.T.
- Se colocarán barandillas de 1,20 m de altura y rodapiés de 0,20 m en todos los lugares de las instalaciones donde sean necesarios. Estas barandillas estarán sólidamente unidas a estructuras resistentes.
- Todas las máquinas o motores eléctricos, dispondrán de puesta a tierra.
- Extintor homologado.
- Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

8.6.3.- Revisiones.

Periódicamente se pasará revisión a la maquinaria de excavación y transporte, con apreciable atención al estado del mecanismo de frenado, dirección, señales acústicas e iluminación.

Antes de iniciar cualquier trabajo que sea necesario el uso de cinturones de seguridad, estos se revisarán así como los cables, cuerdas o enganches de estos.

Se revisarán periódicamente las barandillas instaladas.

Se revisarán periódicamente las puestas a tierra de todas las máquinas o motores eléctricos.

La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección, deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, periodo de no utilización o cualquier otra circunstancia.

8.7.- Servicios médicos.

8.7.1.- Reconocimientos médicos obligatorios.

La Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/1.974 de 30 de Mayo, establece en su artículo 44 "todo operario de la empresa será reconocido por lo menos una

vez al año” y el artículo 50 que es el caso que nos ocupa precisa que “los operarios que realicen trabajos tóxicos, penosos o peligrosos serán reconocidos cada seis meses e incluso mensualmente en los casos de estar sometidos a la acción del aire comprimido, trabajos pulvígenos o manipulación de disolventes.”

Todo el personal que empiece a trabajar en las instalaciones deberá pasar un reconocimiento médico por parte de servicios especializados.

8.7.2.- Medicina preventiva y primeros auxilios.

Se dispondrá en la caseta de obra de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.7.3.- Asistencia a accidentados.

Se deberá informar del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, mutuas patronales, mutualidades laborales, ambulatorios, etc.), donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en las instalaciones, en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia correspondientes.

9.- SERVICIOS HIGIÉNICOS

Se deberán instalar vestuarios para los trabajadores en lugares de fácil acceso, utilizándolos exclusivamente para los fines previstos, adaptándolos a las medidas necesarias para su debida conservación en condiciones de limpieza.

Estos vestuarios deberán estar provistos de:

- Asientos.
- Armarios o taquillas individuales, con llave para guardar ropa y calzado.
- Deberán ponerse a disposición de los trabajadores instalaciones suficientes para lavarse, en las que se prevean:
 - Un lavabo.
 - Un espejo.
 - Una cantidad suficiente de medios apropiados para asearse.
- Existirán en la obra duchas de agua fría y caliente, instaladas en compartimentos individuales y con puertas con cierre interior.
- Estarán preferentemente situadas en los cuartos, vestuarios y deberán ser limpiadas cuidadosamente una vez al día.
- Los trabajadores deberán disponer en la obra de un retrete con descarga automática de agua corriente, papel higiénico, puerta con cierre interior y una percha.

Si en el centro de trabajo van a comer trabajadores deberán destinarse locales dotados de mesas, bancos y medios para calentar la comida.

En todos los lugares de trabajo deberá haber según los casos botiquines o estuches de primeros auxilios.

Se deberá facilitar a los trabajadores agua potable en recipientes con garantías higiénicas.

10.- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE OPERATIVA

El presupuesto para seguridad y salud en fase operativa de los trabajos a realizar ascenderá a 150 €.

Protecciones Individuales. Gafas.

montura universal



© WWW.CONSTRUBIT.COM

integral



© WWW.CONSTRUBIT.COM

pantalla facial



© WWW.CONSTRUBIT.COM

Protecciones Individuales. Vías respiratorias.



Protecciones Individuales. Auditivos.

tapones de espuma



espuma de poliuretano

© WWW.CONSTRUBIT.COM

tapones de espuma con arco



© WWW.CONSTRUBIT.COM

orejeras



© WWW.CONSTRUBIT.COM

coquillas sobre casco



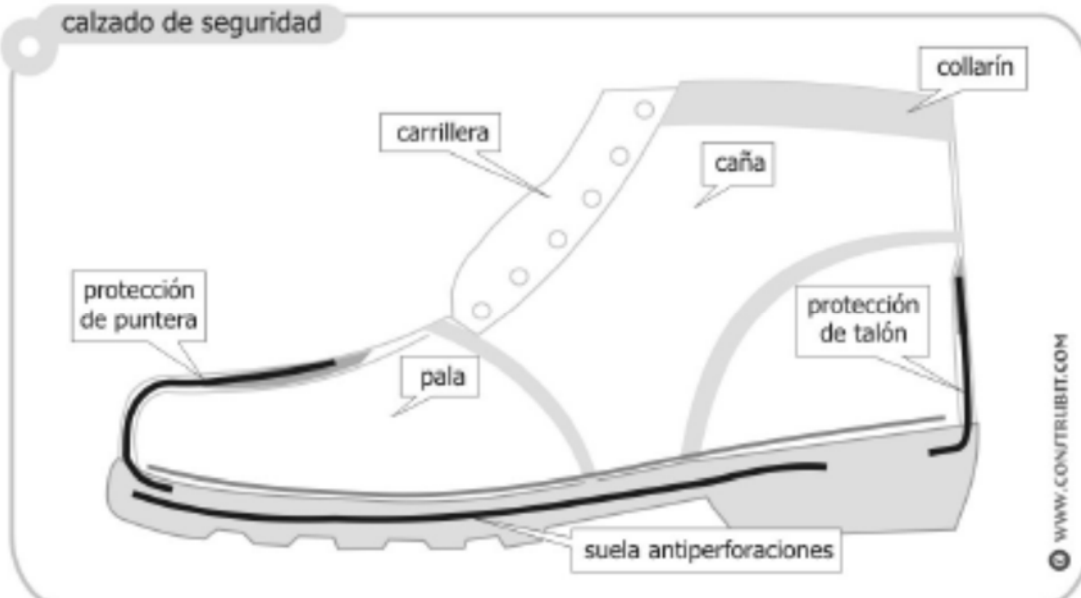
© WWW.CONSTRUBIT.COM

Protecciones Individuales. Calzado.

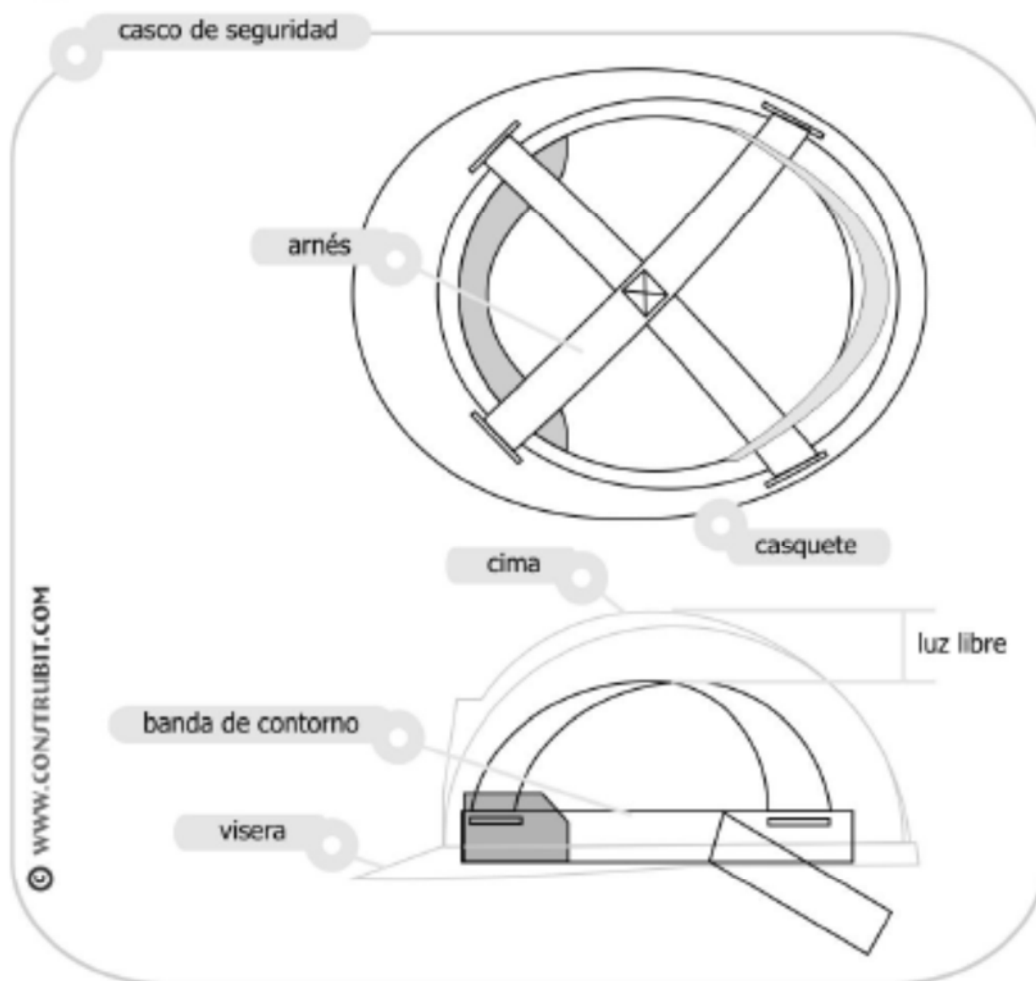
bota de agua



calzado de seguridad



Protecciones Individuales. Casco.





Cartelería. De obligación.

© WWW.CONTRIBIT.COM

significado	colores	señal
Protección individual obligatoria contra caídas	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Vía obligatoria para peatones	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección general (puede acompañarse de señales adicionales)	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	

Cartelería. De obligación.

© WWW.CONTRIBIT.COM

significado	colores	señal
Protección obligatoria de la vista	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de la cabeza	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria del oído	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de las vías respiratorias	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de los pies	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de las manos	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria del cuerpo	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de la cara	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	

Cartelería. De prohibición.

© WWW.CONTRIBIT.COM

significado	colores	señal
Prohibido fumar	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido fumar y encender fuego	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido pasar a los peatones	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido apagar con agua	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Agua no potable	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Entrada prohibida a personas no autorizadas	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido a los vehículos de manutención	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
No tocar	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	

PRESUPUESTO

1.- MEDICIONES

Presupuesto parcial nº 1 Adecuación de rampa

Nº	Ud	Descripción					Medición	
1.1	Ud	Montaje y desmontaje de listones de madera por los laterales de la Rampa. Incluso retirada de material sobrante y limpieza de la obra.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Rampa Ventura Surf	1				1,000	
							1,000	1,000
							Total Ud:	1,000

Nº	Ud	Descripción					Medición	
1.2	Ud	Recrecido de rampa existente mediante 3cm de hormigón HM - 30/B/20/I + Qb, previa limpieza de la superficie existente y aplicación de mortero de adherencia sobre la Rampa. Incluso retirada de material sobrante de la obra.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Rampa Ventura Surf	1				1,000	
							1,000	1,000
							Total Ud:	1,000

Presupuesto parcial nº 2 Seguridad y salud

Nº	Ud	Descripción					Medición	
2.1	Ud	Seguridad y salud						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Rampa Ventura Surf	1				1,000	
							1,000	1,000
							Total Ud:	1,000

Presupuesto parcial nº 3 Gestión de residuos

Nº	Ud	Descripción					Medición	
3.1	Ud	Gestión Residuos						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Rampa Ventura Surf	1				1,000	
							1,000	1,000
							Total Ud:	1,000

3.- PRESUPUESTO TOTAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL (€)
Capítulo 1.- Adecuación de rampa	1.780,00
Capítulo 2.- Seguridad y salud	150,00
Capítulo 3.- Gestión de Residuos	50,00
TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.980,00
6 % Gastos generales	118,80
13 % Beneficio industrial	257,40
<u>TOTAL</u>	2.356,20

El presupuesto del presente proyecto asciende a la cantidad de:

**DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS
(2.356,20 €).**

En Corralejo, agosto de 2019.



Fdo. Cristina Fornos Teijeiro
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Colegiada Nº25.108

Fdo. Almudena Fernández Moreno
Licenciada en Ciencias del Mar por la
Universidad de Vigo y Licenciada en
Biología por la Université du Littoral Côte
d'Opale

PLANOS

INDICE DE PLANOS

00-00_ Situación y emplazamiento (1:50.000)

00-00_ Situación y emplazamiento (1:5.000)

01-01_ Planta y Secciones

02-01_ Planta General. Deslinde y Dominio Marítimo y Terrestre

03-01_ Usos Urbanísticos del entorno

03-02_ Ocupación del Suelo



SITUACIÓN E: 1/50.000

ANOTACIONES Y LEYENDAS:



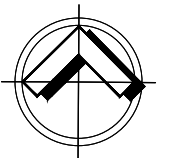
SITUACIÓN E: 1/750.000



SITUACIÓN E: 1/250.000



ORIENTACIÓN:



PROMOTOR:



PROYECTA:

CRISTINA FORNOS TEIJEIRO
ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO

PROYECTO:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA

TÍTULO DEL PLANO:

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

REF.: F02-19-02	Nº PLANO: 00-00	REV.: 00
ESCALA: INDICADA	FIRMA:	FORM: A3

FILE: 00 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO_R01.dwg



EMPLAZAMIENTO E: 1/5.000

ANOTACIONES Y LEYENDAS:



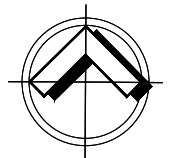
SITUACIÓN E: 1/750.000



SITUACIÓN E: 1/250.000



ORIENTACIÓN:



PROMOTOR:



PROYECTA:

CRISTINA FORNOS TEIJEIRO
ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO

PROYECTO:

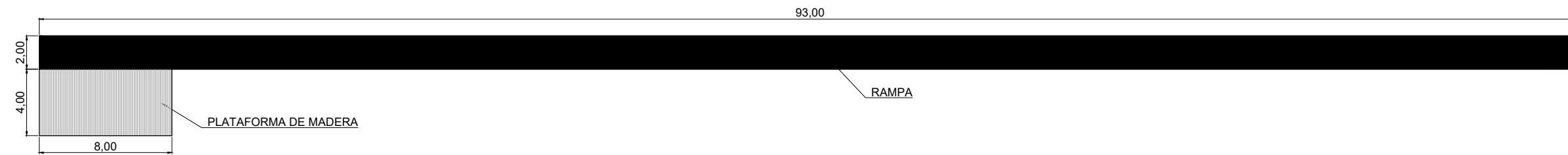
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA

TÍTULO DEL PLANO:

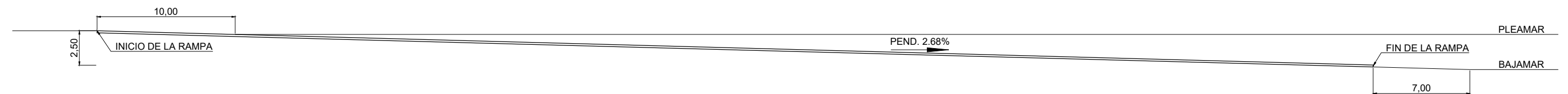
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

REF.: F02-19-02	Nº PLANO: 00-00	REV.: 00
ESCALA: INDICADA	FIRMA:	FORM: A3

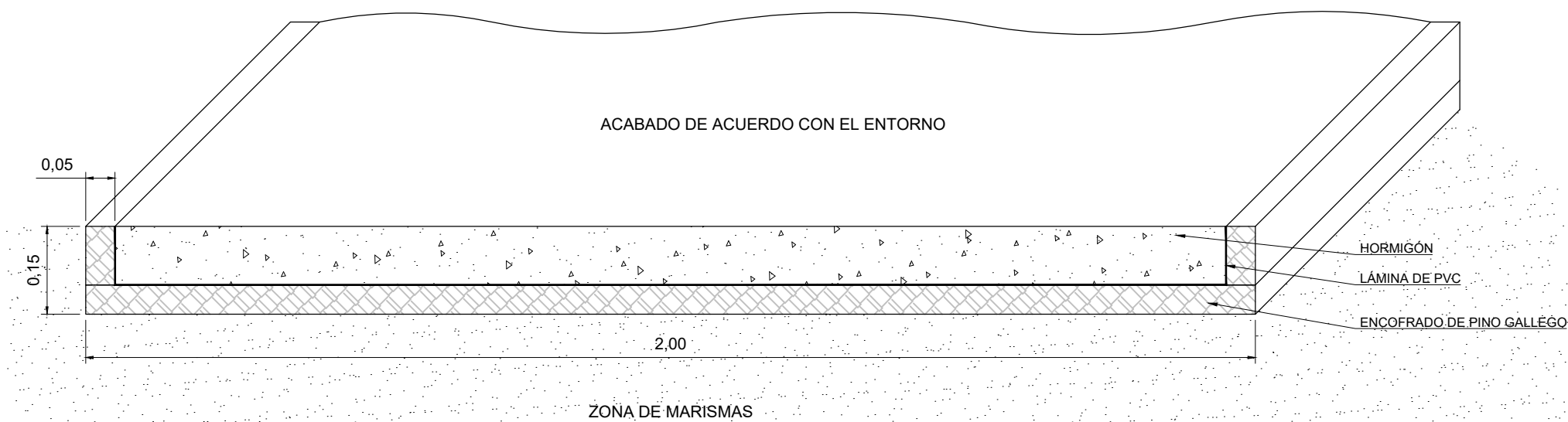
PLANTA
E: 1/300
Cotas en metros



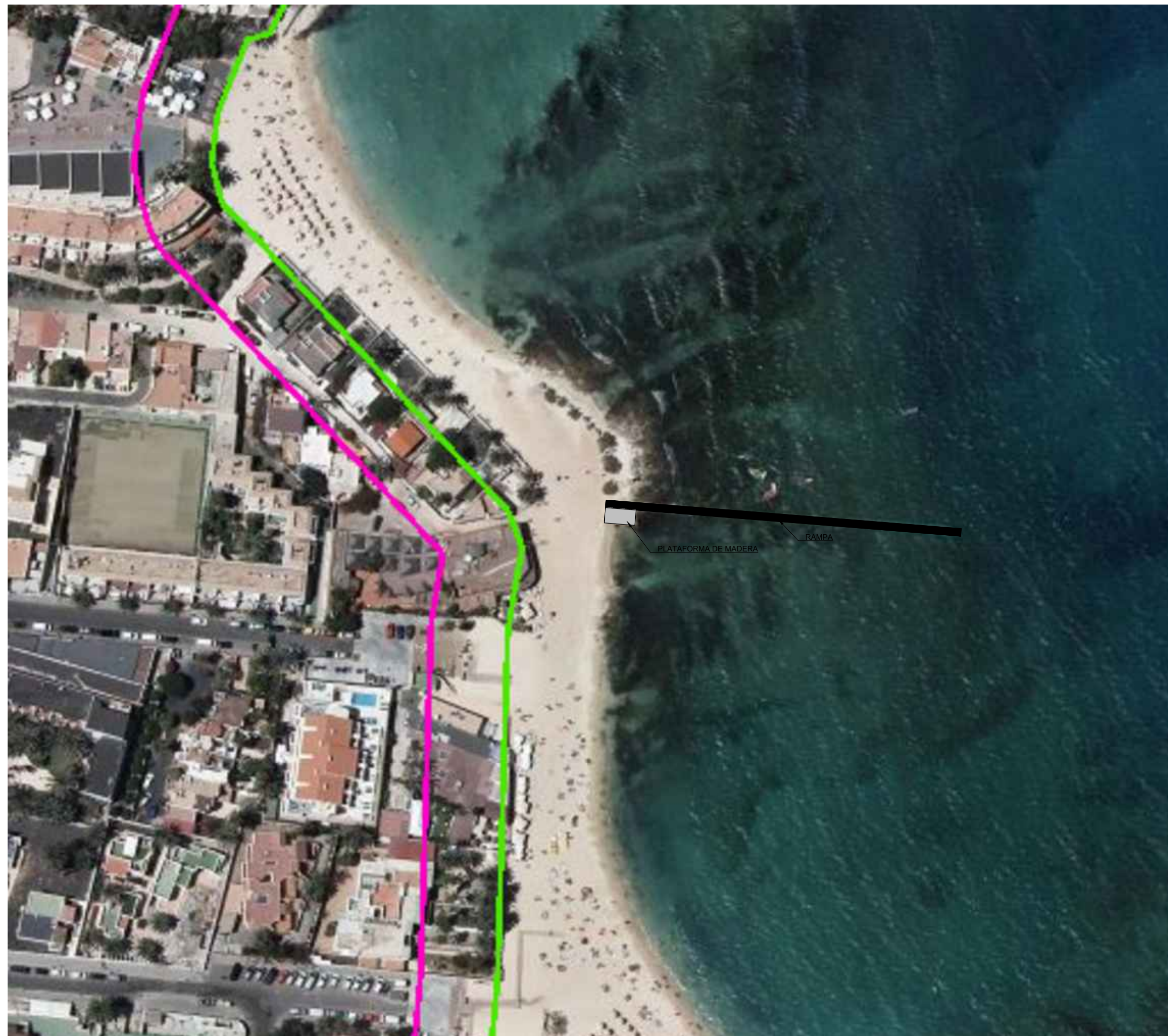
SECCIÓN LONGITUDINAL
E: 1/300
Cotas en metros



SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA RAMPA
E: 1/10
Cotas en metros



		ORIENTACIÓN:
PROMOTOR: 		
PROYECTA: CRISTINA FORNOS TEIJEIRO ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO		
PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA		
TÍTULO DEL PLANO: PLANTA Y SECCIONES		
REF.: F02-19-02	Nº PLANO: 01-01	REV.: 01
ESCALA: INDICADA	FIRMA:	FORM: A3
FILE: 01-01 Planta y secciones_R01.dwg		



ORIENTACIÓN:

PROMOTOR:



PROYECTA:

CRISTINA FORNOS TEIJEIRO
ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO

PROYECTO:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA

TÍTULO DEL PLANO:

PLANTA GENERAL. DESLINDE Y DOMINIO MARITIMO TERRESTRE

REF.:

F02-19-02

Nº PLANO:

02-01

REV.:

01

ESCALA:

1/1000

FIRMA:

FORM:

A3



Muelle Comercial d

Corralejo

- SUELO**
- Áreas residenciales y/o turísticas (Suelos urbanos o urbanizables)
 - Asentamiento rural concentrado
 - Asentamiento rural con agricultura intersticial
 - Asentamiento rural disperso
 - Suelo rústico con edificación dispersa
 - Suelo rústico de mayor valor natural (SREP)
 - Suelo rústico con valor natural dominante (SREP)

- Suelo rústico de aptitud productiva (SRP)
- Suelo rústico común (SR)

- VIARIO**
- Autovía de doble calzada
 - Carretera con trazado orientativo
 - Carreteras asfaltadas de una calzada de carácter paisajístico (existentes)



ORIENTACIÓN:

PROMOTOR:



PROYECTA:

CRISTINA FORNOS TEIJEIRO
ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO

PROYECTO:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA

TÍTULO DEL PLANO:

USOS URBANISTICOS DEL ENTORNO

REF.:

F02-19-02

Nº PLANO:

03-01

REV.:

01

ESCALA:

1/5000


FIRMA:

FORM:

A3



- SUELO URBANIZADO CONSTRUIDO
- SUELO DESNUDO

 HYDRAGEO <small>INGENIERIA TECNICA</small>	ORIENTACIÓN:	
PROMOTOR: Venturasurf		
PROYECTA: CRISTINA FORNOS TEIJEIRO ALMUDENA FERNÁNDEZ MORENO		
PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARITIMO TERRESTRE DE ACTIVIDAD NAUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO T.M LA OLIVA		
TÍTULO DEL PLANO: OCUPACIÓN DEL SUELO		
REF.: F02-19-02	Nº PLANO: 03-02	REV.: 01
ESCALA: 1/500	FIRMA:	FORM: A3
<small>FILE: 01-01 Planta y secciones_R01.dwg</small>		

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: 000001MIT - REG. GENERAL M. PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Fecha y hora de registro: 14.01.2020 13:27:56
Fecha y hora de confirmación: 17.01.2020 13:43:17
Nº registro: 20200990001237
Estado: Confirmado (Aceptado)

Datos de origen

Órgano origen:
Nº de intercambio registral: 000000318_20_36552827
Nº de registro original: 2001598383

NIF:	B35201532	Código postal:	35660
D./Dña:	VENTURA SURF SL	País:	España
Dirección:	Avenida MARITIMA,54	D.E.H:	
Municipio:	Oliva (La)	Teléfono:	928866589
Provincia:	Las Palmas	Correo electrónico:	LIDIA@ASESORIA-REBORDINOS.COM
Canal notificación:	Dirección Postal	Observaciones:	

Información del registro

Resumen/Asunto: Registro 060: APORTAC PROYECT SUBSANAC REQUERIM REF CNC 02 19 35 0008

Unidad de tramitación de destino: 631000 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 50023223 - Registro General MITECO

Observaciones:

Anexos

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
Untitled_14012020_18171 5.pdf	1,4 MB		Documento adjunto al formulario	2E90CC5A87898204433A8270B0CC04EE	
PROYECTO ADECUACIÓN RAMPA ACCESO.pdf	9,6 MB		Documento adjunto al formulario	9AC665F61247D6DEDA790BF65514BFB6	
JustificanteFirmado_200 1598383.pdf	300,7 KB	Original	Documento adjunto al formulario	814CAC5B7A14FB3FBD318E808AF11816	

Tipo transporte entrada:

Nº transporte entrada:

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B35201532 VENTURA SURF SL

Dirección: Avenida MARITIMA, Puerta: 54
Oliva, La 35660 (Palmas, Las-España)

Telfono de contacto: 928866589

Correo electrónico: LIDIA@ASESORIA-REBORDINOS.COM

Datos del representante:

NIF - 12363381F MARIA EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS

Número de registro:	2001598383
Fecha y hora de presentación:	14/01/2020 13:26:47
Fecha y hora de registro:	14/01/2020 13:26:47
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Asunto: APORTAC PROYECT SUBSANAC REQUERIM REF CNC 02 19 35 0008

Expone: Se presenta aporta y adjunta el nuevo proyecto de subsanación referente al requerimiento de ref CNC 02 19 35 0008 es por lo que

Solicita: Se tenga en cuenta cuanto dejo expuesto y se aporta esperando este correctamente tal y como se requiere y se sirva tramitar favorablemente a lo que se esta solicitando

Documentos anexados:

NUEVO PROYECTO SUBSANADO - PROYECTO ADECUACIÓN RAMPA ACCESO.pdf (Huella digital: ce3ba4d729d4fd65ed46ff248df3300f96526c81) DOCUMENTOS - Untitled_14012020_181715.pdf (Huella digital: 6dda4953e66029ae7866f2573d19480d86aaa9ae)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



12 DIC 2019

SALIDA N.º 3/43732

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE
LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

Solicitud ampliación

14/01/2020

O F I C I O

S/REF: CNC02/19/35/0008
N/REF:
FECHA: 10 de diciembre de 2019
ASUNTO: Requerimiento de subsanación
RLO/AMC

VENTURA SURF, S.L. en su nombre y
representación SERGIO FAJARDO
GARCÍA

Avd. Marítima 54
35660 – La Oliva
Las Palmas

SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN, SOLICITADO POR SERGIO FAJARDO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE VENTURA SURF, S.L. PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA ACTIVIDAD NÁUTICA (WINDSURF) QUE SE REALIZA EN CORRALEJO.

Vista su solicitud de fecha 23 de abril de 2019 de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante la actividad náutica (Windsurf) que se realiza en Corralejo, T.M. de la Oliva, y la documentación presentada el 20, 28 y 29 de agosto y 6 de septiembre de 2019, se le requiere para que subsane la siguiente documentación en virtud de lo reflejado en el Reglamento General de Costas (R.G.C.):

- A. Resguardo acreditativo de la constitución de fianza provisional (art. 185 del R.G.C.)
- B. El Proyecto Básico de Construcción deberá estar suscrito por un facultativo competente (art. 88) en el proyecto de obra marítima.
- C. Planos (art. 88.b) del RGC):
 - a. De situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar,
 - b. con la clasificación y usos urbanísticos del entorno a escala no inferior a 1/5.000
 - c. De planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre;
- D. Se deberá llevar a cabo una descripción más detallada de la actividad solicitada en el dominio público marítimo-terrestre (actividades que se ofertan en la escuela, en alquiler, unidades de elementos que se ponen a disposición, temporada de explotación, etc.). En este sentido se deberá detallar el estudio económico-financiero en los siguientes puntos:

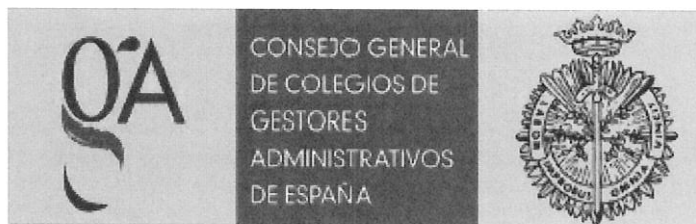


- a. Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
- b. Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
- c. Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

En consecuencia, se le requiere para que subsane la misma, en un plazo de 10 DÍAS a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Rafael López Orive



DON SERGIO FAJARDO GARCIA, con **DNI/NIE 42882774-P** en su propio nombre y derecho, como representante y administrador de la empresa **SDAD VENTURA SURF SL**, con CIF **B35201532** declara tener poder suficiente para actuar en su propio nombre y domicilio a efectos de notificaciones en **CL CANGREJO Nº 16 – PTA 1- 35660 - EN CORRALEJO - (LA OLIVA)**, en concepto de **MANDANTE**, dice y otorga:

Que por el presente documento confiere, con carácter general, **MANDATO CON REPRESENTACIÓN** a favor de **DÑA. EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS**, con DNI **12363381-F**, Gestor Administrativo en ejercicio, colegiado número **204**, perteneciente al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de **LAS PALMAS**, en concepto de **MANDATARIA**, para que promueva, solicite y realice todos los trámites necesarios para su actuación ante **DIRECCION GENERAL SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR – SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE** a los efectos de la tramitación/procedimiento de **PRESENTACION Y APORTACION DOCUMENTO SUBSANACION A LA S/REF: CNC02/19/35/0008** .-

El presente mandato, que se regirá por los artículos 1709 a 1739 del Código Civil, se confiere al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963.

El mandante autoriza al mandatario para que nombre sustituto, en caso de necesidad justificada, a favor de un Gestor Administrativo colegiado ejerciente. El presente mandato mantendrá su vigencia mientras no sea expresamente revocado por el mandante y comunicado fehacientemente su revocación al mandatario.

En caso de fallecimiento, jubilación, o cese de negocio del mandatario, o cualquier otra causa que impida la terminación del mandato, el mandante autoriza de forma expresa que el trámite encomendado sea finalizado por el gestor administrativo que le sustituya oficialmente.

El mandante declara bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que es auténtica y su contenido enteramente correcto, y que entrega al gestor Administrativo, el cual se responsabiliza de su custodia, se compromete a ponerla a

disposición de la Administración cuando le sea requerida, y a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al trámite conferido.

El mandante declara, que conoce y consiente que los datos que suministra pueden incorporarse a ficheros automatizados de los que serán responsables el Gestor Administrativo al que se le otorga el mandato, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos citado, y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, con el único objeto y plazo de posibilitar la prestación de los servicios profesionales objeto del presente mandato y el cumplimiento por estos de las obligaciones derivadas del trámite encomendado.

No obstante lo anterior, el mandatario se reserva el derecho de custodia y conservación de los datos personales recabados con fines de cumplimiento de obligaciones legales exigidas por la normativa tributaria, laboral, civil o mercantil, así como para la atención o emprendimiento de reclamaciones y/o acciones judiciales. El mandante tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, a su acceso, rectificación, supresión, limitación, y oposición, así como a interponer las reclamaciones que estime oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos, o su equivalente en su país de residencia como Autoridad de Control, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

En CORRALEJO a 14 de Enero 2020

MARÍA EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS
QA Nº COLEGIADO 234
DNI: 12363381-F
TLF: 928 86 65 89 - 649 09 30 36

MANDANTE

COTEJADO
CERTIFICA Y ACREDITA QUE
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.
FIRMA: M^{TE} EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS
12.363.381 - F

El mandatario acepta el mandato conferido y se obliga a cumplirlo de conformidad con las instrucciones del mandante, y declara bajo su responsabilidad que los documentos recibidos del mandante han sido verificados en cuanto a la corrección formal de los datos contenidos en los mismos.

En CORRALEJO a 14 de Enero 2020

LA MANDATARIA

(Emma Rebordinos)

MARÍA EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS
QA Nº COLEGIADO 234
DNI: 12363381-F
TLF: 928 86 65 89 - 649 09 30 36

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B35201532 VENTURA SURF SL

Dirección: Avenida MARITIMA, Puerta: 54
Oliva, La 35660 (Palmas, Las-España)

Telfono de contacto: 928866589

Correo electrónico: LIDIA@ASESORIA-REBORDINOS.COM

Datos del representante:

NIF - 12363381F MARIA EMMA REBORDINOS DE LAS VECILLAS

Número de registro:	2001241012
Fecha y hora de presentación:	07/01/2020 11:33:13
Fecha y hora de registro:	07/01/2020 11:33:13
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Asunto: AMPLIACION PLAZO REQ SUBSANACION REF CNC 02 19 35 0008

Expone: Que habiendo recibido notificación de requerimiento subsanación de Ref CNC 02 19 35 0008 en la que se requiere subsanación a lo que a la espera de los documentos para poder hacer dicha subsanación

Solicita: Se SOLICITA una AMPLIACION DE PLAZO para poder hacer la subsanación que se solicita.

Documentos anexados:

DOCUMENTO - Untitled_07012020_164131.pdf (Huella digital: 0b936a596bc23e764f4e6bb0d40ab7e1a4e39b11)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que